

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 327-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos veintisiete- dos mil veinticuatro, modalidad  
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón  
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintinueve de abril de dos  
5 mil veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos. Contando  
6 con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA  
11 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA  
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS  
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ  
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES  
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS  
18 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO\*  
21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO  
22 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA. DIANA CANALES LARA  
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
28 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO LIC.  
30 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

31 **AUSENTES**

32 NO HAY

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete  
3 horas con trece minutos del lunes veintinueve de abril de dos mil veinticuatro da  
4 inicio a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo  
5 Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor  
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor  
7 Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor  
8 Propietario; Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; señora Niria Fonseca  
9 Fallas, Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente  
10 Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovares,  
11 Regidora Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor  
12 José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico  
13 Propietario del Distrito Primero Quepos, quien se retira antes de finalizar la sesión  
14 a las 17:30 horas; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito  
15 Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito  
16 Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos;  
17 y Señor Guillermo Díaz Gomez, Síndico Propietario, distrito Savegre. Así como el  
18 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se deja constancia que  
19 no hay miembros del Concejo Municipal ausentes. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin  
22 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos  
23 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 326-2024,  
24 DEL LUNES 22 DE ABRIL DE 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
25 **APROBADO EN FIRME.** -----

26 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

27 **JURAMENTACIÓN:** El Presidente Municipal toma el juramento como sigue;

28 - Como Miembro de la Junta de educación de la escuela Roncador, al señor  
29 Emmanuel Gómez Arroyo, cédula 113840792. -----

30 **SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
31 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA DAR AUDIENCIA A**  
32 **UN ADMINISTRADO.** -----

33 **Audiencia 01:** Atención al Señor. Geovanni Herrera Ramos, de la comunidad El  
34 Cocal, SE TOMA NOTA: -----

35

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Indica el señor Geovanni que agradece al Concejo y Administración Municipal de  
2 parte de la comunidad El Cocal por toda la ayuda brindada para esta comunidad,  
3 que espera se continúe con buenos resultados en esa comunidad. -----

4 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**  
5 **PROPIETARIO;** quien menciona espera que el tema de los fondos que se debe  
6 invertir por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP) en la escuela de esa  
7 comunidad se les pueda dar un buen término.-----

8 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de lo  
9 expuesto por el señor Señor. Geovanni Herrera Ramos, de la comunidad El Cocal.  
10 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
11 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
12 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
13 **COMISIÓN.**-----

14 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

15 **Asunto 01.** Escrito de las diez horas treinta minutos del veintinueve de abril de  
16 2024, del Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del proceso de Jerarquía  
17 Impropia 24-001878-1027-CA-6, actores Marcela Artavia Rodríguez y Randall  
18 Cruz Jiménez; que textualmente dice: (...)-----

19 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito**  
20 **Judicial de San José. Goicoechea, a las diez horas treinta minutos del**  
21 **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.-**

22 Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en  
23 los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal  
24 Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO  
25 DÍAS HÁBILES a RANDALL CRUZ JIMÉNEZ para que exprese sus agravios y  
26 al CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS para que aporte la certificación del  
27 acuerdo impugnado, el recurso de apelación y sus respectivas notificaciones,  
28 además para que alegue lo que estimen pertinente. **HASTA AQUÍ LA**  
29 **TRANSCRIPCIÓN.**-----

30 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Asesor Legal del  
31 Concejo Municipal, el presente Escrito del Tribunal Contencioso Administrativo  
32 de las diez horas treinta minutos del veintinueve de abril de 2024, dentro del  
33 proceso de Jerarquía Impropia 24-001878-1027-CA-6, actores Marcela Artavia  
34 Rodríguez y Randall Cruz Jiménez, para que prepare el escrito de respuesta.  
35 Comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal emita la certificación del acuerdo  
36 requerido. Autorizar al Presidente Municipal para firmar el escrito de respuesta de  
37 dicho emplazamiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
38 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente  
2 aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE  
3 TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN  
4 FIRME. -----

5 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

6 **Oficio 01.** Resolución 2024002345, del Tribunal Contencioso Administrativo,  
7 dentro del expediente 24-002219-1027-CA-4; que textualmente dice: (...) -----

8 **EXPEDIENTE: 24-002219-1027-CA - 4 ---**

9 **PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal) ---**

10 **ACTOR/A: JONG KWAN KIM JIN ---**

11 **DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS ---**

12 **N° 2024002345 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL**  
13 **DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ,**  
14 **GOICOECHEA, a las trece horas con veintisiete minutos del diez de Abril del**  
15 **dos mil veinticuatro.---**

16 Conoce este Tribunal como contralor no jerárquico de legalidad, del Veto  
17 interpuesto por Jong Kwan Kim Jin, en su condición de Alcalde Municipal de  
18 Quepos, contra el Acuerdo 18, Artículo Séptimo, Mociones de la Sesión Ordinaria  
19 No 309-2024 celebrada el 05 de febrero del año 2024 por el Concejo Municipal de  
20 Quepos.-----

21 **CONSIDERANDO:--**

22 **I.-HECHOS PROBADOS:** De importancia para la resolución de este asunto -la  
23 foliatura que se indica es la del expediente judicial que proporciona el escritorio  
24 virtual de manera ascendente-, se tienen como debidamente acreditados los  
25 siguientes hechos: 1) Que mediante Acuerdo 18, Artículo Séptimo Mociones de la  
26 Sesión Ordinaria No 309-2024 celebrada el 05 de febrero del año 2024 por el  
27 Concejo Municipal de Quepos, se acordó que los salarios de los concursos se  
28 ajusten al salario global de la Municipalidad, que fue aprobado y tiene acuerdo  
29 municipal y además es aprobado por MIDEPLAN y Contraloría General de la  
30 República. (Expediente digital, folio 05 a 06). 2) Que el 12 de febrero del año en  
31 curso, el recurrente interpone formal veto en contra del Acuerdo 18, Artículo  
32 Séptimo, Mociones de la Sesión Ordinaria No 309-2024. (Expediente digital, folio  
33 09 a 14). 3) Mediante Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la  
34 Sesión Ordinaria No 317-2024 celebrada el 11 de marzo del 2024, el Concejo  
35 Municipal acordó rechazar por inadmisibles el veto interpuesto y remitir la apelación  
36 ante este despacho. (Expediente digital, folio 29 a 33).-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **II.-INADMISIBILIDAD DEL VETO INTERPUESTO:** A efectos de abordar el  
2 tema de la admisibilidad de la gestión del Veto interpuesto en contra del Acuerdo  
3 18, Artículo Séptimo, Mociones de la Sesión Ordinaria No 309-2024 celebrada el 05  
4 de febrero del año 2024 por el Concejo Municipal de Quepos, es necesario señalar  
5 que el artículo 169 del Código Municipal expresamente establece un conjunto de  
6 supuestos en los cuales no es procedente la interposición del veto por parte del  
7 Alcalde Municipal. Sobre este particular, el inciso f) del artículo citado, dispone  
8 que los actos de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de  
9 otros anteriores se encuentran dentro de dichos supuestos. Ahora bien, analizado el  
10 contenido del acto impugnado, advierte este Tribunal, que el veto formulado por el  
11 Alcalde Municipal es improcedente, en razón de que se está frente a un acto de  
12 mero trámite. Nótese que lo que se veta es un acuerdo por medio del cual el Concejo  
13 Municipal acordó que los salarios de los concursos se ajusten al salario global de la  
14 Municipalidad, que fue aprobado y tiene acuerdo municipal y además es aprobado  
15 por MIDEPLAN y Contraloría General de la República, por lo que es claro que el  
16 acuerdo vetado no es ni un acto final, ni un acto definitivo que genere estado, o bien  
17 que declare, suprima, modifique o anule una situación jurídica sustancial o afecte  
18 de forma alguna un derecho subjetivo o un interés legítimo, por ello, al no ampliar  
19 o reducir la esfera de derechos del alcalde o de cualquier otra persona, el acuerdo  
20 vetado puede ser considerado como un acto de mero trámite, al simplemente  
21 acordar aplicar salarios globales a concursos que realizará la Municipalidad. Es  
22 decir, el acuerdo vetado constituye un acto de mero trámite que como tal no expresa  
23 voluntad, si no un mero juicio, representación o deseo de la administración y que  
24 no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva, es decir, no produce en  
25 forma directa efectos jurídicos frente a terceros (Sala Primera, sentencia 43 de las  
26 15 horas 05 minutos del 03 de abril del año 1991 y sentencia 31 de las 14 horas 25  
27 minutos del 27 de marzo del año 1996), toda vez que quien participe en dichos  
28 concursos conocerá de previo lo referente al salario asignado. Así las cosas, al tenor  
29 de lo dispuesto en el numeral 169 inciso f) del Código Municipal, el Acuerdo de  
30 cita no está sujeto a veto, resultando inimpugnable al constituir un acto de mero  
31 trámite, por lo que debe declararse inadmisibile la gestión interpuesta.-----

32 **III.-** Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de  
33 las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo  
34 remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que  
35 conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico  
36 de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere  
37 ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc)  
38 que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un  
39 plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del  
40 «Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial», aprobado por  
41 la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y  
42 publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-  
2 12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.-----

3 **POR TANTO--**

4 Se declara Inadmisibles por mandato legal el Veto interpuesto contra el Acuerdo 18,  
5 Artículo Séptimo, Mociones de la Sesión Ordinaria No 309-2024 celebrada el 05 de  
6 febrero del año 2024 por el Concejo Municipal de Quepos. En consecuencia, se  
7 ordena el archivo del expediente. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados y  
9 Trasladar a la Administración Municipal la Resolución 2024002345, del Tribunal  
10 Contencioso Administrativo, dentro del expediente 24-002219-1027-CA-4. **Se**  
11 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
12 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
13 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
14 **COMISIÓN.** -----

15 **Oficio 02.** Resolución G-0730-2024, remitido por el señor Alberto López Chaves,  
16 Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice; (...)

17 G-0730-2024  
18 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las  
19 nueve horas cuatro minutos del veintidós de abril de dos mil veinticuatro. -----

20 **CONSIDERANDO--**

21 PRIMERO. Vista la documentación remitida por la Municipalidad de Quepos, en  
22 consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la  
23 Zona Marítimo Terrestre, a favor de TRES LOCAS POR LA PLAYA S.A; cédula  
24 jurídica número 3-101-801856; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo,  
25 Savegre, Quepos, Puntarenas, constante de 1,981,00 m2, según plano catastrado  
26 número 6-2325514- 2021, ubicado en Zona Mixta, para uso Residencial Recreo;  
27 con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo  
28 Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606435. -----

29 SEGUNDO. Que, la Tres Locas por la Playa S.A; presenta solicitud de concesión  
30 el día 14 de octubre de 2020, cumpliendo con todos los requisitos formales para la  
31 calificación de la presente gestión. -----

32 TERCERO. Se verifica la existencia del plano catastrado número 6-2325514-2021,  
33 el cual corresponde a la parcela solicitada.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 CUARTO. Que mediante las inspecciones realizadas por la Municipalidad  
2 competente de fecha 23 de marzo de 2022, y 2 de mayo de 2023 se constató la  
3 adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la  
4 zona.-----

5 QUINTO. Se publica el edicto correspondiente en La Gaceta número 38, del 1 de  
6 marzo de 2024. -----

7 SEXTO. Que, en el proyecto de resolución del 21 de junio de 2023, el Alcalde  
8 Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se  
9 cumplieron con los requisitos de Ley. -----

10 SÉPTIMO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria número 272-  
11 2023, del 28 de agosto de 2023, otorgó la concesión autorizando al Alcalde a  
12 suscribir el contrato de concesión y sus adendas.-----

13 OCTAVO. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la  
14 sociedad Tres Locas por la Playa S.A; el día 13 de marzo de 2024. -----

15 NOVENO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero  
16 de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como  
17 tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 9 de setiembre  
18 de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970.-----

19 DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio DPD-ZMT-173-2024, realizado por el  
20 Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador  
21 aprobado en Sesión Ordinaria del ICT 5859 del 3 de setiembre de 2014, publicado  
22 en la Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014.-----

23 UNDÉCIMO. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con  
24 certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del 02 de setiembre de  
25 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el  
26 área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. -----

27 DUODÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las  
28 disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente  
29 en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b),  
30 y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. -----

31 DECIMOTERCERO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la  
32 concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del  
33 desarrollo turístico para la zona.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 DECIMOCUARTO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la  
2 Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará  
3 por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

4 **POR TANTO--**

5 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con  
6 la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y  
7 artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo  
8 Municipal de Quepos, a favor de Tres Locas por la Playa S.A; cédula jurídica  
9 número 3-101-801856; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos,  
10 Puntarenas, por un plazo de 20 años, constante de 1.981,00 m2, según plano  
11 catastrado número 6-2325514-2021, ubicado en Zona Mixta, para uso Residencial  
12 Recreo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

13 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
14 Municipal, la presente Resolución G-0730-2024, remitido por el señor Alberto  
15 López Chaves, Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda**  
16 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

17 **Oficio 03.** Resolución G-0746-2024, remitido por el señor Alberto López Chaves,  
18 Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice “(...)

19 G-0746-2024 ---

20 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las  
21 ocho horas cuatro minutos del veintitrés abril de dos mil veinticuatro. ---

22 **CONSIDERANDO---**

23 PRIMERO. Vista la documentación remitida por la Municipalidad de Quepos, en  
24 consulta a este Instituto, para la aprobación de la modificación del uso de la  
25 concesión número 6-2603-Z-000, otorgada a LOS TRES BRAZOS S.R.L; cédula  
26 jurídica número 3-102-693973, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo,  
27 distrito Savegre cantón Quepos, provincia de Puntarenas, con base en las  
28 disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de  
29 su Reglamento. -----

30 SEGUNDO. Que la aprobación solicitada es para la modificación del uso de la  
31 concesión para darle Uso Residencia ubicada zona Mixta para Turismo y  
32 Comunidad (MIX), así como la modificación del Contrato de concesión, resultando  
33 número doce, y cláusulas primera, segunda y adicionar la cláusula décimo sexta.--



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 TERCERO. Que la Municipalidad de Quepos, autorizó la modificación del uso de  
2 la concesión, así como la modificación del contrato, en acuerdo de la Sesión  
3 ordinaria número 232-2023, celebrada el 6 de marzo de 2023. -----

4 CUARTO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre  
5 la Zona Marítimo Terrestre, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio  
6 de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público.-----

7 QUINTO. Que la presente resolución se emite de conformidad con el Comunicado  
8 de Acuerdo de Junta Directiva número SJD-63-2024, del 10 de abril de 2024,  
9 tomado en Sesión Ordinaria número 6286, artículo 5, inciso I, del 8 de abril de  
10 2024, el cual acoge los oficios AL-A-0361-2024 y AL-A-0360-2024 y el Recurso  
11 de apelación interpuesto en contra de la resolución de la Gerencia General número  
12 G-2387-2023, del 23 de octubre de 2023., así como en el criterio técnico DPD-  
13 ZMT-146-2024, el cual indica que son de recibo los argumentos presentados por la  
14 Municipalidad de Quepos, en oficio MQUZMT-270-2023 y se tienen por cumplidas  
15 las observaciones contenidas en el oficio de la Gerencia General G-1522-2023.----

16 SEXTO. Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de  
17 la presente gestión. POR TANTO La Gerencia del Instituto Costarricense de  
18 Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre  
19 la Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la modificación  
20 del uso de la concesión, así como la modificación del resultando número doce, de  
21 las cláusulas primera, segunda y la adición de la cláusula décimo sexta del contrato  
22 de la concesión otorgada a LOS TRES BRAZOS S.R.L; cédula jurídica número 3-  
23 102-693973, inscrita bajo la matrícula número 6-2603-Z-000 para darle Uso  
24 residencia de alquiler en zona Área Mixta para Turismo y Comunidad.-**HASTA**  
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
27 Municipal la presente Resolución G-0746-2024, remitido por el señor Alberto  
28 López Chaves, Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda**  
29 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
30 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
31 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Oficio 04.** Resolución G-0747-2024, remitido por el señor Alberto López Chaves,  
33 Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice “(...)

34 G-0747-2024 ---

35 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las  
36 nueve horas cuatro minutos del veintitrés abril de dos mil veinticuatro. -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1

**CONSIDERANDO---**

2 PRIMERO. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, otorgó una  
3 concesión a favor de Edward Alonso Segura Pérez, cédula de identidad número 1-  
4 1566- 0803; ubicada en Puntarenas, cantón Quepos, distrito Savegre, otorgada en  
5 zona mixta para uso comercial, con plano de catastro 6-2304579-2021.-----

6 SEGUNDO. Mediante nota presentada el 29 de febrero de 2024, el concesionario  
7 Edward Alonso Segura Pérez, con fundamento en lo establecido en el artículo 45  
8 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, solicita se autorice la cesión de su  
9 derecho de concesión, a favor de la sociedad 3-102-898663 SRL, con mismo  
10 número de cédula jurídica. -----

11 TERCERO. Que mediante la Sesión ordinaria número 315-2024 celebrada el 4 de  
12 marzo de 2024, el Concejo Municipal aprueba la cesión de derechos de la concesión  
13 otorgada al señor Segura Pérez a favor de la sociedad 3-102-898663 SRL, con  
14 cédula jurídica número 3-102-898663. CUARTO. Que la norma contenida en el  
15 artículo 45 de la Ley 6043 del 2 de marzo de 1977 - Ley sobre la Zona Marítimo  
16 Terrestre – y el artículo 59 del Reglamento, disponen que debe contarse con la  
17 autorización previa de la Municipalidad y del Instituto Costarricense de Turismo  
18 para proceder a ceder totalmente los derechos de concesión en la parcela en la Zona  
19 Marítimo Terrestre en ambos litorales. -----

20 QUINTO. Que, habiéndose realizado la revisión técnica y legal del expediente, se  
21 determinó que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de  
22 solicitud de cesión de concesión y que se ha cumplido con lo que establecen los  
23 artículos 31, 45, 47 y 57 inciso e, de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley  
24 6043 del 2 de marzo de 1977, y 59, 60, 83 y 85 Reglamento de la Ley 6043, se ha  
25 determinado que el solicitante y el beneficiado con la cesión, están al día con sus  
26 obligaciones tributarias y no le aplican las prohibiciones establecidas en el artículo  
27 25 del Reglamento.-----

28 SEXTO. Que según informe técnico DPD-ZMT-0182-2024, elaborado por el  
29 Departamento de Planeamiento, el sector donde se ubica el terreno cuenta con  
30 certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, emitida por el Ministerio  
31 de Ambiente y Energía, se hace constar que el área de esta concesión está fuera de  
32 áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado.-----

33 SÉPTIMO. Deberá el nuevo titular de la concesión cumplir en su totalidad con  
34 todos los derechos y obligaciones de la concesión, siempre que no exista  
35 impedimento legal para ello, de manera que la Administración debe realizar todas  
36 y cada una de las valoraciones que se requiere para ser concesionario, debiendo  
37 demostrar su condición.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 OCTAVO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la cesión antes  
2 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo  
3 turístico para la zona.-----

4 NOVENO. Que no consta en el expediente oposición alguna a la solicitud de cesión  
5 de derechos de concesión planteada por Edward Alonso Segura Pérez.-----

6 DÉCIMO. Que la presente resolución se emite de conformidad con los criterios  
7 técnicolegal del Departamento de Planeamiento y Desarrollo y de la Asesoría  
8 Legal, dependencias donde se han efectuado de previo las revisiones  
9 correspondientes.-----

10 UNDÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento a la Ley 6043,  
11 la cesión de las concesiones hará por medio de una protocolización de las piezas y  
12 se incluirá al menos la resolución del Instituto correspondiente y la decisión  
13 municipal que lo acordó, debidamente firme, de lo cual el Notario Público, dará fe.

14 **POR TANTO---**

15 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con  
16 la norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre,  
17 y artículo 59 de su Reglamento; autoriza la cesión total del derecho de concesión  
18 de Edward Alonso Segura Pérez, cédula de identidad número 1-1566-0803; a favor  
19 de 3-102-898663 SRL, cédula jurídica número 3-102-898663, cesión ésta referente  
20 a la concesión ubicada en Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,  
21 Provincia de Puntarenas, plano catastrado 6-2304579-2021, la cual es para uso  
22 Comercial La presente autorización para ceder el derecho de concesión de cita se  
23 otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho, de acuerdo con las disposiciones  
24 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.-**HASTA AQUÍ LA**  
25 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
27 Municipal la presente Resolución G-0747-2024, remitido por el señor Alberto  
28 López Chaves, Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda**  
29 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Oficio 05.** Oficio G-0759-2024, remitido por el señor Alberto López Chaves,  
31 Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice “(...)

32 G-0759-2024 ---

33 Señores: Concejo Municipal Municipalidad de Quepos, Puntarenas -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las  
2 observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a  
3 nombre de PROYECTO MATAPALO BP LIMITADA, código 606437, mismas  
4 que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional. -----

5 **OBSERVACIONES DE ORDEN LEGAL---**

6 Solicitud de concesión (RL) ---

7 Avalúo (RL) Inspección de campo ICT (RL) ---

8 Certificación del expediente (RL) ---

9 Contrato de concesión (RL) ---

10 Acuerdo del Concejo Municipal (RL) ---

11 Otras obligaciones legales (RL) ---

12 Solicitud de Prórroga (RL) ---

13 Garantía de ejecución - Proyecto explotación turística \*\*\*\*\*

14 **CONCLUSIONES LEGALES ---**

15 **NO HAY OBSERVACIONES LEGALES---**

16 **OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO---**

17 Plano catastrado (RT) ---

18 Inspección de campo municipal según ART 36 ---

19 RLZMT (RT) ---

20 Plano desglose de área (RT) ---

21 Perfil del proyecto (RT) EL ANTEPROYECTO NO CUMPLE CON LAS  
22 DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PRV., OBRAS DESCRITAS EN  
23 EL PERFIL NO SE AJUSTAN AL USO PERMITIDO DEL PRV EL ÁREA  
24 SOLICITADA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO PERMITIDO DE  
25 ACUERDO AL REGLAMENTO DEL PRV., LA PARCELA EXCEDE EL ÁREA  
26 MÁXIMA SEGÚN EL REGLAMENTO DEL PRV., DERECHO DE VÍA NO  
27 CUMPLE CON EL ANCHO INDICADO EN PLANO Y/O LÁMINA DE PRV.--

28 Otras Observaciones (RT) ---

29 Inspección de campo ICT (RT) ---

30 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones  
31 realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a  
32 denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá  
33 hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta  
34 Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012,  
35 publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el  
36 informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 La respuesta a las observaciones así como la documentación que la sustenta deberán  
2 ser remitidos a la Gerencia General, indicando el código 606437 en su respuesta.-  
3 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

4 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
5 Municipal, el presente Oficio G-0759-2024, remitido por el señor Alberto López  
6 Chaves, Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que subsane los  
7 requerimientos al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
8 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
9 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **Oficio 06.** Oficio SEC-6445-2024, remitido por la Licda. Melissa Vargas Fonseca.  
12 Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Grecia, que tiene como asunto;  
13 comunicado del acuerdo 18, tomado por el Concejo Municipal de Grecia en su  
14 sesión ordinaria 136 del 22 de abril de 2024, artículo VII, inciso 1, que textualmente  
15 dice “(...) -----

16 **ACUERDO N°18: A). DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA**  
17 **MOCIÓN PRESENTADA. ---**

18 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ---**

19 **B) ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA FRACCIÓN DE NUEVA**  
20 **REPÚBLICA CON LAS ENMIENDAS EXPRESADAS, POR LO**  
21 **CONSIGUIENTE SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ---**

22 **1. QUE SE DECLARE DE INTERÉS CANTONAL EL TEMA DE LA QUEMA**  
23 **DE CAÑALES. ---**

24 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR**  
25 **UNANIMIDAD. ---**

26 **2. COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SU APOYO AL**  
27 **PROYECTO DE LEY NO. 23485, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE**  
28 **REGULAR Y CONTROLAR LAS QUEMAS AGRÍCOLAS, EN ESPECIAL LAS**  
29 **QUEMAS DE CAÑALES QUE TANTO AFECTAN NUESTRO CANTÓN. ---**

30 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR**  
31 **UNANIMIDAD. ---**

32 **3. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE**  
33 **COMPROMETA A COLABORAR ACTIVAMENTE CON LAS**  
34 **AUTORIDADES LEGISLATIVAS Y OTRAS INSTITUCIONES**  
35 **PERTINENTES PARA PROMOVER LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN**  
36 **EFFECTIVA DEL PROYECTO DE LEY. ---**

37 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR**  
38 **UNANIMIDAD. ---**

39 **4. QUE SE SOLICITE A LOS JEFES DE FRACCIÓN DE LA ASAMBLEA**  
40 **LEGISLATIVA SU APOYO AL PROYECTO DE LEY NO. 23485 EN EL**

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 CONGRESO, ASEGURANDO SU PRONTA APROBACIÓN Y SU  
2 IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA. ---

3 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR**  
4 **UNANIMIDAD. ---**

5 **5. QUE DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE PROMUEVA LA**  
6 **SENSIBILIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y**  
7 **CONSECUENCIAS DE LAS QUEMAS AGRÍCOLAS ENTRE LOS**  
8 **PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL,**  
9 **FOMENTANDO PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES Y**  
10 **RESPECTUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE. ---**

11 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR**  
12 **UNANIMIDAD. ---**

13 **6. QUE SE COMPARTA ESTA MOCIÓN CON TODAS LAS**  
14 **MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA SOLICITARLES SU VOTO DE**  
15 **APOYO. ---**

16 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR**  
17 **UNANIMIDAD. ---**

18 **7. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN HACER LAS GESTIONES QUE**  
19 **ESTÉN A SU ALCANCE PARA QUE SE RESTABLEZCA LA COMISIÓN**  
20 **CANTONAL DE QUEMAS, QUE ERA LIDERADA POR EL MINISTERIO DE**  
21 **AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESDE SU OFICINA DE GRECIA. ---**

22 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR**  
23 **UNANIMIDAD. ---**

24 **8. QUE SE PROCEDA A INCORPORAR CRITERIOS TÉCNICOS QUE**  
25 **DESARROLLEN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA**  
26 **DE PODER MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA QUEMA DE LOS CAÑALES.**

27 **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
29 presente oficio SEC-6445-2024, remitido por la Licda. Melissa Vargas Fonseca.  
30 Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Grecia, que tiene como asunto;  
31 comunicado del acuerdo 18, tomado por el Concejo Municipal de Grecia en su  
32 sesión ordinaria 136 del 22 de abril de 2024, artículo VII, inciso 1. **Se acuerda lo**  
33 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
34 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
35 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

36 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Douglas Ortega Barrantes,  
37 Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos; que  
38 textualmente dice "(...) -----

39 Me dirijo a ustedes para presentar la solicitud de donación de las instalaciones que  
40 ocupaba anteriormente el Colegio Ecoturístico del Pacífico al Ministerio de  
41 Educación Pública, dado que dichas instalaciones se encuentran bajo su

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 administración por ley. El propósito de esta solicitud es trasladar el Colegio  
2 Nocturno de Quepos a estas instalaciones, ya que nos encontramos en una situación  
3 en la que los compromisos establecidos en el convenio de instalaciones  
4 compartidas no se están respetando, lo cual está afectando tanto a los estudiantes  
5 como al personal administrativo.-----

6 Nos enfrentamos a condiciones precarias, ya que la institución, los sistemas de  
7 electricidad y la infraestructura no cumplen con los parámetros de seguridad, y lo  
8 poco que hay es ocupado por el CTP de Quepos. Lo que queda de las demás  
9 instalaciones es lo que reos toca utilizar para que el personal docente pueda impartir  
10 las lecciones. Recientemente, tuve que presentar un recurso de revocatoria con  
11 apelación en subsidios contra un acuerdo tomado por los dos directores, ya que  
12 violentaron el debido proceso. El supervisor regional, el señor Marengo, y la  
13 supervisora dictaminaron que lo acordado era ilegal, dado que no se tomó en cuenta  
14 a la Junta Administrativa del nocturno. Esto demuestra que existe una ilegalidad.  
15 En mi calidad de presidente de la Junta Administrativa, junto con los demás  
16 integrantes de la misma, hacemos la solicitud de que se nos done dichas  
17 instalaciones para poder contar con una infraestructura que garantice los derechos  
18 a una educación de calidad, brindando seguridad a la población estudiantil. No es  
19 justo que los administradores del CTP, a lo largo de los años, no hayan podido  
20 cumplir con esta necesidad. Creo firmemente que es hora de que el Colegio  
21 Nocturno cuente con una infraestructura de calidad, en la que se pueda trabajar sin  
22 restricciones que debiliten la calidad de la enseñanza, debido a un convenio que  
23 beneficia a unos y perjudica a otros.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. --**

24 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
25 Municipal la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Douglas Ortega  
26 Barrantes, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos.  
27 Lo anterior para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**  
28 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
29 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
30 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

31 **Oficio 08.** Oficio DREA-SEC-01-CNQ-083-2024, remitido por la Msc. Rosemary  
32 Salazar Murillo, directora del Liceo Nocturno de Quepos; que textualmente dice  
33 “(...) -----

34 En concordancia con el artículo 41 de la ley 2160 “Ley Fundamental de Educación”  
35 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249 - MEP “Reglamento General  
36 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta, terna N°1,  
37 para la sustitución de uno de los puestos para integrar la nueva Junta Administrativa  
38 del Colegio Nocturno en aplicación al artículo #23 inciso b del Reglamento de  
39 Juntas a la señora: Iris Yahoska González, documento de identidad 155831886208.

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y  
2 administrativo se propone para su nombramiento y juramentación ante el Concejo  
3 Municipal la persona que se detalla en la siguiente terna para la sustitución del  
4 miembro faltante, por motivo de aplicación del artículo #23 inciso b del  
5 Reglamento de Juntas-----

<b>Terna</b>	<b>N°</b>
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Carlos Alberto Vargas Leitón	104470120

6 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** En atención al oficio DREA-  
8 SEC-01-CNQ-083-2024, remitido por la Msc. Rosemary Salazar Murillo, directora  
9 del Liceo Nocturno de Quepos, se solicita aportar los documentos pertinentes del  
10 proceso realizado sea destitución o carta de renuncia, que certifique que la señora:  
11 Iris Yahoska González, cédula 155831886208, no forma más parte de la Junta  
12 Administrativa del Liceo Nocturno de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**  
13 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
14 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
15 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Oficio 09.** Oficio DREA-SEC01-SC01-ELI-026-2024, remitido por el Lic. Erick  
17 Murillo Carmona, director de la escuela La Inmaculada; que textualmente dice:  
18 “(...) -----

19 **ASUNTO:** Corregir Acta de Nombramiento y Juramentación.----

20 Estimado señor (as): ---

21 El suscrito en calidad de Director del Centro Educativo Escuela La Inmaculada, en  
22 estricto apego a las facultades, leyes y reglamentos que rigen en el ejercicio como  
23 administrador público, solicita muy respetuosamente corregir el número de cédula:  
24 603190301, del señor Melvin López León, en la Acta de Nombramiento MQ-CM-  
25 339-24-2020-2024 y Acta Juramentación MQ-CM-443-23-2020-2024.**HASTA**  
26 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Corríjase tanto en el acuerdo  
28 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
29 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 318-2024, celebrada el día lunes 18  
30 de marzo de 2024, de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la  
31 escuela La Inmaculada, así como en la Juramentación de un miembro la Junta de  
32 Educación de la escuela La Inmaculada, realizado en Sesión Ordinaria No. 321-  
33 2024, celebrada el día lunes 01 de abril de 2024, para que sea lea de forma correcta  
34 el siguiente dato; Melvin López León número de cédula: 603190301. Lo anterior



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 conforme el ficio DREA-SEC01-SC01-ELI-026-2024, remitido por el Lic. Erick  
2 Murillo Carmona, director de la escuela La Inmaculada. **Se acuerda lo anterior**  
3 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
4 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
5 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Adriano Guillen Solano; que  
7 textualmente dice “(...) -----

8 El suscrito, Adriano Guillén Solano, cédula 302670450, exfuncionario de esta  
9 Municipalidad, pensionado por invalidez según certificación adjunta, y de  
10 conformidad con la Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la  
11 Paz Social, el Reglamento a dicha ley y el Código Procesal Contencioso  
12 Administrativo, entre otros, me apersono ante ustedes para proponer un arreglo  
13 parcial entre las partes - transacción - respecto del objeto del proceso judicial que  
14 actualmente se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo según expediente  
15 13 - 003485 - 1027 - CA, dentro del cual soy parte y que ustedes conocen de  
16 antemano, en razón de haberse intentado una conciliación entre todas las partes,  
17 conocida y resuelta por este Concejo Municipal, fracasada principalmente por las  
18 altas expectativas de pago de la otra parte demandante en la propuesta conciliatoria,  
19 por lo que dadas mis actuales condiciones económicas y de salud como se explicará  
20 adelante, propongo a este Honorable Concejo el siguiente arreglo - transacción -  
21 entre la Municipalidad y el suscrito exclusivamente, en el tanto no incluye a la otra  
22 parte demandante dentro de la transacción propuesta - con fundamento en los  
23 siguientes argumentos de hecho y de derecho:-----

24 I Antecedentes: ---

25 1- Laboré para este Municipio desde julio de 2010 y hasta el 31 de noviembre  
26 de 2023, pues fui jubilado a partir del primero de diciembre de 2023 por  
27 invalidez derivada de enfermedad. (Ver adjunta certificación de pensión emitida  
28 por la CCSS).---

29 2- En agosto de 2022, fui diagnosticado con tumor maligno de próstata y  
30 sometido al tratamiento de quimioterapia respectivo, lo cual motivó, entre otros  
31 padecimientos, mi pensión por enfermedad. (Ver adjunto dictamen médico  
32 emitido por la CCSS).---

33 3- Por la forma en que me pensioné - por invalidez - el monto de mi pensión es  
34 bastante bajo respecto de mi salario mensual, pues pasé de recibir más de dos  
35 millones a menos de setecientos mil colones. (Ver adjunta certificación de  
36 pensión emitida por la CCSS).---

37 4- Por diversas razones que no son trascendentes para la presente propuesta de  
38 arreglo, fui despedido con responsabilidad patronal por la entonces alcaldesa  
39 sustituta Isabel León Mora en diciembre de 2012.---

40 5- No obstante, la entonces alcaldesa a.i. León Mora continuó con el trámite de  
41 un procedimiento de despido sin responsabilidad patronal - a pesar de haber sido  
42 ya despedido con responsabilidad patronal - el cual fue resuelto a mi favor según

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 expediente laboral número 13 - 300105 - 0425 - LA, reinstalándome en mi  
2 puesto de abogado municipal.---

3 6- Sin embargo, los salarios caídos no fueron objeto de reclamo dentro de este  
4 expediente laboral número 13 - 300105 - 0425 - LA citado supra, por la sencilla  
5 razón de dichos salarios caídos fueron provocados por la nulidad del acto de  
6 despido con responsabilidad patronal, tema que es precisamente objeto de  
7 reclamo dentro del expediente contencioso 13 - 003485 -1027 - CA citado supra  
8 que se halla en trámite y cuyo objeto es precisamente el tema de la transacción  
9 aquí propuesta.---

10 Las pretensiones del suscrito dentro de este proceso contencioso 13 - 003485 -  
11 1027 CA se resumen como sigue: ---

- 12 - Salarios caídos a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 07 de julio de  
13 2015, fecha última en la que fui contratado provisionalmente como  
14 asesor de Alcaldía mientras se resolvía administrativamente la  
15 reinstalación en mi puesto de abogado municipal. Si se considera que  
16 mi último salario superaba los (¢2.150.000.00 (dos millones ciento  
17 cincuenta mil colones) y que el periodo sin pago se constituye en 30  
18 meses sin salario, la suma reclamada obtenida de la simple  
19 multiplicación de 30 meses por el salario mensual resulta en  
20 ¢64.500.000.00 colones (sesenta y cuatro y medio millones de colones).
- 21 - Diferencias de salario del 07 de julio al 01 de marzo de 2016, fecha en  
22 que fui reinstalado como abogado municipal, diferencia de salario entre  
23 el salario mensual como asistente de alrededor de ¢800.000.00 colones  
24 (ochocientos mil colones mensuales) y el salario mensual como abogado  
25 municipal, superior como señalé antes a los ¢2.150.000.00 (dos millones  
26 ciento cincuenta mil colones). Esto significa una diferencia mensual de  
27 ¢1.350.000.00 colones (un millón trescientos cincuenta mil colones  
28 exactos) durante 8 meses, para un total reclamado de ¢10.800.000.00  
29 colones (diez millones ochocientos mil colones exactos).---
- 30 - Aguinaldos del 1 de enero de 2013 al 07 de julio de 2015: sean dos  
31 meses y medio de salario mensual, para un total de ¢5375.000.00  
32 colones (cinco millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos).
- 33 - Vacaciones del 1 de enero de 2013 al 07 de julio de 2015: sean dos  
34 meses y medio de salario mensual, para un total de ¢5375.000.00  
35 colones (cinco millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos).
- 36 - Salario escolar 1 de enero de 2013 al 07 de julio de 2015: sean dos meses  
37 y medio de salario mensual, para un total de 04.500.000.00 colones  
38 (cuatro millones y medio de colones). ---
- 39 - Las cuotas obrero patronal correspondientes a los 30 meses de cese, que  
40 deberán cancelarse a la CCSS.---

41 La sumatoria total de estas pretensiones asciende a 090.550.000.00 colones  
42 (noventa millones quinientos cincuenta mil colones exactos) cantidad a la que  
43 deben agregarse las costas del proceso: entre el 15 y 20 por ciento de la pretensión

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 concedida: 15 % de 090.550.000.00: 013.582.500.00 (trece millones quinientos  
2 ochenta y dos mil quinientos colones exactos), para un gran total superior a los cien  
3 millones de colones, sin contar intereses e indexación de las sumas descritas.-----

4 **II** Características de la propuesta de arreglo planteada: ---

5 1- El arreglo entre partes propuesto es parcial debido a que no incluye a la otra  
6 parte demandante, cuyas pretensiones, situación jurídica y argumentos son  
7 diversas a los del suscrito dentro del proceso judicial 13 - 003485 -1027 - CA  
8 tramitado en el Tribunal Contenciosos Administrativo.---

9 2- Esta exclusión de la otra parte demandante se debe en primer lugar a la  
10 posición beligerante que ha adoptado dicha parte y sus elevadas pretensiones en  
11 la conciliación conjunta intentada con anterioridad, rechazada en ese momento  
12 por este Concejo Municipal como se indicó supra.---

13 3- La propuesta parcial del suscrito considera el beneficio de ambas partes, al  
14 reducir las pretensiones en más de un 50 % a partir de la definición de las sumas  
15 reclamadas dentro del expediente 13 - 003485 - 1027 - CA, lo que beneficia en  
16 términos económicos a la parte demandada en razón de la cuantía de una  
17 eventual condenatoria, que incluye costas, intereses e indexación del valor del  
18 dinero y favorece también al suscrito proponente en razón de que el expediente  
19 13 - 003485 -1027 - CA tiene más de 10 años de trámite por una parte, y por  
20 otra, en atención a mi situación de salud, especialmente mi expectativa de vida  
21 considerablemente reducida por la enfermedad incurable que padezco y mis  
22 bajos ingresos dada la forma en que me pensioné como indiqué anteriormente.  
23 En este sentido, el arreglo propuesto me permitiría complementar mi modesta  
24 pensión para tener una mejor calidad de vida en lo que me resta por vivir.---

25 4- La propuesta será necesariamente remitida al Tribunal Contencioso  
26 Administrativo que tramita el expediente 13 - 003485 - 1027 - CA para la  
27 revisión de su legalidad, de manera que, si este Tribunal considera improcedente  
28 por razones de legalidad la propuesta, el proceso judicial continuará hasta su fase  
29 de juicio tal y como corresponde a su trámite actual.---

30 **FUNDAMENTO LEGAL---**

31 Baso la presente solicitud de transacción en los artículos 2, 3, 8 y 12 de la Ley Sobre  
32 Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, los artículos 1,2  
33 inciso 1, 3 inciso 1,4, 10, 27 inciso 3, 103, 132, 136 y 190, de la Ley General de la  
34 Administración Pública, los artículos 2,4,13 inciso e, 17 incisos a, h y n del Código  
35 Municipal, los artículos 4.1 inciso 3, 5 inciso 2, 21.1, 23.1, 51, 52.1, 52.2 y 56 del  
36 Código Procesal Civil y los artículos 1,2, 10 numeral 1, literal a y numeral 4, 12,  
37 15, 36, 42, 72 inciso 1, 76, 79, 112, 113,115 y 117 del Código Procesal Contencioso  
38 Administrativo.---

39 **PRETENSIONES---**

40 En consideración a mi situación económica y de sobre todo de salud, a la situación  
41 jurídica de ambas partes y la prueba contenida dentro del expediente 13 - 003485 -

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 1027 - CA, conocido por este Concejo Municipal oportunamente, propongo un  
2 arreglo entre partes - transacción - respecto de mis pretensiones exclusivamente -  
3 es decir, se excluye la otra parte demandante - en los siguientes términos:---

4 - El pago de cincuenta millones de colones al suscrito como indemnización  
5 correspondiente a los salarios caídos, aguinaldos, vacaciones y salarios  
6 escolares durante el periodo de cese descrito supra.---

7 - El pago de las cuotas obrero patronal correspondientes a la CCSS durante  
8 el periodo que va del 1 de enero de 2013 al 07 de julio de 2015.---

9 - Cada parte asumirá las costas del proceso.---

10 Así las cosas, respetuosamente solicito se autorice al alcalde o a quien ocupe su  
11 cargo, a suscribir el acuerdo - transacción - exclusivamente entre la Municipalidad  
12 y una de las partes dentro del proceso 13 - 003485 -1027 - CA - sea el suscrito  
13 proponente - en los siguientes términos:-----

14 El pago de cincuenta millones de colones al suscrito como indemnización por los  
15 salarios caídos y demás extremos pretendidos - aguinaldos, salarios escolares y  
16 vacaciones - dentro del proceso 13 - 003485 -1027 - CA. Además, el pago de las  
17 cuotas obrero patronal correspondiente a la CCSS durante el periodo que va del 1  
18 de enero de 2013 al 07 de julio de 2015. En cuanto a las costas, cada parte - la  
19 Municipalidad y el suscrito proponente - asumirá las costas del proceso, dándose  
20 por concluido el proceso respecto del suscrito interesado a solicitud de las partes  
21 ante el Tribunal Contencioso Administrativo.-**HASTA AQUÍ LA**  
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar se autorice al alcalde  
24 o a quien ocupe su cargo, a suscribir el acuerdo - transacción - exclusivamente entre  
25 la Municipalidad y el señor Adriano Guillen Solano, cédula 302670450 dentro del  
26 proceso 13 - 003485 -1027 - CA, en los siguientes términos: El pago de cincuenta  
27 millones de colones al señor Adriano Guillen Solano, cédula 302670450 como  
28 indemnización por los salarios caídos y demás extremos pretendidos - aguinaldos,  
29 salarios escolares y vacaciones - dentro del proceso 13 - 003485 -1027 - CA.  
30 Además, el pago de las cuotas obrero patronal correspondiente a la CCSS durante  
31 el periodo que va del 1 de enero de 2013 al 07 de julio de 2015. En cuanto a las  
32 costas, cada parte - la Municipalidad y el señor Adriano Guillen Solano, cédula  
33 302670450, asumirá las costas del proceso, dándose por concluido el proceso  
34 respecto del suscrito interesado a solicitud de las partes ante el Tribunal  
35 Contencioso Administrativo. Trasládese a la Administración Municipal, para que  
36 sea quien decida qué hacer con este caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
37 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
38 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
39 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**! -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Zulay Salazar Tapia; que  
2 textualmente dice “(...) -----

3 La suscrita Zulay Teresa Tapia con cédula de identidad número 6-0194-0001 y  
4 vecina de Cerros .Con todo respeto solicito se apruebe el plano catastrado número  
5 6-50845-2023 ubicado en Cerros, con el fin de que departamento legal me den el  
6 visto bueno para la debida segregación.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

7 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
8 Interdisciplinaria Referente al Estudio de Valores en Fincas Municipales, la  
9 presente Nota remitida por la Zulay Teresa Tapia con cédula de identidad número  
10 6-0194-0001. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior**  
11 **por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrey García Varela; que  
13 textualmente dice “(...) -----

14 Asunto: Aplicación del Artículo 28 del PRU.---

15 Estimados señores: ---

16 La siguiente es para solicitar la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador  
17 Urbano de Quepos el cual describe lo siguiente: ---

18 Artículo 28 Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble este ubicado  
19 sobre la línea divisoria entre dos usos se podrá generalizar cualquiera de ellos  
20 siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros, cuando el uso  
21 que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá  
22 autorizar que este se extienda al 25% del inmueble, en estas fincas se aplicaran las  
23 condicionantes que indica el artículo 25, En estos casos deberá aprobarse por  
24 acuerdo del Consejo Municipal en coordinación con el Departamento de Urbanismo  
25 del INVU.-----

26 Lo anterior con el propósito que se extienda la Zona Institucional (ZI) según el uso  
27 de suelo MQ- DGI-CUS-645-2023 En la propiedad con plano catastro P-1799808-  
28 2015 a nombre de Andrey García Varela con cédula de identidad 2-0577-0736  
29 anexo (vivienda) para la iglesia.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Aplicación del  
31 Artículo 28 del PRUQ; Artículo 28; Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando  
32 un inmueble este ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos se podrá generalizar  
33 cualquiera de ellos siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50  
34 metros, cuando el uso que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que  
35 se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 25% del inmueble, en estas fincas

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 se aplicaran las condicionantes que indica el artículo 25, para que se extienda la  
2 Zona Institucional (ZI) según el uso de suelo MQ- DGI-CUS-645-2023 En la  
3 propiedad con plano catastro P-1799808-2015, a nombre de Andrey García Varela  
4 con cédula de identidad 2-0577-0736 anexo (vivienda) para la iglesia. **Se acuerda**  
5 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
6 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
7 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, que tiene como asunto; Solicitud a la  
9 Administración Municipal de Investigación y Solicitud de Información a la  
10 Administración Municipal, documento que se le da trato confidencial conforme los  
11 numerales 6 de La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y  
12 18 del Reglamento de La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En  
13 La Función Pública). -----

14 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
15 Municipal la presente Nota SIN NÚMERO, que tiene como asunto; Solicitud a la  
16 Administración Municipal de Investigación y Solicitud de Información a la  
17 Administración Municipal, documento que se le da trato confidencial conforme los  
18 numerales 6 de La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y  
19 18 del Reglamento de La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En  
20 La Función Pública). Lo anterior para análisis y recomendación. **Se acuerda lo**  
21 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
22 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
23 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**  
25 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----**

26 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-0231-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
27 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UPV-045-2024,  
28 suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que  
29 textualmente dice: "(...) -----

30 **ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR**  
31 **AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.---**

32 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la  
33 recomendación de adjudicación de la Licitación Menor 2024LE-000001-  
34 0023700001, en los siguientes términos: ---

35 Resultando que: ---

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1) Se promueve la presente Licitación menor con el objeto de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CECUDI. ”---
- 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial MQ-UTS-004-2024, firmado por Yanela María Rivera Marín, coordinadora a.i. de la unidad de Desarrollo social.---
- 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso de contratación, según consta en la plataforma SICOP.---
- 4) En el acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 318-2024, celebrada el día lunes 18 de marzo de 2024, el Concejo Municipal acoge el cartel licitación menor 2024LE-000001-0023700001. ---
- 5) Que el día 02 de abril del año en curso se publica el cartel de contratación en la plataforma SICOP. ---
- 6) Que el día 12 de abril del 2024 al ser las 14:30 horas concluyó el plazo para la recepción de ofertas de la contratación en mención, por lo tanto se procedió a la apertura de las ofertas. ---

Considerando que: ---

- 1) Se recibieron las siguientes ofertas:---
  - OFERTA 01:** SEGURITOTAL M J SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-355817, por un monto de ¢ 21.496.470,36 (veintiún millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta colones con 36/100). ---
  - OFERTA 02:** PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-659851, por un monto de ¢22.115.588,03 (veintidós millones ciento quince mil quinientos ochenta y ocho colones con 03/100).---
  - OFERTA 03:** Consorcio conformado por SERVICIOS VIGILANCIA OPERATIVA BENLO S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A., por un monto de ¢23.886.958,20 (veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho colones con 20/100).---
- 2) Que a SEGURITOTAL M J SOCIEDAD ANONIMA, PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA y Consorcio conformado por SERVICIOS VIGILANCIA OPERATIVA BENLO S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A, no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 28 de la Ley General de Contratación Pública. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 14 inciso f de la Ley General de Contratación Pública (Ver expediente digital en SICOP).---
- 3) Que la Unidad de Desarrollo Social indica en su criterio técnico que: *las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.* -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 4) En cuanto a los aspectos legales se verifica que todas las empresas que cumplen  
2 (ver documento MQ-UPV-044-2024).-----  
3 5) Que una vez analizadas las ofertas se corrobora que todas se ajustan a los  
4 aspectos formales establecidos en el pliego de condiciones de contratación de  
5 igual manera se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la  
6 Ley General de Contratación Pública y su Reglamento y de conformidad con lo  
7 establecido en el artículo 136 del Reglamento a la Ley General de Contratación  
8 Pública, se verifica que dichas ofertas cumplen con los aspectos técnicos y  
9 legales requeridos en el cartel por lo que resulta admisibles para ser evaluadas  
10 de acuerdo con el siguiente cuadro:-----

<b>Oferente</b>	<b>Precio 70%</b>	<b>Experiencia adicional 20%</b>	<b>Pymes (Pacífico Central) 5%</b>	<b>Criterio social 5%</b>	<b>Total</b>
SEGURITOT AL M J SOCIEDAD ANONIMA	¢21.496.470,3 6 70%	0% (0 cartas adicionales)	0%	5%	75%
PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATI ON A&B SOCIEDAD ANONIMA	¢22.115.588,0 3 68.04%	12% (6 cartas adicionales)	0%	5%	85.04 %
SERVICIOS VIGILANCIA OPERATIVA BENLO S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A.	¢23.886.958,2 0 63%	20% (10 cartas adicionales)	0%	5%	88%

- 11 Por lo tanto---  
12 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de  
13 Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos  
14 legales y técnicos exigidos en el cartel, la unidad de Proveduría recomienda  
15 adjudicar la licitación menor 2024LE-000001-0023700001, a el Consorcio  
16 conformado por SERVICIOS VIGILANCIA OPERATIVA BENLO S.A. Y  
17 SEGURIDAD ALFA S.A., por un monto de ¢23.886.958,20 (veintitrés millones  
18 ochocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho colones con 20/100).



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Se adjuntan los documentos MQ-UPV-044-2024 y estudio técnico. **-HASTA**  
2 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
4 el oficio MQ-UPV-045-2024, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez,  
5 Proveedor Municipal. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida según  
6 oficio MQ- MQ-UPV-045-2024; Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con  
7 todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por  
8 cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el cartel, adjudicar  
9 la licitación menor 2024LE-000001-0023700001, a el Consorcio conformado por  
10 SERVICIOS VIGILANCIA OPERATIVA BENLO S.A. Y SEGURIDAD ALFA  
11 S.A., por un monto de ¢23.886.958,20 (veintitrés millones ochocientos ochenta y  
12 seis mil novecientos cincuenta y ocho colones con 20/100). **Se acuerda lo anterior**  
13 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
14 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
15 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-0233-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
17 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, oficio MQ-UPV-046-2024, suscrito por el Lic.  
18 Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

19 **Asunto:** Posición de la unidad de Proveeduría ante aprobación de prórroga al plazo  
20 del procedimiento de Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001, para  
21 trasladar al Concejo Municipal.-----

22 **Estimado señor---**

23 Con respecto al acuerdo del Concejo Municipal, acuerdo 14, Artículo Quinto,  
24 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
25 Sesión Ordinaria No. 324-2024, celebrada el día martes 16 de abril de 2024; donde  
26 acuerda: *Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de 60 días en el proyecto de*  
27 *la Licitación N°2023LY-000002-01, “Proyecto de Mejoramiento Vial en el Cantón*  
28 *de Quepos”, solicitado por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. Se*  
29 *acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente*  
30 *Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco*  
31 *votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN;* le indico que  
32 esta unidad no comparte dicha aprobación debido a que la justificación presentada  
33 por la empresa CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA  
34 (CONANSA) se basa en que la planta de asfalto ubicada contiguo al Rio Naranja  
35 sufrió daños importante porque la misma se incendió, no obstante, CONANSA  
36 cuando presenta su oferta no indica que dicha planta es la que se va a utilizar para  
37 la producción del asfalto, lo que si presenta son los permisos (licencia comercial,  
38 permiso de funcionamiento) para la operación de la planta en la localidad de Calle  
39 Blancos; por lo que en el análisis de oferta esta administración entiende que el

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 asfalto será traslado desde esta última planta y que de la misma no se ha reportado  
2 daño alguno.---

3 La Ley General de Contratación Pública y su Reglamento en materia de prórroga  
4 al plazo entrega se regula en el artículo 105 de la LGCP, el cual indica a lo que  
5 importa: **ARTÍCULO 105- Prórrogas y suspensión del plazo---**

6 *Estando el contrato vigente, a solicitud del contratista, la Administración podrá*  
7 *autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras*  
8 *ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista originadas por caso*  
9 *fortuito o fuerza mayor. La solicitud del interesado deberá presentarse a más*  
10 *tardar ocho días hábiles posteriores al hecho que genera la solicitud de prórroga,*  
11 *contando la Administración con un plazo igual para resolver. Si la solicitud se*  
12 *formula fuera de ese plazo, pero estando aún el contrato vigente, la Administración*  
13 *podrá autorizar la prórroga en caso de estar debidamente sustentada...---*

14 Por otra parte el artículo 281 del RLGCP reza: ---

15 **Artículo 281. Prórrogas al plazo de ejecución del contrato.** A solicitud del  
16 contratista, la---

17 *Administración podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato*  
18 *vigente, cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al*  
19 *contratista originadas por caso fortuito y fuerza mayor.-----*

20 *La Administración deberá valorar la solicitud de prórroga del contratista*  
21 *considerando las afectaciones en la programación de la ejecución contractual,*  
22 *conforme a lo que le haya acreditado y probado el contratista en su requerimiento.*

23 *Una vez presentado el evento que ocasiona la solicitud el contratista deberá*  
24 *comunicarlo inmediatamente a la Administración-----*

25 *Si se presenta un evento que puede ocasionar una prórroga, el contratista una vez*  
26 *conocido el hecho deberá comunicarlo de manera inmediata a la Administración.*

27 *El contratista solicitará la prórroga dentro de los ocho días hábiles siguientes al*  
28 *conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración*  
29 *contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera*  
30 *de plazo, pero estando aún el contrato vigente, la Administración podrá autorizar*  
31 *la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada.-----*

32 Así las cosas, esta unidad no encuentran justificación que demuestre causas ajenas  
33 al contratista originado por caso fortuito y fuerza mayor, ya que la planta de asfalto  
34 afectada no corresponde a los permisos y licencias aportados en la oferta, asimismo  
35 no existe criterio técnico analizando y recomendando la solicitud de prórroga; por  
36 lo que se recomienda la no aprobación de la solicitud de prórroga solicitada por  
37 CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA mediante  
38 número de documento CONANSA-GG-080-2024. **-HASTA AQUÍ LA**  
39 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

40 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR**  
41 **PROPIETARIO;** quien menciona que la prórroga está bien, pero ha andado varios  
42 caminos y la base ya está dañada, por lo que propone que en esa prórroga la próxima

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Administración aporte un funcionario que supervise que se rehabilite las rutas de  
2 manera de que sean óptimas para la colocación del asfalto. -----

3 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
4 oficio MQ-ALCK-0233-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
5 Municipal de Quepos, oficio MQ-UPV-046-2024, suscrito por el Lic. Jonathan  
6 Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que tiene como asunto: posición de la  
7 unidad de Proveeduría ante aprobación de prórroga al plazo del procedimiento de  
8 Licitación Mayor 2023LY-000002-0023700001, para trasladar al Concejo  
9 Municipal. Solicita a la Administración Municipal aporte un funcionario que  
10 supervise que se rehabilite las rutas de manera de que sean óptimas para la  
11 colocación del asfalto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
12 **Moción de orden del Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
13 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
14 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
15 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Informe 03.** Informe ALCM-59-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
17 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

18 Este asesor legal, habiendo analizado el acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de  
19 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
20 Ordinaria No. 318- 2024, celebrada el día lunes 18 de marzo de 2024 que con el fin  
21 de colaborar con el criterio legal referente a la, a este Concejo Municipal.-----

22 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
23 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-345-24-2022-2024 del 01 de abril del 2024, en  
24 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

25 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS: ---**

26 **I.** Que el señor, LUIS ALBERTO BOLAÑOS GUTIÉRREZ, alega en condición de  
27 presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de  
28 **COMPAÑÍA HOTELERA MIRA OLAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica  
29 número trescientos uno-cero ochenta y tres mil ciento sesenta y uno, lo siguiente:-

30 1- Desde fecha 29 de junio del año 2022 el Concejo Municipal acordó  
31 trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la  
32 solicitud de archivo del expediente administrativo 196-2016 expediente en  
33 el cual se gestiona un cobro indebido a mi representada **COMPAÑÍA**  
34 **HOTELERA MIRA OLAS SOCIEDAD ANÓNIMA.** ---

35 2- Los alegatos en los cuales he sustentado los reclamos y solicitud de  
36 archivo constan dentro del expediente.---

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 3- pese a que la última gestión fue trasladada a la Comisión Municipal  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos, hasta la fecha no se me ha comunicado el  
3 resultado de la misma.---

4 4- En este proceso - expediente administrativo 196-2016 - he realizado a lo  
5 largo de los años múltiples gestiones que NUNCA HAN SIDO  
6 ATENDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN.---

7 **II.** Que este asesor legal conoce sobre el caso en concreto pues al ingresar a laborar  
8 para este Concejo Municipal fue trasladado dicho asunto como pendiente por el  
9 antiguo asesor legal, y en atención debida se procedió de la siguiente manera:-----

10 1- Se procede a solicitar el expediente por analizar mediante comunicación  
11 directa con el departamento a cargo y se adjunta copia del correo original  
12 con fecha 14 de noviembre del 2022: Imagen (...) ---

13 **III.** Se recibe como indicación y respuesta que lo correspondiente es hacer la  
14 solicitud formal a la administración para tener acceso total al expediente, adjunto  
15 respuesta original del correo del profesional de la unidad administrativa: Imagen  
16 (...) ---

17 Que sin tener los insumos necesarios se ve atado esta asesoría para remitir informe  
18 sobre el asunto, y debe este concejo mediante la misión específica mediar por la  
19 atención de lo requerido y posibles gestiones no realizadas por la administración,  
20 siendo que a la fecha aún tiene acceso esta asesoría al expediente como lo solicitó  
21 mediante oficio y así acogido por el concejo.-----

22 **IV.** Procede esta asesoría en el proceso por conocer sobre el asunto y mediante el  
23 oficio ALCMQ-01-2023 del cual se adjunta imagen del mismo, y se acoge dicha  
24 solicitud por parte de este Concejo Municipal, dicha gestión que es necesaria para  
25 que en comisión de asuntos jurídicos y esta asesoría pueda profundizar sobre el  
26 asunto.---

27 **V.** Se copia acuerdo 08 de la Sesión Ordinaria No. 220-2023, celebrada el día  
28 martes 10 de enero del 2023:---

29 ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el  
30 Oficio ALCMQ-01-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
31 Concejo Municipal de Quepos, de solicitud a la Administración Municipal del  
32 traslado en forma digital del expediente completo administrativo N°196-2016,  
33 referido a la Compañía Hotelera Mira Olas S.A. cédula jurídica 3-101-083-161. Se  
34 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente  
35 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco  
36 votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.-----

37 SE ADJUNTA OIFCIO CITADO QUE CITA EL ACUERDO: Imagen (...) ---

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1

**POR TANTO: ---**

2 **PRIMERO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho asunto, recomienda a  
3 este órgano deliberante municipal, solicitar un informe detallado sobre el asunto a  
4 la administración y está por medio de la unidad administrativa correspondiente se  
5 atiende los alegatos del administrado, con - trámite de urgencia, mediante informe  
6 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se notifique al administrado.-----

7 **SEGUNDO:** que debe regir por el Principio de Legalidad previsto en los artículos  
8 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política,  
9 que supone que las decisiones sean técnicas conforme al artículo 16 y 160 de la Ley  
10 6227 LGAP; y que cada acto que se dicte, se cumplan con todos los elementos del  
11 acto administrativo, a saber: motivo, contenido y fin (elementos materiales); y  
12 sujeto, procedimiento y forma (elementos formales).-----

13 **ULTIMO:** Que determine este concejo municipal un plazo célere e improrrogable  
14 para la presentación de dicho informe en afán de no continuar con posibles  
15 afectaciones al administrado.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
17 el Informe ALCMQ-59-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
18 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Solicitar un informe detallado sobre  
19 el asunto a la Administración Municipal respecto de la gestiona un cobro indebido  
20 a mi representada COMPAÑÍA HOTELERA MIRA OLAS SOCIEDAD  
21 ANÓNIMA, y está por medio de la Unidad Administrativa correspondiente se  
22 atiende los alegatos del administrado, con - trámite de urgencia, mediante informe  
23 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se notifique al administrado. **SEGUNDO:** que  
24 debe regir por el Principio de Legalidad previsto en los artículos 11 de la Ley  
25 General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política, que supone  
26 que las decisiones sean técnicas conforme al artículo 16 y 160 de la Ley 6227  
27 LGAP; y que cada acto que se dicte, se cumplan con todos los elementos del acto  
28 administrativo, a saber: motivo, contenido y fin (elementos materiales); y sujeto,  
29 procedimiento y forma (elementos formales). **ULTIMO:** Que determine este  
30 concejo municipal un plazo célere e improrrogable para la presentación de dicho  
31 informe en afán de no continuar con posibles afectaciones al administrado. **Se**  
32 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
33 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
35 **COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR. HUGO ARIAS**  
36 **AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU LUGAR SEÑORA,**  
37 **MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE.** -----

38 **Informe 04.** Informe ALCM-60-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
39 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **acuerdo 17, Artículo Quinto, Lectura de**  
2 **Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión**  
3 **Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día lunes 25 de marzo de 2024** que con el  
4 fin de colaborar con el criterio legal referente a la, a este Concejo Municipal. -----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-345-24-2022-2024 del 02 de abril del 2024, en  
7 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS: ---**

- 9 1. Que según **MQ-PM-225-23-2020-2024** con fecha 13 de noviembre del  
10 2023, se traslada denuncia por parte de la presidencia municipal para que  
11 según atribución y competencia de la alcaldía municipal se gestionara lo  
12 correspondiente a los posibles hechos denunciados y la solicitud de  
13 respuesta por parte del administrado, se adjunta toda la documentación  
14 aportada.-----
- 15 2. Solicitud de Intervención ante denuncia con relación a investigación sobre  
16 alcance de permiso de construcción, la identidad del denunciante que, de  
17 buena fe, además de la información, la documentación y otras evidencias de  
18 la investigación que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de  
19 La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 del  
20 Reglamento de La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En  
21 La Función Pública). -----
- 22 3. Que en el Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento  
23 Ilícito en la Función Pública en su Capítulo III, Sección Primera, artículos  
24 del 8º al 15º, **se establece el poder ciudadano de denuncia**, en la Sección  
25 Segunda, artículos 16º y 17º, se establece la admisibilidad y en la Sección  
26 Tercera, artículos del 18º al 25º Bis, se instituye lo relacionado con el trámite  
27 de las denuncias.-----
- 28 4. Siguiendo con las consideraciones legales, el artículo 15 de la Ley General  
29 de Administración Pública No. 6227 prevé la facultad del ejercicio de  
30 potestades discrecionales en la actividad administrativa, siempre que esté  
31 sometida en todo caso a los límites que le impone el ordenamiento expresa  
32 o implícitamente. para lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable.  
33 Además, en el Título Tercero de la misma Ley. se hace referencia a las  
34 formalidades de un procedimiento administrativo. Formando parte de este  
35 título se encuentra el artículo 269 que indica que la actuación administrativa  
36 se debe realizar conforme a normas de economía, simplicidad, celeridad y  
37 eficiencia, **correspondiéndole a las autoridades superiores de cada**  
38 **centro o dependencia velar respecto de sus subordinados**, por el cabal  
39 cumplimiento de este precepto que servirá de criterio interpretativo en la  
40 aplicación de las normas de procedimientos.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 5. Que el administrado aporta al parecer criterio preocupante por parte del  
2 funcionario del Ministerio de Salud en cuanto a la visita técnica que en  
3 supuesto se realizó así lo alega el denunciante. -----
- 4 6. Que en el relato de los hechos alega el administrado que no se le atendió a  
5 derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la  
6 Jurisdicción Constitucional, cuando el administrado se refiera al derecho de  
7 petición y de obtener pronta resolución, establecido en el artículo 27 de la  
8 Constitución Política y no hubiere plazo señalado para contestar, se  
9 entenderá que la violación se produce una vez transcurridos 10 días hábiles  
10 desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa,  
11 siendo por el asunto citado de carácter urgente y donde cabrían según  
12 investigación posibles medidas administrativas preventivas que el  
13 administrado alega no se realizaron o no le informó, siendo que según  
14 manifiesta el funcionario municipal informa que sí existen los permisos  
15 necesarios. -----
- 16 7. Que la contestación que ofrezca el funcionario o entidad pública requerido  
17 no puede limitarse a dar constancia de que se recibió la petición, sino que  
18 debe examinar el contenido de la solicitud y resolverla conforme a las  
19 atribuciones jurídicas que le competen, respondiendo lo antes posible a fin  
20 de que eventualmente el administrado pueda plantear las respectivas  
21 acciones administrativas o judiciales, si el acto le depara perjuicio. En caso  
22 de que la solicitud adolezca de requisitos, lo propio es que la Administración  
23 haga la prevención, o, en caso de haberse presentado ante un órgano  
24 incompetente, procede también advertirlo y pasar el asunto a quien  
25 corresponda (artículo 220 Ley General de la Administración Pública), pero  
26 notificando la decisión tomada. -----
- 27 8. Que el denunciante textual indica: que se lleve a cabo una investigación para  
28 que determine: 1. Si existe verdaderamente el permiso de construcción para  
29 la obra. 2. En caso de existencia de permiso de construcción verificar si la  
30 construcción en curso es conforme a los términos y alcances del permiso  
31 otorgado. 3. En defecto o a falta de permiso, se proceda la suspensión de las  
32 obras y a aplicar al propietario lo que por derecho corresponda. 4.  
33 Asimismo, en caso de no existir permiso, ruego se sirvan abrir investigación  
34 interna y disciplinaria a los funcionarios de la Unidad de Control  
35 Constructivo de la Municipalidad de Quepos, con las direcciones  
36 electrónicas obrenes@muniquepos.go.cr , rvalero@muniquepos.go.cr y  
37 whernandez@muniquepos.go.cr quienes atendieron las consultas  
38 originales, asegurando que existía el permiso PC-135-2016. -----
- 39 9. Que según criterio **C-231-2014** por lo antes expuesto, es criterio de la  
40 Procuraduría General de la República, que:-----

41 La publicidad de la actuación administrativa determina el derecho fundamental al  
42 acceso a la información y documentos públicos, establecido en el artículo 30 de la  
43 Constitución Política.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Interés público presente en el otorgamiento de un permiso de construcción  
2 otorgado por la Municipalidad. **Entidad que debe garantizar el acceso a la**  
3 **información sobre los permisos que haya otorgado.** No así sobre los permisos  
4 en trámite de resolución.-----

5 El interés público presente en los planos de construcción no autoriza a la  
6 Municipalidad a permitir que terceros los fotocopien o de alguna otra forma los  
7 reproduzcan. Con dicha limitación se protege la creación intelectual de quien  
8 elaboró el plano y se evita situaciones de vulnerabilidad para quienes habiten la  
9 construcción.-----

10 **POR TANTO:--**

11 **PRIMERO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho asunto, no le  
12 corresponde al concejo municipal el conocimiento en cuanto es atribución de la  
13 administración, que al no contar con auditor interno nombrado, se recomienda  
14 tramitar traslado, la denuncia interpuesta, a la administración (ALCALDIA  
15 MUNICIPAL) como jefatura inmediata de la unidad administrativa que atendió el  
16 asunto, para en qué corresponde tome las medidas que en derecho determine  
17 necesarias según las pretensiones del administrado, y se le responda según sus  
18 requerimientos, de igual manera se le brinde informe a este concejo Municipal  
19 sobre los supuestos. Lo anterior con el afán no solo de atender lo pertinente sino  
20 liberar cualquier responsabilidad solidaria del Concejo Municipal en la pronta  
21 respuesta y acceso a información o documentos públicos.-**HASTA AQUÍ LA**  
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
24 el Informe ALCMQ-60-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
25 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Trasladar el asunto conocido según  
26 acuerdo 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
27 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día lunes 25  
28 de marzo de 2024, a la Administración Municipal, (ALCALDIA MUNICIPAL),  
29 como jefatura inmediata de la Unidad Administrativa que atendió el asunto, para  
30 que como corresponde tome las medidas que en derecho determine necesarias según  
31 las pretensiones del administrado, y se le responda según sus requerimientos, de  
32 igual manera se le brinde informe a este concejo Municipal sobre los supuestos. Lo  
33 anterior con el afán no solo de atender lo pertinente sino liberar cualquier  
34 responsabilidad solidaria del Concejo Municipal en la pronta respuesta y acceso a  
35 información o documentos públicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
36 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
37 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
38 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

39 **Informe 05.** Informe ALCM-61-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
40 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23561 REFORMA AL**  
2 **ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
3 **NÚMERO 9986** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la  
4 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
7 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

9 1. Que el proyecto de ley, pretende excluir el arrendamiento de vehículos de las  
10 personas funcionarias (kilometraje) del proceso establecido en la Ley General de  
11 Contratación Pública.-----

12 2. El arrendamiento de los vehículos de los funcionarios de la Administración,  
13 cuando para el cumplimiento de sus funciones deban desplazarse y resulte más  
14 económico y razonable que se pague un precio por la utilización de dichos  
15 vehículos. La aplicación de este tipo de sistemas requiere de la autorización de la  
16 Contraloría General de la República, la cual podrá ordenar su eliminación cuando  
17 considere que se ha hecho una utilización indebida del mismo. También  
18 corresponderá a dicho órgano la fijación periódica de las tarifas correspondientes.  
19 Cada Administración deberá fijar un sistema de control interno eficiente que  
20 garantice el uso racional y apropiado y que mediante una reglamentación interna se  
21 establezca con precisión las condiciones de la prestación.-----

22 **POR TANTO:--**

23 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
24 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
25 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
26 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
27 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
28 al proyecto legislativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
30 el Informe ALCMQ-61-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
31 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
32 de ley Expediente 23561 REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL  
33 DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NÚMERO 9986. **Se acuerda lo anterior por**  
34 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
35 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
36 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

37 **Informe 06.** Informe ALCM-62-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
38 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23972 LEY PARA EL**  
2 **RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN BANCARIA COMO EVIDENCIA**  
3 **DIGITAL EN PROCESOS JUDICIALES**, que con el fin de colaborar con el  
4 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la  
5 Asamblea Legislativa.-----

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
8 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

10 1. Que el proyecto de ley, pretende regular el plazo mínimo de almacenamiento de  
11 la información bancaria que puede ser de utilidad en las labores investigativas, así  
12 como definir el concepto de evidencia digital y crear un cuerpo normativo lo  
13 suficientemente robusto, para la disposición, suministro, almacenamiento y demás  
14 acciones necesarias para contar con datos en el combate a la criminalidad.-----

15 2. Están sujetas a la aplicación de esta ley todas las entidades que conforman el  
16 Sistema Bancario Nacional, que almacenen mediante infraestructuras físicas o  
17 virtuales, datos relacionados con las transacciones bancarias de los usuarios.-----

18 3. Los Entes del Sistema Bancario Nacional deberán conservar y proteger la  
19 integridad de los datos y la evidencia digital, por un plazo mínimo de 90 días.-----

20 **POR TANTO:--**

21 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
22 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
23 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
24 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
25 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
26 al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
28 el Informe ALCMQ-62-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
29 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto de apoyo al proyecto  
30 de ley Expediente 23972 LEY PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN  
31 BANCARIA COMO EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESOS JUDICIALES. **Se**  
32 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
33 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
35 **COMISIÓN.** -----

36 **Informe 07.** Informe ALCM-63-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
37 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23505 REFORMA DE LOS**  
2 **ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,**  
3 **LEY N° 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS**  
4 **CANTONALES DE DEPORTES,** que con el fin de colaborar con el criterio legal  
5 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea  
6 Legislativa. -----

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
9 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

10 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 11 1. Que el proyecto de ley, pretende modificar el Código Municipal, Ley N°  
12 7794 del 26 de abril de 1998, en el apartado de los Comités Cantonales de  
13 Deportes, específicamente en los artículos 173, 174, 175, 177, 179,180 y  
14 181.----
- 15 2. Ampliando la potestad administrativa y aclarando la definición de dichos  
16 comités como órganos técnicos asesores en materia deportivo, recreativo y  
17 de estilos de vida saludable del Concejo Municipal respectivo.
- 18 3. Asimismo, permite que puedan constituirse en Uniones y/o Federaciones de  
19 Comités de Deportes con personería jurídica que será otorgada por el  
20 Registro.----

21 **POR TANTO: ---**

22 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
23 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
24 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
25 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
26 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
27 al proyecto legislativo, recordarles que existen otras modalidades propuestas en  
28 otros proyectos de ley.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
30 el Informe ALCMQ-63-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
31 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto:; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
32 de ley Expediente 23505 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177,  
33 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA EL  
34 FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES. **Se**  
35 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
36 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
37 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
38 **COMISIÓN.** -----

39 **Informe 08.** Informe ALCM-64-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
40 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23229 LEY PARA**  
2 **UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES**, que con  
3 el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
4 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
7 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: ---**

- 9 1. Que el proyecto de ley, pretende volver a unificar las elecciones de cargos  
10 municipales (alcaldes, alcaldesas, regidoras, regidores, síndicas, síndicos,  
11 concejales de distrito, concejales e intendentes municipales), con las  
12 elecciones nacionales (presidente, vicepresidentes, y diputados) en un  
13 mismo día (primer domingo de febrero, cada cuatro años), a partir del 2030,  
14 dejando las elecciones del 2024 como las últimas elecciones municipales de  
15 medio periodo y esas autoridades municipales estarían en sus cargos por 6  
16 años.---

17 **POR TANTO:--**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
19 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
20 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
21 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
22 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, brindar  
23 apoyo al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
25 el Informe ALCMQ-64-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
26 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto negativo al proyecto  
27 de ley Expediente 23229 LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES  
28 NACIONALES Y MUNICIPALES. **SE ACUERDA LO ANTERIOR CON**  
29 **CUATRO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; HUGO ARIAS**  
30 **AZOFEIFA, RIGOBERTO LEÓN MORA, NIRIA FONSECA FALLAS, Y**  
31 **SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES. ASÍ COMO UN VOTO NEGATIVO**  
32 **DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS.** -----

33 **Informe 09.** Informe ALCM-65-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
34 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

35 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23938 DEROGATORIA**  
36 **DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS**  
37 **13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30**  
38 **DE ABRIL DE 1998**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la  
39 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
3 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: ---**

- 5 1. Que el presente proyecto de ley busca ajustar algunos aspectos que, en la  
6 práctica cotidiana de las corporaciones municipales, requieren un ajuste y  
7 acoplamiento con la realidad actual de la gestión administrativa de los  
8 municipios.---
- 9 2. Elimina el inciso c) del artículo 53 Código Municipal por establecer como  
10 deber del Secretario Municipal, la potestad exclusiva de emitir  
11 certificaciones solicitadas a la municipalidad.---
- 12 3. Permite no cumplir con el requisito de una terna para nombrar un auditor o  
13 contador municipal, cuando no sea posible conseguir suficientes personas  
14 interesadas.---

15 **POR TANTO: ---**

16 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
17 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
18 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
19 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
20 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
21 al proyecto legislativo. **QUE DICHO PROYECTO YA FUE ANALIZADO Y**  
22 **DEBATIDO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL**  
23 **INFORME ALCMQ-225-2023, con fecha 10 de noviembre del año 2023, SE**  
24 **RECOMIENDA BRINDAR COMO RESPUESTA EL ACUERDO**  
25 **ACOGIDO PARA DICHO ASUNTO. -HASTA AQUÍ LA**  
26 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

27 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
28 el Informe ALCMQ-65-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
29 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
30 de ley Expediente N°23938 DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO  
31 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO  
32 MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. **Se acuerda lo**  
33 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
34 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
35 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

36 **Informe 10.** Informe ALCM-66-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
37 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

38 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente** que con el fin de colaborar con  
39 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la  
40 Asamblea Legislativa. -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
3 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 5 1. Que el presente proyecto de ley fue deliberado y aprobado por este concejo  
6 municipal en el **ALCMQ-152-2023 con fecha, 06 de octubre del año**  
7 **2023.---**  
8 2. Que dicho proyecto es la tercera vez que llega esta asesoría ya se había  
9 acordado según el informe **ALCMQ-211-2023** con fecha 10 de noviembre  
10 del año 2023, brindar respuesta de lo ya acogido como criterio por el concejo  
11 municipal en su momento.---

12 **POR TANTO: ---**

- 13 3. **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente  
14 expuestas, Se recomienda a este concejo dar respuesta mediante acuerdo ya  
15 existente sobre el asunto.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

16 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
17 el Informe ALCMQ-66-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
18 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 33, Artículo  
19 Único, “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ  
20 COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
21 tomado en referencia al proyecto de ley Expediente N°23819 REFORMA DE LA  
22 LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY  
23 NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986. **Se acuerda lo anterior por**  
24 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
25 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
26 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

27 **Informe 11.** Informe ALCM-67-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
28 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24061 LEY PARA LA**  
30 **SIMPLIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD**  
31 **DE HOSPEDAJE NO TRADICIONAL**, que con el fin de colaborar con el  
32 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la  
33 Asamblea Legislativa. -----

34 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
35 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
36 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: ---

37 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 1- Que el proyecto de ley, pretende dos objetivos fundamentales: Armonizar las  
2 obligaciones fiscales y de registro de prestatarios del hospedaje no tradicional y las  
3 plataformas digitales, a la legislación más actualizada y al modelo de recaudación  
4 del Impuesto al Valor Agregado sobre servicios digitales transfronterizos vigente  
5 en Costa Rica.-----

6 2- Reduciendo la tramitología que recae sobre estos agentes económicos. Subsanan  
7 los vacíos legales que dejó originalmente la Ley Marco para la Regularización del  
8 Hospedaje no Tradicional y su Intermediación a Través de Plataformas Digitales  
9 (Ley 9742).-----

10 **POR TANTO:--**

11 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
12 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
13 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
14 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
15 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
16 al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
18 el Informe ALCMQ-67-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
19 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto de apoyo al proyecto  
20 de ley Expediente 24061 LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD  
21 JURIDICA DE LA ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE NO TRADICIONAL. **Se**  
22 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
23 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
24 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
25 **COMISIÓN.** -----

26 **Informe 12.** Informe ALCM-68-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
27 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

28 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente** que con el fin de colaborar con  
29 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la  
30 Asamblea Legislativa.-----

31 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
32 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-051-24-2022-2024 del 25 de marzo del 2024,  
33 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

34 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: ---**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 1- Que el presente proyecto de ley tiene como antecedente el expediente 19913 que  
2 fue archivado. Pretende que los impuestos municipales puedan ser cobrados solo  
3 mientras se ejerza la actividad lucrativa. -----

4 2- Faculta a los Concejos Municipales para que puedan reglamentar la tramitación  
5 de arreglos de pago con los contribuyentes. -----

6 3- Establece que la Oficina Municipal encargada del trámite de inscripción de  
7 actividades lucrativas, requerirá a las demás dependencias municipales u otras  
8 instituciones públicas, la información correspondiente que ya cuente evitando  
9 gestiones adicionales para los usuarios, se provee que vía reglamento las  
10 municipalidades dispongan de un sistema digital de ventanilla única para los  
11 servicios municipales.-----

12 **POR TANTO:--**

13 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
14 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
15 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
16 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
17 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
18 al proyecto legislativo. DEBO AGREGAR QUE YA FUE ANALIZADO Y  
19 DELIBERADO POR ESTE ORGANO MUNICIPAL ASI EXPUESTO POR MI  
20 PERSONA EN EL INFORME ALCMQ-121-2023, con fecha 31 de agosto del  
21 año 2023, RECOMIENDO BRINDAR COMO RESPUESTA LO ACOGIDO  
22 POR ESTE ORGANO MUNICIPAL EN SU MOMENTO.-HASTA AQUÍ LA  
23 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
25 el Informe ALCMQ-68-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
26 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Remítase el 42, Artículo Sexto,  
27 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
28 Ordinaria No. 273-2023, celebrada el día lunes 04 de setiembre del 2023, tomado  
29 en referencia al proyecto de ley Expediente N°23639 LEY DE SIMPLIFICACIÓN  
30 DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N. ° 7794 CÓDIGO  
31 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo**  
32 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
33 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
34 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Informe 13.** Informe ALCM-69-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
36 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

37 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.554 LEY DE CREACIÓN  
38 DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO-



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO**  
2 **ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS** que con el fin de colaborar con el  
3 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la  
4 Asamblea Legislativa.-----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-24-2022-2024 del 08 de abril del 2024, en  
7 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 9 1. Que el presente proyecto de ley fue deliberado ya mediante informe  
10 ALCMQ-51-2023, con fecha 23 de marzo del año 2023.---
- 11 2. Que también se había realizado dicha gestión mediante ALCMQ-213-2023  
12 con fecha 10 de noviembre del año 2023.---
- 13 “Tiene como objeto crear el Fondo Azul de los servicios ecosistémicos marino-  
14 costeros para la conservación y el desarrollo de las zonas costeras (Fondo Azul)  
15 y definir su estructura legal, financiera y operativa para otorgar pagos a  
16 proyectos que mediante acciones de conservación, uso sostenible, restauración  
17 investigación, recuperación y generación de capacidades, permitan conservar o  
18 incrementar los servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marinos y  
19 costeros y mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de los incentivos,  
20 especialmente en el caso de las comunidades costeras”.---

21 **POR TANTO: ---**

22 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
23 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
24 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
25 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
26 recomienda dar respuesta mediante acuerdo ya adoptado sobre dicho  
27 informe.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

28 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
29 el Informe ALCMQ-69-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
30 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 29, Artículo  
31 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
32 Ordinaria No. 292-2023, celebrada el día lunes 20 de noviembre del 2023, tomado  
33 en referencia al proyecto de ley Expediente N°23.554 LEY DE CREACIÓN DEL  
34 FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO-COSTEROS  
35 PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS  
36 ZONAS COSTERAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
37 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
38 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
39 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 14.** Informe ALCM-70-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24060 LEY DE FOMENTO**  
4 **DE UNA CONDICIÓN FÍSICA IDÓNEA DE LOS SERVIDORES**  
5 **PÚBLICOS POLICIALES**, que con el fin de colaborar con el criterio legal  
6 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea  
7 Legislativa.-----

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
9 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-24-2022-2024 del 08 de abril del 2024, en  
10 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

11 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

12 1. Que el proyecto de ley, pretende establecer que las personas que forman parte de  
13 las policías administrativas y judiciales deban realizar una prueba de aptitud física  
14 anualmente.---

15 2. Las condiciones de dicha prueba serán establecidas vía reglamentaria por parte  
16 de la entidad que corresponda. Dicha prueba tendrá un valor del 50% de la nota por  
17 evaluación de desempeño.”---

18 3. Para que se adicione un nuevo artículo 21bis a la Ley Marco de Empleo Público,  
19 Ley N.º 10159, de 8 de marzo de 2022. Donde cita lo anterior mencionado. ---

20 **POR TANTO: ---**

21 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
22 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
23 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
24 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
25 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
26 al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
28 el Informe ALCMQ-70-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
29 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto de apoyo al proyecto  
30 de ley Expediente 24060 LEY DE FOMENTO DE UNA CONDICIÓN FÍSICA  
31 IDÓNEA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES. **Se acuerda lo**  
32 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
33 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
34 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Informe 15.** Informe ALCM-71-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
36 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23113 LEY MARCO DE**  
2 **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, que con el fin de colaborar con el  
3 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la  
4 Asamblea Legislativa. -----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-24-2022-2024 del 08 de abril del 2024, en  
7 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

9 1. Que el proyecto de ley, pretende garantizar el cumplimiento adecuado y eficiente  
10 por parte de las autoridades públicas del derecho de acceso a la información pública,  
11 como derecho fundamental tutelado en el artículo 30 de la Constitución Política de  
12 la República de Costa Rica, 13.1 de la Convención Americana de Derechos  
13 Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. -----

14 2. En la elaboración de esta iniciativa se han tomado en cuenta toda una serie de  
15 proyectos de ley que han buscado regular el derecho de acceso a la información  
16 pública, como los expedientes legislativos: 12.946, 14.448, 15.079, 15.178, 16.198,  
17 16.679, 16.398, 19.113, 20.361 y en especial el 20.799 de la Diputada Carmen Chan  
18 Mora, que llegó a su trámite final, siendo aprobado por la Asamblea Legislativa,  
19 pero fue vetado por el Poder Ejecutivo y además fue archivado por cumplimiento  
20 del plazo cuatrienal.-----

21 **POR TANTO:---**

22 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
23 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
24 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
25 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
26 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
27 al proyecto legislativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
29 el Informe ALCMQ-71-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
30 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
31 de ley Expediente 23113 LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
32 PÚBLICA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
33 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
34 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
35 **TRÁMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR**  
36 **AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU**  
37 **LUGAR SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.--**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 16.** Informe ALCM-72-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23948 REFORMA AL**  
4 **ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR**  
5 **INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL,** que  
6 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
7 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
9 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-24-2022-2024 del 08 de abril del 2024, en  
10 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

11 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

12 1- Que el proyecto de ley, pretende que para las elecciones municipales sea  
13 obligatorio que el comité ejecutivo de los partidos adjunte a las fórmulas de  
14 inscripción una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a  
15 alcaldías, vicealcaldías, regidurías propietarias y suplentes, sindicalías propietarias  
16 y suplentes, intendencias y viceintendencias. -----

17 2- En el caso de las candidaturas a alcaldías y a intendencias, éstas deberán  
18 presentar el programa de gobierno de su partido respectivo.-----

19 **POR TANTO:---**

20 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
21 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
22 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
23 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
24 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
25 al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
27 el Informe ALCMQ-72-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
28 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
29 de ley Expediente 23948 REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO  
30 ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA  
31 ELECTORAL MUNICIPAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
32 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
33 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
34 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Informe 17.** Informe ALCM-73-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
36 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23117 LEY DE ZONAS**  
2 **ECONÓMICAS ESPECIALES PARA GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO**  
3 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
4 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-060-24-2022-2024 del 16 de abril del 2024, en  
7 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 9 1. Que el proyecto de ley, pretende ser de alcance nacional, aun así, creemos  
10 relevante hacer énfasis en la situación adversa por la que atraviesan los  
11 costarricenses de las regiones más vulnerables y con menos oportunidades:  
12 región Huetar Norte, Huetar Atlántica, Brunca, Pacífico Central y  
13 Chorotega. ---  
14 2. Este proyecto aspira a crear incentivos fiscales, trámites aduaneros  
15 simplificados, mayor consumo de productos a bajo costo y mayor libertad  
16 para la importación y exportación de mercancías, todo con el objetivo de  
17 incrementar el desarrollo en las regiones más empobrecidas de Costa Rica.  
18 3. Crea los puertos libres de Limón y Puntarenas como recintos aduaneros  
19 portuarios en los que rigen los regímenes fiscales y aduaneros especiales  
20 consagrados en esta ley, en los cuales es libre la circulación de mercaderías,  
21 sin exigencia de autorizaciones ni trámites formales.---

22 **POR TANTO:--**

23 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
24 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
25 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
26 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
27 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
28 al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
30 el Informe ALCMQ-73-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
31 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto de apoyo al proyecto  
32 de ley Expediente 23117 LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA  
33 GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
34 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
35 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
36 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

37 **Informe 18.** Informe ALCM-74-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
38 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24099 REFORMA DE LOS**  
2 **ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE**  
3 **CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021**, que con el fin de  
4 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por  
5 parte de la Asamblea Legislativa.-----

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-060-24-2022-2024 del 16 de abril del 2024, en  
8 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

10 1- Que el proyecto de ley, pretende modificar el artículo 67 de la Ley General de  
11 Administración Pública para posibilitar la excepción de compra y arrendamiento de  
12 bienes inmuebles sea aplicable para inmuebles por construir.-----

13 2- En caso de que se use una figura de arrendamiento financiero, este no se  
14 considere como deuda.-----

15 3- La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles,  
16 sin emplear procedimientos ordinarios.-----

17 **POR TANTO:--**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
19 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
20 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
21 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
22 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
23 al proyecto legislativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
25 el Informe ALCMQ-74-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
26 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto de apoyo al proyecto  
27 de ley Expediente 24099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY  
28 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO  
29 DE 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
30 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
31 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Informe 19.** Informe ALCM-75-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
34 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24138 REFORMA AL**  
2 **ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,**  
3 **NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021,** que con el fin de colaborar con el criterio  
4 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea  
5 Legislativa. -----

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-060-24-2022-2024 del 16 de abril del 2024, en  
8 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 10 1. Que el proyecto de ley, pretende reestablecer la posibilidad de que, ante  
11 remates infructuosos, la Hacienda Pública pueda hacer descuentos de hasta  
12 25% en un segundo remate y de un 15% (sobre la base inicial) para el tercer  
13 remate.---

14 **POR TANTO: ---**

15 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
16 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
17 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
18 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
19 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
20 al proyecto legislativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

21 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
22 el Informe ALCMQ-75-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
23 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
24 de Ley Expediente 24138 REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL  
25 DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021. **Se**  
26 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
27 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
28 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
29 **COMISIÓN. -----**

30 **Informe 20.** Informe ALCM-76-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
31 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

32 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24032 REFORMA DE LOS**  
33 **ARTÍCULOS 7 INCISO G) Y 19 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN**  
34 **ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE**  
35 **RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL, LEY N° 8346 DEL 12 DE FEBRERO**  
36 **DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN**  
37 **TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA,** que con el fin de  
38 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por  
39 parte de la Asamblea Legislativa.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-060-24-2022-2024 del 16 de abril del 2024, en  
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 5 1. Que el proyecto de ley, pretende modernizar y dar sostenibilidad financiera  
6 al Sistema Nacional de Radio y Televisión mediante el establecimiento de  
7 nuevas herramientas tecnológicas y de financiamiento para enfrentar los  
8 cambios sociales que ha traído la globalización y las nuevas tecnologías.  
9 2. Duplica el porcentaje mínimo que las instituciones deben destinar de su  
10 presupuesto de publicidad a Sinart, además, incluye a un representante del  
11 MICITT dentro del Consejo Ejecutivo que administra el SINART y elimina  
12 la alternabilidad con cualquier otro representante ministerial, autorizar el  
13 patrocinio por parte del MICITT para lograr la actualización tecnológica a  
14 través de convenios, donaciones y alianzas que permitan transformar y  
15 posicionar al SINART como una empresa de tecnología y vincula al  
16 SINART S.A. con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y  
17 Telecomunicaciones dentro del organigrama de la Administración Pública  
18 que elabora el MIDEPLAN y para todos los efectos presupuestarios.-----  
19 3. Las instituciones entre ellas las municipalidades estarán obligadas a pautar  
20 en el SINART S.A. mediante la agencia de publicidad del SINART S.A.,  
21 creada en esta ley, no menos de veinte por ciento (20%) de los dineros que  
22 destinen a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de  
23 comunicación, de los cuales deberá destinar un diez por ciento (10%) para  
24 desarrollar proyectos de contenido relevante en todas las plataformas del  
25 SINART para cada institución que aportante. El otro diez por ciento (10%)  
26 será utilizado para los temas de publicidad y contratación de servicios  
27 propios del SINART, y de ahí al menos un tres por ciento (3%) a la difusión  
28 de materiales y contenidos escritos, audiovisuales y digitales que  
29 contribuyan al cumplimiento de los fines y las obligaciones establecidos a  
30 las instituciones públicas en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y  
31 Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política.-----  
32 4. El total de los ingresos comprometidos son de alrededor de 2 800 millones  
33 de colones. En estas condiciones, el SINART muestra un déficit operativo,  
34 de más de 400 millones de colones a lo cual se le debe sumar la necesidad  
35 que tiene la institución de hacer inversión en Tecnología, Infraestructura y  
36 mejorar las condiciones salariales que ha tenido congeladas por más de 8  
37 años.-----  
38 5. El problema jurídico-financiero que se pretende corregir radica en que el  
39 SINART cuenta con una planilla y gastos operativos que suman más de  
40 3.171 millones de colones por año y los recursos que recibe según las  
41 fuentes de financiamiento aprobadas por Ley no han sido suficientes para  
42 cubrir dichos costos.-----

43 **POR TANTO:--**



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
2 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal en cuanto a la  
3 autonomía municipal, pero si al incrementar el aporte un 10% afecta las arcas  
4 municipales, por lo demás no se encuentra roses constitucionales. Por lo expuesto,  
5 se dejan rendidas las observaciones consideradas pertinentes, por parte de esta  
6 asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a este Concejo Municipal  
7 en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto legislativo.-**HASTA**  
8 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
10 el Informe ALCMQ-76-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
11 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
12 de ley Expediente 24032 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7 INCISO G) Y 19  
13 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA LEY  
14 ORGÁNICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL, LEY N°  
15 8346 DEL 12 DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE  
16 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. **Se**  
17 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
18 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
19 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
20 **COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR KENNETH**  
21 **PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU LUGAR EL**  
22 **SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE.** -----

23 **Informe 21.** Informe ALCM-77-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
24 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

25 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23604 REFORMA AL**  
26 **PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY**  
27 **DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y**  
28 **CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986**  
29 **Y SUS REFORMAS. LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA**  
30 **VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO,**  
31 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
32 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

33 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
34 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-194-23-2022-2024, en atención de dichos  
35 informes faltantes o pendientes este asesor dictamina: -----

36 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

37 1- Que el proyecto de ley, pretende reformar el primer párrafo del artículo 46 y el  
38 artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 del BANHVI, Ley No. 7052 de 13 de noviembre de 1986, con el fin de que las  
2 mujeres que sufran situaciones de violencia de género y requieran cambiar su  
3 residencia para salvaguardar su integridad, sean elegibles para recibir el beneficio  
4 del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI). -----

5 2- Dicha condición será acreditada por un dictamen técnico emitido por el Instituto  
6 Nacional de las Mujeres (INAMU). -----

7 3- Asimismo, cuando el caso se encuentre en la vía judicial, esa condición podrá  
8 ser acreditada mediante un informe emitido por el Departamento de Trabajo Social  
9 y Psicología del Poder Judicial o por la persona juzgadora encargada de la  
10 tramitación del caso.-----

11 **POR TANTO: ---**

12 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
13 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
14 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
15 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
16 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
17 al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
19 el Informe ALCMQ-77-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
20 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto de apoyo al proyecto  
21 de ley 46 Y AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO  
22 NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052  
23 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS. LEY PARA  
24 RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE  
25 SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
26 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
27 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
28 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA DEL**  
29 **SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA**  
30 **EN SU LUGAR SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA**  
31 **SUPLENTE.** -----

32 **Informe 22.** Informe ALCM-78-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
33 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23049 REFORMA A**  
35 **VARIAS LEYES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE**  
36 **IGUALDAD DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **COSTARRICENSE**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la  
2 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-194-23-2022-2024, en atención de dichos  
5 informes faltantes o pendientes este asesor dictamina: -----

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 7 1. Que el proyecto de ley, pretende que se cierren las brechas de género en el  
8 país a través del impulso de políticas públicas en la materia, solo así  
9 logremos el gran impacto en la economía de Costa Rica y una igualdad real  
10 entre hombres y mujeres. Por lo que se propone re-direccionar recursos del  
11 INAMU que se puedan utilizar realmente para el cierre de las brechas de  
12 género nacionales géneros nacionales y fortalecer las Oficinas de la Mujer  
13 o de Igualdad de Género de cada Municipalidad del país entre otras  
14 reformas.---
- 15 2. Del porcentaje que recibe cada Municipalidad proveniente del artículo 40  
16 de la Ley N 10, Ley sobre Venta de Licores, destinará un 20% de ese  
17 presupuesto para su propia Oficina Municipal de la Mujer o de Igualdad de  
18 género para el cumplimiento de sus fines. Además, cada municipalidad  
19 destinará 10% del superávit libre presupuestario acumulado al período  
20 anterior para la sostenibilidad de su oficina de la Mujer o igualdad de  
21 género.
- 22 3. Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),  
23 de acuerdo con los artículos anteriores, destinará un cuarenta por ciento  
24 (40%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva y un  
25 10% para para financiar las actividades y proyectos de la Red de Oficinas  
26 Municipales.---

27 **POR TANTO:--**

28 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo,  
29 visualiza afectación directa a este órgano municipal en cuanto a los porcentajes  
30 destinados dejan desprotegidos otros proyectos municipales que ya gozan de esos  
31 fondos. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
32 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
33 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
34 al proyecto legislativo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
36 el Informe ALCMQ-78-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
37 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
38 de ley Expediente 23049 REFORMA A VARIAS LEYES PARA EL  
39 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA  
40 INSTITUCIONALIDAD COSTARRICENSE. **Se acuerda lo anterior por**  
41 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).  
2 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR**  
3 **AUSENCIA DE LOS REGIDORES RIGOBERTO LEÓN MORA, AARÓN**  
4 **BARBOZA TORRES, VOTAN EN SU LUGAR LAS REGIDORAS**  
5 **SUPLENTE; ELISA MADRIGAL ORTIZ Y KATTIA SALAZAR**  
6 **OVARES. -----**

7 **Informe 23.** Informe ALCM-79-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
8 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

9 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23346 REFORMA DE LOS**  
10 **ARTÍCULOS 21 Y 22, CAPITULO IV, Y EL INCISO A) DEL ARTÍCULO**  
11 **45, CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N°.**  
12 **8292, DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS, QUE MODIFICA**  
13 **EL ARTÍCULO 26 Y 31 DE LA LEY N° 7428, LEY ORGÁNICA DE LA**  
14 **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL 7 DE SETIEMBRE**  
15 **DE 1994,** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a  
16 este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-----

17 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
18 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-194-23-2022-2024, en atención de dichos  
19 informes faltantes o pendientes este asesor dictamina: -----

20 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

21 1- Que el proyecto de ley, añada funciones a las auditorías internas de las  
22 instituciones, para que deban incluir dentro de sus planes de trabajos anuales sobre  
23 los montos de sub-ejecución por partidas presupuestarias y deberán investigar y  
24 justificar la razonabilidad de los recursos financieros no ejecutados y si estos fueron  
25 o no financiados con deuda y el impacto o efecto en el gasto financiero por concepto  
26 del pago de intereses que deberá asumir el Ministerio de Hacienda en la  
27 administración de la Deuda Pública total. -----

28 2- Además, señala que esos informes de auditorías internas deberán formar parte de  
29 la memoria anual que entrega la Contraloría General de la República a la Asamblea  
30 Legislativa.-----

31 **POR TANTO:--**

32 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
33 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
34 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas  
35 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
36 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
37 al proyecto legislativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

38 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
39 el Informe ALCMQ-79-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: Brindar un voto de apoyo al proyecto  
2 de ley Expediente 23346 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22, CAPITULO  
3 IV, Y EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45, CAPÍTULO VI DE LA LEY  
4 GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292, DEL 31 DE JULIO DEL 2002  
5 Y SUS REFORMAS, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 Y 31 DE LA LEY N°  
6 7428, LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
7 REPUBLICA DEL 7 DE SETIEMBRE DE 1994. **Se acuerda lo anterior por**  
8 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
9 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
10 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR**  
11 **AUSENCIA TEMPORAL DL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,**  
12 **REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU LUGAR LA SEÑORA ELISA**  
13 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE. -----**

14 **Informe 24.** Informe ALCM-80-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
15 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

16 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23833 LEY PARA EL**  
17 **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL A TRAVÉS DE LOS**  
18 **GOBIERNOS LOCALES**, que con el fin de colaborar con el criterio legal  
19 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea  
20 Legislativa. -----

21 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
22 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-194-23-2022-2024, en atención de dichos  
23 informes faltantes o pendientes este asesor dictamina: -----

24 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: ---**

25 1- Que el proyecto de ley, pretende transferir a los gobiernos locales la  
26 atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N.°  
27 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en  
28 cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución  
29 Política y las disposiciones contenidas en la Ley N. ° 8801, Ley General de  
30 Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades,  
31 de 28 de abril de 2010. -----

32 2- Los Gobiernos Locales podrán realizar convenios de colaboración y  
33 cooperación interinstitucional, para que de conformidad con lo establecido  
34 en el Artículo 4 Bis de la presente Ley, puedan atender la red vial nacional”.

35 **POR TANTO:--**

36 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no  
37 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses  
38 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se  
2 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo  
3 al proyecto legislativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

4 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
5 el Informe ALCMQ-80-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
6 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Brindar un voto de apoyo al proyecto  
7 de ley Expediente 23833 LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL  
8 NACIONAL A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS LOCALES. **Se acuerda lo**  
9 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
10 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
11 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

12 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
13 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA QUE SE CONOZCA**  
14 **EL INFORME VEINTICINCO. -----**

15 **Informe 25.** Informe ALCM-81-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
16 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

17 Este asesor legal, habiendo analizado el **acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de**  
18 **Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión**  
19 **Ordinaria No. 295- 2023, celebrada el día lunes 04 de diciembre del 2023** que  
20 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
21 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

22 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
23 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-1813-23-2022-2024, en atención de dichos  
24 informes faltantes o pendientes este asesor dictamina: -----

25 **COSIDEREACIONES IMPORTANTES:--**

26 1. Que se me asigna labor según ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO  
27 ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQUTE-002-2023,  
28 remitido por la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana. POR  
29 TANTO; 1. Solicitar al Concejo Municipal **crear el Reglamento de**  
30 **Funcionamiento de la Unidad Técnica Ejecutora**, como se indica el  
31 Artículo 4 de la Ley 10283 “Las funciones de la Unidad Técnica serán  
32 determinadas vía reglamento” **por medio del Asesor Legal del Concejo**  
33 **Municipal.** (lo negrita es propio). -----

34 **PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO: ---**

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1                   **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD**  
2                   **TÉCNICA EJECUTORA DE LA ZONA AMERICANA--**  
3                   **Sección I. Generalidades--**

4   **Artículo 1. Objetivo.--**

5 El presente reglamento tiene como objetivo regular en términos generales la  
6 actuación de la Unidad Técnica Ejecutora de Zona Americana. ---

7   **Artículo 2. Principios. ---**

8 El régimen de funcionamiento de la Unidad Técnica Ejecutora está determinado por  
9 los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación, principios que  
10 deben ser respetados para la debida formación de la voluntad colegial.---

11                   **Sección II. Conformación del Órgano Colegiado--**

12   **Artículo 3. Composición.--**

13 La Unidad Técnica Ejecutora tendrá una composición mínima de:--

- 14           • Un Miembro representante del Concejo Municipal. ---
- 15           • Un Miembro representante de la administración municipal.--
- 16           • Un Miembro representante del Ministerio de Ambiente y Energía  
17           (MINAE)--
- 18           • Todos los integrantes tendrán voz y voto.--

19   **Artículo 4. Del Presidente.---**

20 El Presidente de la Unidad Técnica Ejecutora será el representante del Concejo  
21 Municipal.---

22   **Artículo 5. De las facultades y atribuciones del Presidente.--**

23 Serán facultades y atribuciones del Presidente:--

- 24           a) Presidir las reuniones de la Unidad Técnica Ejecutora, con todas las  
25           facultades necesarias para ello, las que podrá suspender en cualquier  
26           momento por causa justificada.--
- 27           b) Aprobar el orden del día, de conformidad con los asuntos a tratar en las  
28           sesiones del Órgano Colegiado y someterlo a conocimiento de los  
29           Miembros.--
- 30           c) Velar porque la Unidad Técnica Ejecutora cumpla las leyes y reglamentos  
31           relativos a su función.--
- 32           d) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los  
33           aspectos de forma de las labores de la Unidad Técnica Ejecutora.--
- 34           e) Presentar a conocimiento de los demás miembros de la Unidad Técnica  
35           Ejecutora, con un mínimo de 24 horas de antelación, la documentación  
36           completa que requiere ser conocida y aprobada de conformidad a la agenda.
- 37           f) Convocar a sesiones extraordinarias.--
- 38           g) Velar por la ejecución de los acuerdos de la Unidad Técnica Ejecutora.

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 h) Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.--

2 **Artículo 6. De las facultades y atribuciones del Secretario.--**

3 Salvo norma expresa en contrario, el secretario deberá ser nombrado por los  
4 miembros de la Unidad Técnica Ejecutora por simple mayoría y realizará las  
5 siguientes funciones: -----

6 a) Firmar las actas en conjunto con el Presidente de la Unidad Técnica  
7 Ejecutora, siempre que hayan asistido a la sesión correspondiente. En caso  
8 de ausencia de uno o de ambos, serán firmadas por quienes le sustituyan en  
9 dichos cargos en la sesión.---

10 b) Firmar los acuerdos tomados.---

11 c) Emitir certificaciones de las actas y acuerdos, según sea requerido.

12 d) Elaborar un borrador del acta, el cual entregará a los miembros de la  
13 Unidad Técnica Ejecutora, para su revisión y observaciones que  
14 correspondan.---

15 e) Obtener la firma de los miembros de la Unidad Técnica Ejecutora, en el  
16 acta de cada sesión, una vez que su contenido sea aprobado; la cual formará  
17 parte de un expediente con los documentos conocidos, tramitados o  
18 productos en cada sesión del Órgano Colegiado.---

19 **Sección III. Operativa de la Unidad Técnica Ejecutora---**

20 **Artículo 7. De las convocatorias.--**

21 La convocatoria será realizada por el presidente y deberá contener como  
22 mínimo:--

23 a) Fecha.--

24 b) Hora.--

25 c) Lugar.--

26 d) Orden del Día.--

27 e) Documentación contenida en el orden del día.--

28 El plazo de antelación para las convocatorias variará según el tipo de sesión.

29 Dicha convocatoria podrá omitirse si comparecen todos los miembros y lo  
30 acuerdan por unanimidad.--

31 **Artículo 8. De las Sesiones Ordinarias.--**

32 Toda convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con un mínimo de  
33 48 horas de antelación.--

34 La Unidad Técnica Ejecutora, mediante acuerdo, establecerá la periodicidad  
35 de sus sesiones ordinarias.--



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Artículo 9. De las Sesiones Extraordinarias.--**

2 Toda convocatoria a sesiones extraordinarias deberá realizarse con un  
3 mínimo de 24 horas de antelación. En casos calificados según criterio del  
4 presidente, queda permitido efectuar convocatorias sin el mínimo de las 24  
5 horas quedando la justificación en el acta.---

6 **Artículo 10. Sesiones Virtuales.---**

7 En ambos supuestos, en caso de celebrar sesiones de manera virtual, se debe  
8 permitir a los miembros una comunicación integral y simultánea, de forma  
9 tal que puedan intercambiar sus criterios, interactuar en tiempo real y  
10 agilizar los procesos de toma de decisiones.---

11 Cada sesión virtual debe contar con un respaldo digital, audio y video, y cumplir  
12 con los requisitos del quórum para sesionar válidamente. En el acto se indicarán los  
13 miembros del órgano colegiados presentes de forma virtual.-----

14 **Artículo 11. Del Quórum.---**

15 El quorum para que pueda sesionar válidamente el Órgano Colegiado será de la  
16 mayoría simple de sus miembros.---

17 Los acuerdos en firme serán tomados por 2/3 de los presentes de los miembros que  
18 conforman el Órgano.---

19 **Artículo 12. Del Orden del Día.---**

20 Se indicará en este documento todos los asuntos que la Unidad Técnica Ejecutora  
21 deberá conocer en la sesión; y cuando corresponda, será acompañado de la  
22 documentación necesaria para su correcta discusión.---

23 **Artículo 13. De las Actas.---**

24 De toda sesión se levantará un acta que debe incluir los siguientes puntos: ---

25 a) Número de sesión.---

26 b) Clase de sesión: ordinaria o extraordinaria, presencial y/o virtual.---

27 c) Fecha, hora y lugar donde se celebra la sesión.---

28 d) Orden del día.---

29 e) Nombre de los miembros de la Unidad Técnica Ejecutora presentes.---

30 f) Indicación del miembro que preside la sesión.---

31 g) Nombre y ocupación de invitados o delegados a la sesión.---

32 h) Indicación cronológica (hora) del ingreso y retiro de los miembros.---

33 i) Detalle de los asuntos conocidos, consignados en el acta cronológica y  
34 ordenadamente mediante un acta literal con los puntos y conclusiones  
35 importantes y con indicación de las personas que intervienen.---

36 j) La votación, acuerdos tomados y votos salvados.---

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 k) Cada asunto será narrado en forma literal y clara.---
- 2 l) Hora en que se levanta la sesión.---
- 3 m) Nombre y firma del Presidente y Secretario.---
- 4 n) En el caso de libros de actas que se lleven en forma electrónica o digital:
- 5 se deben definir los accesos y perfiles correspondientes a los lectores,
- 6 modificaciones y administradores del sistema.--

7 **Artículo 14. De la aprobación del acta.---**

8 Los acuerdos de la Unidad Técnica Ejecutora podrán adquirir firmeza en la misma  
9 sesión en que se toman, siempre y cuando así sea acordado por la totalidad de los  
10 miembros del órgano colegiado que se encuentren presentes. Cuando no se adquiera  
11 firmeza en la misma sesión, el acta con los acuerdos tomados está sujeta a  
12 aprobación por dos tercios de la totalidad de los miembros que estuvieron presentes  
13 en la sesión correspondiente; dicha aprobación se hará en la sesión ordinaria  
14 siguiente, a efecto también de que los acuerdos que requieran ser revisados,  
15 adquieran la respectiva firmeza. Por consiguiente, para la sesión ordinaria siguiente  
16 debe contarse con el acta de la sesión anterior. -----

17 No se admitirán aprobaciones parciales de las actas.--

18 **Artículo 15. De la conservación del acta.--**

19 Una vez que las actas han sido aprobadas por la Unidad Técnica Ejecutora y  
20 firmadas por el Presidente y Secretario, deben resguardarse en archivos seguros,  
21 con sus debidos respaldos, que protejan y tengan las condiciones apropiadas para la  
22 conservación de las mismas. Las actas originales de la Unidad Técnica Ejecutora,  
23 las conservará la Secretaría.---

24 Las actas deberán tener numeración continua y ser insertas en el libro respectivo  
25 debidamente legalizado.---

26 **Artículo 16. De la grabación de las sesiones.---**

27 Las sesiones de la Unidad Técnica Ejecutora deberán ser grabadas en audio y video,  
28 y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo.-----

29 Dichas grabaciones contribuirán con la elaboración del documento escrito con  
30 carácter de instrumentalidad.-----

31 **Artículo 17. De los acuerdos.---**

32 Para la obtención de los acuerdos, los conformantes de la Unidad Técnica Ejecutora,  
33 deberán expresar mediante el voto su decisión sobre los asuntos que se presenten  
34 para su análisis.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los miembros asistentes, en el seno  
2 de la sesión convocada y celebrada de conformidad con las presentes normas.-----  
3 Si algún miembro difiere del acuerdo tomado, deberá expresar su criterio y los  
4 motivos que lo justifican para que consten en el acta correspondiente; quedando  
5 exento de responsabilidades que, eventualmente, pudiesen derivarse de los  
6 acuerdos.-----  
7 No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día,  
8 salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada  
9 la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos.-----

10 **Artículo 18. Recurso de Revisión.---**

- 11 El recurso de revisión contra los acuerdos tomados puede interponerse por  
12 parte de los miembros del Órgano Colegiado, según se indica: ---  
13 a) En el momento de su adopción.---  
14 b) Al discutirse el acta de la sesión anterior.---  
15 c) Durante el plazo que corra entre a. y b.---  
16 El recurso deberá conocerse y resolverse en la sesión ordinaria inmediata  
17 siguiente a la fecha del acuerdo. Excepcionalmente el presidente del Órgano  
18 podrá convocar a sesión extraordinaria para la atención del recurso cuando  
19 en su criterio el tema así lo requiera.---  
20 Si se trata de un recurso de revisión contra un acuerdo tomado en firme, el  
21 acuerdo que resuelva la revisión deberá contar con el voto de dos tercios de  
22 la totalidad de los miembros del Comité.---  
23 Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los  
24 acuerdos, no serán consideradas para efectos de este reglamento, como  
25 recursos de revisión.---

26 **Artículo 19. Del personal invitado, delegados y/o representantes.---**

- 27 Aquel personal invitado a comparecer por decisión de la Unidad Técnica Ejecutora  
28 podrá participar en las sesiones con voz pero sin voto.---

29 **Artículo 18. De las ausencias.---**

- 30 Todo miembro de la Unidad Técnica Ejecutora que sepa con antelación su  
31 imposibilidad de asistir a la sesión que se le convoca, deberá informarlo al  
32 Presidente para determinar el quórum.---  
33 Los miembros que se ausenten a las sesiones deberán presentar o manifestar las  
34 justificaciones del caso, en la sesión siguiente para registrar la constancia en el acta  
35 correspondiente.---

36 **Artículo 20. Sesiones.---**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Las sesiones de la Unidad Técnica Ejecutora se celebrarán con la frecuencia y  
2 horario que cada uno defina, mediante acuerdo en firme.---

3 **Artículo 21. Vigencia.---**

4 Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario oficial de La Gaceta.--

5 **POR TANTO:--**

6 **ÚNICO:** que este asesor legal, mediante labor destinada a mi persona, presenta a  
7 este órgano municipal deliberante el Prototipo o propuesta del **REGLAMENTO**  
8 **DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE LA**  
9 **ZONA AMERICANA.** Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones  
10 consideradas pertinentes, por parte de esta asesoría en la elaboración de este  
11 reglamento. Se solicita ser analizado por la comisión de asuntos jurídicos, y de no  
12 tener observaciones o modificaciones sea esta comisión la que mediante dictamen  
13 la presente al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación. **-HASTA**  
14 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Unidad Técnica  
16 Ejecutora de la Zona Americana el informe ALCMQ-81-2024, del Lic. José Manuel  
17 Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Lo anterior para  
18 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
19 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
20 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
21 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

22 **Informe 26.** Oficio MQ-DGF-020-2024, remitido por el Lic. Moisés Avendaño  
23 Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal; que textualmente  
24 dice: "(...)" -----

25 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MARZO**  
26 **2024. ---**

27 Estimada señora: Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado,  
28 cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión  
29 Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula  
30 Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda  
31 el informe de ejecución presupuestaria del mes de marzo del 2024. Es importante  
32 indicar que los ingresos del mes de marzo del 2024 fueron por un monto  
33 ¢369.655.676,48 y los egresos del mes de marzo del 2024 por un monto de  
34 ¢179.932.780,87; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos  
35 en marzo del 2024 de ¢189.722.895,61. De la misma manera se presentan los  
36 ingresos y egresos acumulados de enero hasta marzo del 2024 que fueron de



Acta N° 327-2024 Ordinaria  
29-04-2024  
Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE MARZO DE 2024 Y EGRESOS ACUMULADOS A MARZO 2024 (ENE-MAR 2024)			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Marzo de 2024	Egresos acumulados a Marzo del 2024	
Administración General			
Remuneraciones	45.566.778,13	223.212.298,00	30,89%
Servicios	11.109.759,10	14.809.181,31	2,05%
Materiales y Suministros	557.555,27	629.468,28	0,09%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	57.000,00	171.668,48	0,02%
<b>Sub-Total Administración General</b>	<b>57.290.092,50</b>	<b>238.822.616,07</b>	<b>33,05%</b>
Auditoría Interna	3.545.496,82	17.482.221,56	2,42%
<b>Sub-Total Auditoría</b>	<b>3.545.496,82</b>	<b>17.482.221,56</b>	<b>2,42%</b>
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	-	-	0,00%
<b>Sub-Total Administración de Inversiones propias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	-	0,00%
<b>Sub-Total Registro de deudas, fondos y tranferencias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Programa I: Dirección y Administración Generales</b>	<b>60.835.589,32</b>	<b>256.304.837,63</b>	<b>35,47%</b>
<b>Programa II: Servicios Comunales</b>			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	9.307.819,38	41.268.510,34	5,71%
Recolección de Basura	1.641.675,30	82.083.765,00	11,36%
Mantenimiento de Caminos y Calles	5.961.064,97	14.915.867,64	2,06%
Mantenimiento de Cementerios	660.270,31	3.137.856,27	0,43%
Parques, Obras y Ornato	46.962,34	66.962,34	0,01%
Mercados, Plazas y Ferias	4.376.479,31	18.796.486,96	2,60%
Educativos, Culturales y Deportivos	-	149.907,08	0,02%
Servicios Sociales y Complementarios	9.738.288,45	29.450.642,38	4,08%
Estacionamiento y Terminales	96.010,00	275.295,00	0,04%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	6.458.229,89	26.907.936,61	3,72%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	9.282.629,16	35.194.244,16	4,87%
Protección del Medio Ambiente	3.975.531,79	17.699.931,59	2,45%
Desarrollo Urbano	17.192.283,60	61.128.164,10	8,46%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	2.005.373,13	2.256.195,83	0,31%
<b>Total Programa II: Servicios Comunales</b>	<b>70.742.617,63</b>	<b>333.331.765,30</b>	<b>46,13%</b>
<b>Programa III: Inversiones</b>			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	37.724.756,05	114.955.420,87	15,91%
Proyecto 4 Proyecto Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón (mantenimiento y mejoramiento vial y pluvial)-(5.03.02.04)	4.341.516,00	4.341.516,00	0,60%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.508.494,55	10.576.782,55	1,46%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, MasterLex (5.03.06.06)	1.811.040,00	1.811.040,00	0,25%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	789.599,23	789.599,23	0,11%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	179.168,09	491.615,48	0,07%
<b>Total Programa III: Inversiones</b>	<b>48.354.573,92</b>	<b>132.965.974,13</b>	<b>18,40%</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS DE MARZO DE 2024 Y EGRESOS ACUMULADOS A MARZO 2024 (ENE-MAR 2024)</b>	<b>179.932.780,87</b>	<b>722.602.577,06</b>	<b>100,00%</b>

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

1  
2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
4 Oficio MQ-DGF-020-2024, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del  
5 Departamento de Gestión Financiera Municipal; que tiene como asunto: Informe  
6 De Ejecución Presupuestaria de marzo 2024. **Se acuerda lo anterior por**  
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
8 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
9 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 27.** Oficio MQ-SCM-045-2024, remitido por Alma López Ojeda,  
2 Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **Asunto:** Comunicado de publicación de reglamento ---

4 **Estimados señores:--**

5 Mediante la presente se comunica que el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN  
6 INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
7 RELACIONADOS, BRINDADOS EN EL CANTÓN DE QUEPOS, aprobado por  
8 el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes  
9 Varios, de la Sesión Ordinaria No. 315-2024, celebrada el día lunes 04 de marzo de  
10 2024, fue debidamente publicado para su entrada en vigencia en el Diario Oficial  
11 La Gaceta, en su alcance 74 de la Gaceta 67 del 17 de abril de 2024. **HASTA AQUÍ**  
12 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
14 Oficio MQ-SCM-045-2024, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del  
15 Concejo Municipal de Quepos; que tiene como asunto: Comunicado de publicación  
16 de Reglamento Para La Gestión Integral De Residuos Sólidos Y Servicios Públicos  
17 Relacionados, Brindados en el cantón de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**  
18 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
19 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
20 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Informe 28.** Dictamen MQ-CMOP-001-2022-2024, de la Comisión Permanente de  
22 Obra Pública; que textualmente dice: “(...) -----

23 **REFERENCIA: MQ-CM-125-24-2020-2024--**

24 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

25 **RESULTANDO--**

26 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 12, ARTÍCULO**  
27 **SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
28 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.306-2024,**  
29 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE ENERO DEL 2024.** Mediante dicho  
30 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
31 recomendación Oficio MQ-ALCK-0017-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan  
32 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-482-  
33 2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández, Unidad Gestión Vial.-----

34 **CONSIDERANDO---**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 1-Que mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
2 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 297-2023, celebrada el día  
3 lunes 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal acuerda: *se solicita a dicha*  
4 *Unidad Administrativa, que detalle el nombre de los lugares, para los cuales se*  
5 *pretende destinar la compra de las vigas al Ministerio de Obras Públicas y*  
6 *Transporte (MOPT), y que este ejercicio se haga para solicitudes similares a*  
7 *futuro.*-----

8 2-Que mediante acuerdo 12, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
9 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.306-2024, celebrada el día  
10 lunes 29 de enero de 2024, se conoce oficio MQ-UDI-VIAL-482-2023, suscrito por  
11 el Ing. Yeiner Arguedas Hernández, Unidad Gestión Vial, que textualmente dice:-

12 *Asunto: Detalle sitios en donde serán utilizadas las vigas compradas al*  
13 *MOPT. ---*

14 *Referencia: MQ-CM-1838-23-2020-2024. ---*

15 *Por este medio le extiendo un cordial saludo y a la vez en vista de la*  
16 *solicitud del honorable Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria*  
17 *NO.297-2023, Acuerdo No. 17 en donde requiere el detalle de los sitios*  
18 *exactos en los cuales serán utilizadas las vigas que se compraran al*  
19 *MOPT, a continuación le detallo; ---*

20 *1. Puente sobre el camino Público con código C6-06-062 Cerritos, Rio*  
21 *Canas puente Parcelas de Cerritos. ---*

22 *2. Puente sobre el camino Público con código C6-06-015 Silencio San*  
23 *Cristóbal puente sobre quebrada la Sopera. ---*

24 *Nota Aclaratoria: En relación a este punto No. 2, se debe aclarar que*  
25 *por un error de digitalización en el oficio MQ-UDI-VIAL-456-2023 se*  
26 *indicó que unas vigas iban a ser utilizadas en un puente sobre el código*  
27 *de camino C6-06-025 (código de acceso a la comunidad de Silencio)*  
28 *siendo lo correcto el código C6-06-015 como se mencionó en el punto*  
29 *anterior. ---*

30 *3. Puente sobre el camino Público con código 6-06-158 Comunidad de*  
31 *Dos Bocas.---*

32 *4. Se estarán construyendo dos Puentes sobre el camino Público con*  
33 *código 6-06-020 Comunidad de las Nubes de Matapalo. ---*



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 *Nota Aclaratoria: En relación a este punto No. 4, se debe aclarar que*  
2 *por un error de digitalización en el oficio MQ-UDI-VIAL-456-2023 se*  
3 *indicó que unas vigas iban a ser utilizadas en un puente sobre el código*  
4 *de camino C6-06-038 siendo lo correcto el código C6-06-015 como se*  
5 *mencionó en el punto anterior. -----*

6 **POR TANTO---**

7 Visto los antecedentes del caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal  
8 tomar el siguiente acuerdo: -----

9 Darse por informados del oficio MQ-UDI-VIAL-482-2023, suscrito por el Ing.  
10 Yeiner Arguedas Hernández, Unidad Gestión Vial, que tiene como asunto: Detalle  
11 sitios en donde serán utilizadas las vigas compradas al MOPT. **HASTA AQUÍ LA**  
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
14 el Dictamen MQ-CMOP-001-2022-2024, de la Comisión Permanente de Obra  
15 Pública. Por tanto; Darse por informados del oficio MQ-UDI-VIAL-482-2023,  
16 suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández, Unidad Gestión Vial, que tiene  
17 como asunto: Detalle sitios en donde serán utilizadas las vigas compradas al MOPT.  
18 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
19 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
20 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
21 **COMISIÓN.** -----

22 **Informe 29.** Dictamen MQ-CMNA-004-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
23 Especial de apoyo para la etapa de selección, en el proceso de nombramiento del  
24 Auditor por tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos; que textualmente  
25 dice: “(...) -----

26 **REFERENCIA: MQ-CM-365-24-2020-2024---**

27 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

28 **RESULTANDO---**

29 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 40, ARTÍCULO**  
30 **SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
31 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.318-2024,**  
32 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 18 DE MARZO DEL 2024.** Mediante dicho  
33 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
34 recomendación el oficio MQ-UTH-131-2024 del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe  
35 a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal.-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1

**CONSIDERANDO---**

2 **1-**Que mediante acuerdo 40, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
3 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.318-2024, celebrada el día  
4 lunes 18 de marzo de 2024, se conoce el oficio MQ-UTH-131-2024, suscrito por  
5 Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal,  
6 que textualmente dice: -----

7 *Comunicado de calificaciones del concurso para el puesto de Auditor*  
8 *Interno Municipal (Jefe Municipal B); ---*

9

**POR TANTO--**

10 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
11 acuerdo: -----

12 Se comunica a la Unidad de Talento Humano Municipal, que en razón de que está  
13 pronto a finalizar el periodo de este Concejo Municipal, el mismo paraliza su  
14 participación en la decisión de escogencia del Auditor Interno por tiempo  
15 indefinido de la Municipalidad de Quepos, dejando esta decisión al próximo  
16 Concejo Municipal 2024-2028. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

17 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
18 el Dictamen MQ-CMNA-004-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
19 de apoyo para la etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por  
20 tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos. Por tanto; Se comunica a la  
21 Unidad de Talento Humano Municipal, que en razón de que está pronto a finalizar  
22 el periodo de este Concejo Municipal, el mismo paraliza su participación en la  
23 decisión de escogencia del Auditor Interno por tiempo indefinido de la  
24 Municipalidad de Quepos, dejando esta decisión al próximo Concejo Municipal  
25 2024-2028. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
26 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
27 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

29 **Informe 30.** Dictamen MQ-CMZMT-011-24-2022-2024, de la Comisión  
30 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-309-24-2020-2024---**

32 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

33

**RESULTANDO---**

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 15, ARTÍCULO**  
2 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
3 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.317-2024,**  
4 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 11 DE MARZO DEL 2024.** Mediante dicho  
5 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
6 recomendación el Oficio MQ-ALCK-0142-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan  
7 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-45-2024,  
8 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo  
9 Terrestre.-----

10 **CONSIDERANDO---**

11 **1-** Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-45-2024, suscrito  
12 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga,- Jefe de Unidad de Zona Marítimo  
13 Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente: -----

14 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,*  
15 *asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-03-2024, sobre*  
16 *el trámite de concesión nueva tramitada por 3-102-867895 Sociedad de*  
17 *Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-867895, representada*  
18 *por Anthony Francis Husted Jr, sobre un terreno ubicado en la Zona*  
19 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de*  
20 *Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de 13 297 m<sup>2</sup> de*  
21 *conformidad con el plano catastrado 6-44675-2023; de los cuales*  
22 *10 025 m<sup>2</sup> son para dedicarlos a Uso de Área Planificada para el*  
23 *Desarrollo Turístico (TAP) y 3 272 m<sup>2</sup>– de conformidad con el Plan*  
24 *Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230*  
25 *del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para*  
26 *construir.-----*

27 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no*  
28 *se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*  
29 *conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de*  
30 *concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para*  
31 *su aprobación.”-----*

32 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución  
33 PR-UZMT-03-2024, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal  
34 de Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: -----

35 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la*  
36 *Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal*  
37 *considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por*  
38 *3-102-867895 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica*  
39 *3-102-867895, representada por Anthony Francis Husted Jr, pasaporte*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria  
29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1            560763334, mayor, casado, comerciante, estadounidense, vecino de  
2            Quepos, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de  
3            Suma, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa  
4            Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de  
5            Puntarenas, terreno con un área trece mil doscientos noventa y siete  
6            metros cuadrados metros cuadrados (13 297 m<sup>2</sup>), de conformidad con  
7            el plano catastrado 6-44675-2023; linderos: Norte: Calle Pública; Sur:  
8            Calle Pública- Zona Pública; Este: Calle Pública; Oeste: Calle Pública  
9            y de los cuales 10 025 m<sup>2</sup> son para dedicarlos a Uso de Área Planificada  
10           para el Desarrollo Turístico (TAP) y 3 272 m<sup>2</sup> para darle un uso de Área  
11           Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial, de conformidad  
12           con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta  
13           número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte  
14           años. -----

**POR TANTO---**

15  
16    Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
17    acuerdo: -----

18    En razón de que se está a menos de una semana de cerrar el periodo 2020-2024 de  
19    este Concejo Municipal, se rechaza el oficio MQ-UZMT-45-2024, suscrito por el  
20    Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre,  
21    sobre el proyecto de resolución PR-UZMT-03-2024 de la nueva concesión  
22    tramitada por 3-102-867895 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica  
23    3-102-867895, representada por Anthony Francis Husted Jr. Y se devuelve el  
24    mismo a la Administración Municipal para que se estudie el expediente  
25    nuevamente, y sea remitido como corresponde al Concejo Municipal 2024-2028. -  
26    **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27    **ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
28    el Dictamen MQ-CMZMT-011-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
29    de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; En razón de que se está a menos de una  
30    semana de cerrar el periodo 2020-2024 de este Concejo Municipal, se rechaza el  
31    oficio MQ-UZMT-45-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe  
32    de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, sobre el proyecto de resolución PR-UZMT-  
33    03-2024 de la nueva concesión tramitada por 3-102-867895 Sociedad de  
34    Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-867895, representada por  
35    Anthony Francis Husted Jr. Y se devuelve el mismo a la Administración Municipal  
36    para que se estudie el expediente nuevamente, y sea remitido como corresponde al  
37    Concejo Municipal 2024-2028. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco  
38    votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de  
39    trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE  
40    TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 31.** Dictamen MQ-CMZMT-012-24-2022-2024, de la Comisión  
2 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

3 **REFERENCIA: MQ-CM-434-24-2020-2024---**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

5 **RESULTANDO---**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 16, ARTÍCULO**  
7 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
8 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA N°.320-**  
9 **2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE MARZO DEL 2024.** Mediante  
10 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
11 recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por varios vecinos que conforman  
12 el Grupo Salvemos Manuel Antonio.-----

13 **CONSIDERANDO---**

14 **1-Que** mediante acuerdo 02, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el  
15 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 316-2024, celebrada  
16 el día martes 06 de marzo de 2024, se da la atención al señor Lenin Rosales Rojas,  
17 que expone lo siguiente:-----

18 *Menciona dicho señor que se presenta para hablar sobre los desarrollos*  
19 *que se están presentando en Manuel Antonio, y que se está prestando para*  
20 *que en nuestros bosques exista fragmentación y se ponga en riesgo nuestra*  
21 *vida silvestre, que no se opone a los desarrollos siempre y cuando sean*  
22 *amigables con la vida silvestre y los corredores biológicos, nuestra flora y*  
23 *fauna, pero está pasando que en medio de nuestros corredores biológicos*  
24 *están desarrollando, poniendo en grave riesgo nuestra flora y fauna, que*  
25 *ha analizado cuántos de esos desarrollos tienen planta de tratamiento y son*  
26 *muy pocos, los demás esas aguas van a dar al mar, afectando la vida*  
27 *silvestre, por lo que solicita al gobierno local que se elabore un plan*  
28 *regulador urbano en Manuel Antonio para regular todas esas series de*  
29 *irregularidades, lo que a su criterio es algo que urge, porque no está dando*  
30 *progreso sino retroceso a nuestro cantón.*-----

31 **2-Que** mediante el acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
32 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024,  
33 celebrada el día lunes 25 de marzo de 2024, se conoce la Nota SIN NÚMERO,  
34 remitida por varios vecinos que conforman el Grupo Salvemos Manuel Antonio,  
35 que textualmente dice:-----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Por este medio deseamos solicitar de manera escrita y muy respetuosa*  
2 *información sobre el plan regulador urbano de Manuel Antonio: ---*

3 *1. ¿Contamos con plan regulador urbano de Manuel Antonio?*  
4 *Entiéndase las áreas fuera del plan regulador de Quepos casco urbano de*  
5 *Quepos y además las áreas fuera de la ZMT de la costa entre Quepos,*  
6 *Manuel Antonio y Playa del Rey además Plan regulador Costero Playa*  
7 *Espadilla.---*

8 *2. Si no contamos con plan regulador por favor indicar cuales son los*  
9 *esfuerzos que está realizando este concejo y administración para la*  
10 *implementación y puesta en marcha del mismo.---*

11 *3. ¿En vista de un crecimiento exponencial de las construcciones en*  
12 *áreas que está muy cerca del Parque Nacional Manuel Antonio, cuáles son*  
13 *las acciones que el concejo y municipalidad creen pertinentes para*  
14 *amortiguar ese desarrollo desmedido y sin planificación integral?---*

15 *4. Además, solicitamos que se nos indiquen los límites del plan*  
16 *regulador de Quepos con la comunidad de Manuel Antonio iniciando desde*  
17 *calle vieja específicamente Mono Azul siguiendo la ruta nacional 618 hacia*  
18 *El Parque Nacional Manuel Antonio todo lo que se encuentra a la izquierda*  
19 *y derecha de esa ruta nacional hasta los límites con el Parque Nacional*  
20 *Manuel Antonio. Adjunto imagen ilustrativa, por favor solicitamos al*  
21 *departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Quepos la*  
22 *representación ilustrativa por medio de una imagen de los límites del*  
23 *Parque Nacional Manuel Antonio, la Zona marítima en Playa Espadilla y*  
24 *además los límites del plan regulador de la ciudad de Quepos---*

25 **3-***Que mediante el acuerdo 02, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por*  
26 *el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 322-2024,*  
27 *celebrada el día martes 02 de abril de 2024, se da la atención al señor Lenin Rosales*  
28 *Rojas donde menciona que le preocupa el desarrollo en Manuel Antonio sin*  
29 *ninguna sostenibilidad e inspección por parte de la municipalidad, que le preocupa*  
30 *los corredores biológicos y las montañas que están siendo afectadas y fragmentadas,*  
31 *poniendo en riesgo la vida silvestre, por lo cual el Concejo acordó: *Trasladar a la**  
32 *Administración Municipal Unidad de Construcciones; la consulta planteada por el*  
33 *señor Lenin Rosales Rojas, respecto de los permisos de construcción sobre los*  
34 *proyectos en Manuel Antonio, para que se le responda a dicho Administrado.-----*

35 **POR TANTO--**

36 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
37 acuerdo: -----

38 *Trasladar la nota sin número remitida por varios vecinos que conforman el Grupo*  
39 *Salvemos Manuel Antonio a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para que esta*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 unidad sea la encargada de brindar una respuesta a lo solicitado por los vecinos en  
2 dicha carta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
4 el Dictamen MQ-CMZMT-012-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
5 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; Trasladar la nota sin número remitida por  
6 varios vecinos que conforman el Grupo Salvemos Manuel Antonio a la Unidad de  
7 Zona Marítimo Terrestre, para que esta unidad sea la encargada de brindar una  
8 respuesta a lo solicitado por los vecinos en dicha carta. **Se acuerda lo anterior por**  
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
10 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
11 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Informe 32.** Dictamen MQ-CMZMT-013-24-2022-2024, de la Comisión  
13 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

14 **REFERENCIA: MQ-CM-490-24-2020-2024---**

15 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

16 **RESULTANDO---**

17 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 11, ARTÍCULO**  
18 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
19 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA N°. 324-**  
20 **2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE ABRIL DE 2024.** Mediante  
21 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
22 recomendación el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado  
23 por Roger Chavez Monge, representante legal de Nido Aire Fase Dos Uno S.R.L.  
24 REF. MQ-CM-370-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-38-2024.-----

25 **CONSIDERANDO---**

26 1-Que mediante el acuerdo 04, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE  
27 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR  
28 LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de  
29 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 319-2024, celebrada el día jueves 21de  
30 marzo de 2024, el Concejo Municipal acordó:-----

31 *Aprobar en todos sus términos el Aprobar en todos sus términos el*  
32 *Dictamen MQ-CMZMT-006-24-2022-2024, de la Comisión Municipal*  
33 *Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto Aprobar en todos sus*  
34 *términos la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-38-2024,*  
35 *suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona*  
36 *Marítimo Terrestre, por ende: Archivar-denegar la solicitud de concesión*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *presentada por Nido Aire Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838578*  
2 *representada por Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-0706; sobre un*  
3 *terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, Distrito Savegre,*  
4 *Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 59978 metros*  
5 *cuadrados, expediente número HL-42-PRI, con fundamento en los hechos*  
6 *expuestos y considerando que el lote donde se presentó la solicitud de*  
7 *concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área*  
8 *para uso futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú,*  
9 *oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014,*  
10 *Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la*  
11 *certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el*  
12 *Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de*  
13 *Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y*  
14 *propiedades privadas, no son objeto de concesión. Por lo cual se archiva-*  
15 *deniega la solicitud de concesión presentada por Nido Aire Fase Dos Uno*  
16 *SRL, cédula jurídica 3-102-838578 representada por Roger Chávez Monge,*  
17 *cédula 1-0836-0706; sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa*  
18 *Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un*  
19 *área de 59978 metros cuadrados, expediente número HL-42-PRI.-----*

20 **2-Que** mediante el acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
21 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 324-2024,  
22 celebrada el día martes 16 de abril de 2024, se conoce el Recurso de Revocatoria  
23 con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chavez Monge, representante  
24 legal de Nido Aire Fase Dos Uno S.R.L. REF. MQ-CM-370-24-2020-2024,  
25 OFICIO MQ-UZMT-38-2024. -----

26 **POR TANTO---**

27 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
28 acuerdo: -----

29 Como insumo para mejor resolver, se solicita al Asesor Legal del Concejo  
30 Municipal de Quepos, realice un estudio del Recurso de Revocatoria con Apelación  
31 en subsidio, presentado por Roger Chávez Monge, representante legal de Nido Aire  
32 Fase Dos Uno S.R.L. REF. MQ-CM-370-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-38-  
33 2024.; a fin de que emita un informe que facilite la toma de decisión para el Concejo  
34 Municipal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
36 el Dictamen MQ-CMZMT-013-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
37 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; Como insumo para mejor resolver, se  
38 solicita al Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, realice un estudio del  
39 Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chávez



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Monge, representante legal de Nido Aire Fase Dos Uno S.R.L. REF. MQ-CM-370-  
2 24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-38-2024.; a fin de que emita un informe que  
3 facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
4 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
5 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
6 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **Informe 33.** Dictamen MQ-CMZMT-014-24-2022-2024, de la Comisión  
8 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

9 **REFERENCIA: MQ-CM-491-24-2020-2024---**

10 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

11 **RESULTANDO---**

12 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 12, ARTÍCULO**  
13 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
14 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 324-**  
15 **2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE ABRIL DE 2024.** Mediante  
16 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
17 recomendación el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado  
18 por Roger Chavez Monge, representante legal de Nido Fuego Fase Uno Uno S.R.L.,  
19 REF. MQ-CM-373-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-39-2024.-----

20 **CONSIDERANDO--**

21 1-Que mediante el acuerdo 07, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE  
22 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR  
23 LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de  
24 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 319-2024, celebrada el día jueves 21de  
25 marzo de 2024, el Concejo Municipal acordó:-----

26 *Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-009-24-2022-*  
27 *2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por*  
28 *tanto Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida según oficio*  
29 *MQ-UZMT-39-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe*  
30 *de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, por ende; Archivar-denegar la*  
31 *solicitud de concesión presentada por Golden Rojas Sociedad Anónima,*  
32 *cédula jurídica 3-102-876692, representada por Nido Fuego Fase Uno Uno*  
33 *SRL, cédula jurídica 3-102-838486, representada por Roger Chávez*  
34 *Monge, cédula 1-0836-0706, sobre un terreno ubicado en el sector costero*  
35 *de Playa Hatillo, expediente número PH-41-PRI, con fundamento en los*  
36 *hechos expuestos en el oficio MQ-UZMT-39-2024, suscrito por el Mba.*  
37 *Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *y considerando que el lote donde se presentó la solicitud de concesión y por*  
2 *consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para uso futuro*  
3 *(FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, oficializado en*  
4 *La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014, Patrimonio*  
5 *Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la certificación*  
6 *ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área*  
7 *de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de*  
8 *Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y propiedades*  
9 *privadas, no son objeto de concesión.-----*

10 **2-Que** mediante el acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 324-2024,  
12 celebrada el día martes 16 de abril de 2024, se conoce el Recurso de Revocatoria  
13 con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chavez Monge, representante  
14 legal de Nido Fuego Fase Uno Uno S.R.L., REF. MQ-CM-373-24-2020-2024,  
15 OFICIO MQ-UZMT-39-2024. -----

16 **POR TANTO---**

17 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
18 acuerdo: -----

19 Como insumo para mejor resolver, se solicita al Asesor Legal del Concejo  
20 Municipal de Quepos, realice un estudio del Recurso de Revocatoria con Apelación  
21 en subsidio, presentado por Roger Chávez Monge, representante legal de Nido  
22 Fuego Fase Uno Uno S.R.L., REF. MQ-CM-373-24-2020-2024, OFICIO MQ-  
23 UZMT-39-2024.; a fin de que emita un informe que facilite la toma de decisión  
24 para el Concejo Municipal.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 49: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
26 el Dictamen MQ-CMZMT-014-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
27 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; Como insumo para mejor resolver, se  
28 solicita al Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, realice un estudio del  
29 Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chávez  
30 Monge, representante legal de Nido Fuego Fase Uno Uno S.R.L., REF. MQ-CM-  
31 373-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-39-2024.; a fin de que emita un informe  
32 que facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
33 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
34 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
35 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

36 **Informe 34.** Dictamen MQ-CMAJ-062-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
37 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **REFERENCIA: MQ-CM-437-24-2020-2024---**

2 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

3 **RESULTANDO---**

4 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 19, ARTÍCULO QUINTO,**  
5 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
6 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 320-2024,**  
7 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE MARZO DE 2024.** Mediante dicho  
8 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
9 recomendación el Oficio MQ-ALCK-0162-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan  
10 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UT-0027-2024,  
11 suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal.-----

12 **CONSIDERANDO---**

13 1-Que mediante el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
14 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día  
15 lunes 26 de febrero de 2024, el Concejo Municipal aprobó la Propuesta de  
16 Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad  
17 de Quepos, presentado por la Administración Municipal mediante oficio MQ-UT-  
18 005-2024, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal,  
19 incorporándose las observaciones realizadas al mismo por el Lic. José Manuel  
20 Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, mediante el  
21 informe ALCMQ-005-2024. Por lo cual conforme el artículo 43 del Código  
22 Municipal publíquese para su entrada en vigencia en el diario oficial La Gaceta.---

23 2-Que mediante el acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
24 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día  
25 lunes 25 de marzo de 2024, conoce el oficio MQ-UT-0027-2024, suscrito por el  
26 Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal, que textualmente dice: -----

27 *Asunto: Observaciones a la propuesta de reglamento de Caja Chica*  
28 *aprobada (artículos 12 y artículo 15 inciso k) ---*

29 *Referencia: Reglamento de Caja Chica ---*

30 *Estimado señor---*

31 *En referencia a la aprobación de la propuesta de Reglamento de Caja*  
32 *Chica, aprobado por el Concejo Municipal según acuerdo 25, Artículo*  
33 *Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en*  
34 *Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26 de febrero de*  
35 *2024, respetuosamente se hacen las siguientes observaciones: ---*

36 *Con respecto al texto aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 12,*  
37 *se considera que como parte del Control Interno procedimental en el*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *cumplimiento de la Ley de Contratación Pública, es relevante establecer*  
2 *cuál es el monto máximo del vale, así como el procedimiento excepcional a*  
3 *seguir en caso de que se requiera realizar una compra que supere el monto*  
4 *máximo de compra del vale. Lo anterior por cuanto la Caja chica como su*  
5 *nombre lo dice, se debe aplicar para casos excepcionales de urgencia,*  
6 *indispensable e impostergable de las compras, los demás bienes que*  
7 *requieren las diferentes áreas municipales, debe hacerse de manera*  
8 *planificada, siguiendo los debidos procesos ordinarios de contratación*  
9 *pública por medio de la plataforma SICOP. -----*  
10 *Dicho lo anterior respetuosamente se solicita al Concejo Municipal tomar*  
11 *en consideración que para sus efectos se modifique el texto del artículo 12*  
12 *de este Reglamento para que sea lea como sigue: -----*  
13 *Artículo N° 12: El fondo de Caja Chica no debe exceder del 10% del monto*  
14 *fijado para la licitación reducida que aplica para la Municipalidad, según*  
15 *lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.*  
16 *En el caso del monto de los fondos, el incremento deberá estar en función*  
17 *del incremento en el presupuesto ordinario del año en que se trate,*  
18 *considerando únicamente los ingresos ordinarios. El monto de cada vale*  
19 *no podrá exceder el 30% del fondo de caja chica. En aquellos casos que se*  
20 *presente una situación indispensable e impostergable que supere el 30%*  
21 *del monto máximo para el vale, y que no supere el 10% del monto fijado*  
22 *para la licitación reducida, conforme lo disponga el reglamento de ley, el*  
23 *alcalde deberá realizar una resolución justificada y ajustada a la situación*  
24 *presentada para proceder con el otorgamiento del vale. -----*  
25 *La Gestión Financiera anualmente actualizará y comunicará a los*  
26 *funcionarios municipales el monto del fondo conforme al aumento que dicte*  
27 *año a año, la contraloría General de la República sobre los umbrales a*  
28 *partir de los cuales se determina el procedimiento de contratación*  
29 *aplicable.-----*  
30 *En cuanto al Artículo N° 15; inciso k): último párrafo, se considera que la*  
31 *redacción del texto es un poco ambigua, por lo que respetuosamente se*  
32 *solicita tomar en consideración que para sus efectos se modifique el texto*  
33 *del artículo 15; inciso k) último párrafo: de este Reglamento para que sea*  
34 *lea como sigue: -----*  
35 *En Materia de contratación de servicios profesionales; el fondo de Caja*  
36 *Chica podrá requerirse únicamente para servicios de trámites menores,*  
37 *tales como; personerías, títulos de propiedades, notariados entre otros. En*  
38 *caso de que se requiera contratar servicios profesionales, tales como*  
39 *procesos legales-administrativos específicos, proyectos administrativos,*  
40 *Auditoria interna, entre otros, deberá seguirse los procedimientos*  
41 *ordinarios de contratación pública. -----*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 3. Que en sesión de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos del 25  
2 de abril de 2024, se recibe al Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal, quien  
3 explica de forma amplia y clara el oficio en estudio. -----

4 **POR TANTO--**

5 Analizado el expediente del caso, y escuchado la explicación por parte del Tesorero  
6 Municipal, esta comisión no encuentra aspectos de forma ni de fondo que acotar al  
7 respecto, es por lo que respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal tomar  
8 el siguiente acuerdo; -----

- 9 1. Aprobar en todos sus términos las modificaciones a los artículos 12 y 15  
10 planteados por la Administración Municipal según oficio MQ-UT-0027-2024,  
11 suscrito por Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero Municipal; **Artículo N° 12:**  
12 El fondo de Caja Chica no debe exceder del 10% del monto fijado para la  
13 licitación reducida que aplica para la Municipalidad, según lo establecido en la  
14 Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. En el caso del monto de  
15 los fondos, el incremento deberá estar en función del incremento en el  
16 presupuesto ordinario del año en que se trate, considerando únicamente los  
17 ingresos ordinarios. El monto de cada vale no podrá exceder el 30% del fondo  
18 de caja chica. En aquellos casos que se presente una situación indispensable e  
19 imposterizable que supere el 30% del monto máximo para el vale, y que no  
20 supere el 10% del monto fijado para la licitación reducida, conforme lo  
21 disponga el reglamento de ley, el alcalde deberá realizar una resolución  
22 justificada y ajustada a la situación presentada para proceder con el  
23 otorgamiento del vale. **Artículo 15; inciso k)** último párrafo de este  
24 Reglamento para que sea lea como sigue: En Materia de contratación de  
25 servicios profesionales; el fondo de Caja Chica podrá requerirse únicamente  
26 para servicios de trámites menores, tales como; personerías, títulos de  
27 propiedades, notariados entre otros. En caso de que se requiera contratar  
28 servicios profesionales, tales como procesos legales-administrativos  
29 específicos, proyectos administrativos, Auditoria interna, entre otros, deberá  
30 seguirse los procedimientos ordinarios de contratación pública.-----  
31 2. Publíquese en el diario oficial La Gaceta, para su entrada en vigencia el  
32 Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Caja Chica de la  
33 Municipalidad de Quepos, aprobado por el Concejo Municipal mediante  
34 acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión Ordinaria No. 314-  
35 2024, celebrada el día lunes 26 de febrero de 2024; con las modificaciones  
36 requeridas por la Administración Municipal según Oficio MQ-UT-0027-2024,  
37 suscrito por Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero Municipal en el artículo 12 y  
38 15, inciso k último párrafo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

39 **ACUERDO NO. 50: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
40 el Dictamen MQ-CMAJ-062-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; **1.** Aprobar en todos sus términos las  
2 modificaciones a los artículos 12 y 15 planteados por la Administración Municipal  
3 según oficio MQ-UT-0027-2024, suscrito por Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero  
4 Municipal; Artículo N° 12: El fondo de Caja Chica no debe exceder del 10% del  
5 monto fijado para la licitación reducida que aplica para la Municipalidad, según lo  
6 establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. En el caso  
7 del monto de los fondos, el incremento deberá estar en función del incremento en  
8 el presupuesto ordinario del año en que se trate, considerando únicamente los  
9 ingresos ordinarios. El monto de cada vale no podrá exceder el 30% del fondo de  
10 caja chica. En aquellos casos que se presente una situación indispensable e  
11 impostergable que supere el 30% del monto máximo para el vale, y que no supere  
12 el 10% del monto fijado para la licitación reducida, conforme lo disponga el  
13 reglamento de ley, el alcalde deberá realizar una resolución justificada y ajustada a  
14 la situación presentada para proceder con el otorgamiento del vale. Artículo 15;  
15 inciso k) último párrafo de este Reglamento para que sea lea como sigue: En  
16 Materia de contratación de servicios profesionales; el fondo de Caja Chica podrá  
17 requerirse únicamente para servicios de trámites menores, tales como; personerías,  
18 títulos de propiedades, notariados entre otros. En caso de que se requiera contratar  
19 servicios profesionales, tales como procesos legales-administrativos específicos,  
20 proyectos administrativos, Auditoria interna, entre otros, deberá seguirse los  
21 procedimientos ordinarios de contratación pública. **2.** Publíquese en el diario oficial  
22 La Gaceta, para su entrada en vigencia el Reglamento para el Funcionamiento de  
23 Fondos de Caja Chica de la Municipalidad de Quepos, aprobado por el Concejo  
24 Municipal mediante acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión  
25 Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26 de febrero de 2024; con las  
26 modificaciones requeridas por la Administración Municipal según Oficio MQ-UT-  
27 0027-2024, suscrito por Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero Municipal en el  
28 artículo 12 y 15, inciso k último párrafo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
29 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
30 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el**  
31 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos)**  
32 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y**  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

34 **Informe 35.** Dictamen MQ-CMAJ-063-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
35 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

36 **REFERENCIA: MQ-CM-235-24-2020-2024---**

37 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

38 **RESULTANDO---**

39 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 12, ARTÍCULO QUINTO,**  
40 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 314-2024,**  
2 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho  
3 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
4 recomendación la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Yadira Segura  
5 Picado.-----

6 **CONSIDERANDO---**

7 1-Que mediante acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
8 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024,  
9 celebrada el día lunes 26 de febrero de 2024, el Concejo Municipal conoce la Nota  
10 SIN NUMERO, remitida por la señora Yadira Segura Picado, que textualmente  
11 dice:-----

12 *Respetuosamente me dirijo a ustedes como el órgano jerárquico*  
13 *superior encargado de gestionar y dar seguimiento a todo lo que*  
14 *compete al Comité de Deportes de Quepos. En esta ocasión y tomando*  
15 *en consideración el tiempo transcurrido de los hechos solicito como*  
16 *ciudadana del cantón en qué estado se encuentra la investigación que*  
17 *inició ya hace más de 4 meses sobre la compra del terreno por parte del*  
18 *Comité Cantonal. Sé que iniciaron con una auditoría, sin embargo*  
19 *específicamente sobre la firma de compra del terreno realizada por*  
20 *Marcela Artavia como presidenta, dicho consejo en primera instancia*  
21 *emite una instrucción, a los días se retracta y todo queda ahí. Recordar*  
22 *que la inscripción del terreno fue rechazada por cuarta vez a sabiendas*  
23 *de que el mismo registro indica desde la primera vez que la presidenta*  
24 *del Comité (Marcela Artavia) no tenía competencia para dicho acto por*  
25 *el contrario era el señor alcalde el único que tenía dicha potestad. En*  
26 *pocas palabras se incurrió en el mismo acto 4 veces. Delitos como estos*  
27 *no pueden pasar por alto siendo que hay fondos públicos de por medio.*

28 *En segunda instancia solicito en qué estado se encuentra la*  
29 *investigación que solicité como petitoria realizada el día que comparecí*  
30 *antes ustedes en el mes de noviembre, sobre los hechos de violencia de*  
31 *género, violencia mediática y agresión verbal que dieron inicio en el año*  
32 *2022 y 2023 por parte de Randall Cruz a miembros femeninos del*  
33 *Comité de Deportes (las dos funcionarias del comité a la joven*  
34 *representante de organizaciones juveniles y mi persona). En dicha*  
35 *sesión acordaron según consta harían la investigación. Hay testigos*  
36 *dispuestos a declarar y sin embargo al dejar pasar hechos tan graves*  
37 *ustedes se convertirían en cómplices, obligando a recurrir a otras*  
38 *instancias externas que defienden la violencia de género, y la agresión*  
39 *en contra de la mujer-----*

Acta N° 327-2024 Ordinaria  
29-04-2024  
Periodo 2020-2024

1

**POR TANTO---**

2 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
3 acuerdo: -----

- 4 1- Comunicarle a la señora Yadira Segura Picado que referente al punto 1 esta  
5 Comisión no puede referirse al tema, debido a que aún se encuentra en  
6 investigación por parte del Órgano Director.----  
7 2- Referente al punto 2 se solicita a la señora Yadira nos informe si desea continuar  
8 con lo solicitado o si desea archivar el caso debido a que a esta Comisión  
9 Municipal le quedan pocos días para terminar su gestión. .- **HASTA AQUÍ LA**  
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 51: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
12 el Dictamen MQ-CMAJ-063-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
13 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; 1- Comunicarle a la señora Yadira Segura Picado  
14 que referente al punto 1 esta Comisión no puede referirse al tema, debido a que aún  
15 se encuentra en investigación por parte del Órgano Director. 2- Referente al  
16 punto 2 se solicita a la señora Yadira nos informe si desea continuar con lo  
17 solicitado o si desea archivar el caso debido a que a esta Comisión Municipal le  
18 quedan pocos días para terminar su gestión. **Se acuerda lo anterior por**  
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
20 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**  
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

22 **Informe 36.** Dictamen MQ-CMAJ-064-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
23 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

24 **REFERENCIA: MQ-CM-316-24-2020-2024---**

25 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

26

**RESULTANDO---**

27 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 01, ACUERDO 01, ARTÍCULO**  
28 **SEGUNDO, LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, ADOPTADO POR**  
29 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.**  
30 **318-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 18 DE MARZO DE 2024.** Mediante  
31 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
32 recomendación el Recurso de Revisión 01. Presentado por el Señor Kenneth Pérez  
33 Vargas, Regidor Propietario.-----

34

**CONSIDERANDO---**



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 1-Que mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
2 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024,  
3 celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024; el Concejo Municipal acordó: *Aprobar*  
4 *la solicitud presentada por el señor AVRAHAM TAL con cédula de residencia*  
5 *137600006532 en mi condición de representante legal de: OLA DEL PACIFICO*  
6 *SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica 3-101-172068. POR TANTO:*  
7 *Autorizar al Banco Nacional de Costa Rica con cedula jurídica 4-000-001021 a*  
8 *hipotecar la concesión con número de folio real 6-00000087-Z-000 y con número*  
9 *de plano catastrado P-1834362- 2015. Acuerdo notificado por la Secretaría del*  
10 *Concejo Municipal, vía correo electrónico el 07 de febrero de 2024. -----*

11 2- Que con fecha 12 de febrero de 2024, vía correo electrónico, se recibe el Oficio  
12 MQ-ALCK-0055-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
13 Municipal de Quepos, que tiene como asunto; Interposición de Veto contra del  
14 acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado por el Concejo  
15 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05  
16 de febrero de 2024. Y tiene como petitoria como a la letra dice; 1- Que se acoja el  
17 presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de  
18 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
19 Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024. 2- Que en  
20 caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal Contenciosos  
21 Administrativo para su resolución conforme a derecho. Documento remitido a la  
22 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

23 3-. Que revisado el expediente administrativo se denota que el acuerdo impugnado  
24 por el señor Alcalde fue aprobado, dispensado de trámite de comisión, y  
25 definitivamente aprobado en firme por el Concejo Municipal el 05 de febrero de  
26 2024, por lo que es a partir de entonces que inicia el plazo para la interposición del  
27 veto, venciendo el plazo para interponerlo el 10 de febrero de 2024. Siendo  
28 entonces que el mismo fue presentado por el señor Alcalde hasta el 12 de febrero  
29 del 2024. -----

30 4-Que mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas,  
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 318-2024,  
32 celebrada el día lunes 18 de marzo de 2024;el Concejo Municipal acordó: *Aprobar*  
33 *el Recurso de Revisión 01. Presentado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor*  
34 *Propietario, sobre el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión 317-2024,*  
35 *celebrada el día 11 de marzo del año 2024. **POR TANTO:** Léase para sus efectos*  
36 *como sigue el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión 317-2024,*  
37 *celebrada el día 11 de marzo del año 2024: Devolver a la Comisión Municipal*  
38 *Permanente de Asuntos Jurídicos, el Dictamen MQ-CMAJ-038-24-2022-2024, de*  
39 *la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, de estudio del Oficio*  
40 *MQ-ALCK-0055-2024, de interposición de Veto contra el Acuerdo 10 del Artículo*  
41 *Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria 309-2024 celebrada el día*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *lunes 05 de febrero del 2024, para que se analice nuevamente y se emita el criterio*  
2 *recomendativo del caso.*-----

3 **POR TANTO---**

4 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
5 acuerdo; -----

6 Archivar el caso referente al Veto presentado por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
7 Alcalde Municipal de Quepos, según oficio MQ-ALCK-0055-2024 ya que carece  
8 de interés actual. .- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 52: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
10 el Dictamen MQ-CMAJ-064-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
11 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Archivar el caso referente al Veto presentado por  
12 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, según oficio MQ-  
13 ALCK-0055-2024 ya que carece de interés actual. **Se acuerda lo anterior por**  
14 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
15 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**  
16 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

17 **Informe 37.** Dictamen MQ-CMAJ-065-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
18 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

19 **REFERENCIA: MQ-CM-352-24-2020-2024---**

20 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

21 **RESULTANDO---**

22 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 24, ARTÍCULO SEXTO,**  
23 **INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
24 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 318-2024, CELEBRADA EL DÍA**  
25 **LUNES 18 DE MARZO DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal  
26 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0158-  
27 2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de  
28 traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-063-2024, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas  
29 Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de Infraestructura Vial Municipal.-----

30 **CONSIDERANDO---**

31 1-Que mediante acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
32 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.127-2021,  
33 celebrada el día martes 07 de diciembre de 2021, se trasladó a la Administración  
34 Municipal, la nota remitida por el señor Ramón Antonio Jiménez Agüero,

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Presidente de la Asociación Pro Vivienda de Productores Agrícolas de Finca  
2 Capital, de solicitud de declaratoria de calle pública. Lo anterior a fin de que se  
3 brinde un informe técnico al Concejo Municipal.-----

4 2- Que mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
5 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 254-2023, celebrada el día  
6 lunes 12 de junio del 2023, se conoció el oficio MQ-UDI-VIAL-185-2023, emitido  
7 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial  
8 Municipal, donde indica: -----

9 *Estimado señor: ---*

10 *En sesión ordinaria N°127-2021, Acuerdo N°13, Artículo N°5, Lectura de*  
11 *Correspondencia, se conoció solicitud para declaratoria de calle pública*  
12 *en Finca Capital, le informo.----*

13 *Que el gestor de la solicitud no posee la facultad legal para solicitar la*  
14 *declaratoria de calle pública, ya que la finca 6-22659-000, pertenece a la*  
15 *sociedad llamada TATF S.A, cédula jurídica 3-101-120912. O bien, si el*  
16 *solicitante posee documento idóneo para ejercer tal petición lo puede*  
17 *aportar.---*

18 *En caso que posea documento idóneo para realizar el presente tramite,*  
19 *además, debe de cumplir con lo que se estipula en el Reglamento de*  
20 *Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas vigente para este*  
21 *tipo de trámites. ----*

22 3- Que mediante acuerdo 15, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE  
23 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR  
24 LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de  
25 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de  
26 octubre del 2023, el Concejo Municipal acordó: *Solicitar, al señor Ramón Antonio*  
27 *Jiménez Agüero, en calidad representante legal de la Asociación Pro-Vivienda de*  
28 *Productores Agrícola de Finca Capital, presentar lo siguiente; plano del camino o*  
29 *de la calle elaborado por un profesional en la materia; certificación registral y*  
30 *planos de las fincas colindantes; copia de cédula de identidad de la(s) persona(s)*  
31 *firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un*  
32 *mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. Lo anterior para continuar con el*  
33 *estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública.-----*

34 4- Que mediante acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
35 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 318-2024, celebrada el día  
36 lunes 18 de marzo de 2024; se conoce el oficio MQ-UGI-VIAL-063-2024, suscrito

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de  
2 Infraestructura Vial Municipal, que textualmente dice: -----

3 *Asunto: Requisitos faltantes en la solicitud de declaratoria de una calle*  
4 *como pública ubicada en la comunidad de Finca Capital de Quepos, a*  
5 *solicitud del señor Ramón A. Jimenez Agüero, Presidente de la Asociación*  
6 *Pro Vivienda de Productores Agrícolas de Finca Capital.-----*

7 *Referencia: En respuesta al oficio MQ-CM-822-23-2020-2024. ---*

8 *Estimado señor: ---*

9 *Le extiendo un cordial saludo y a continuación brindo formal respuesta a*  
10 *lo descrito en el asunto mediante un recuento de los hechos, lo siguiente. -*

11 *El señor señor Ramón A. Jimenez Agüero, Presidente de la Asociación Pro*  
12 *Vivienda de Productores Agrícolas de Finca Capital presenta solicitud para*  
13 *la declaratoria de una calle como pública ubicada en Finca Capital, ----*

14 *El Concejo Municipal en oficio MQ-CM-1360-21-2020-2023, traslada la*  
15 *solicitud del interesado a la administración para que brinde un informe.--*

16 *Esta Unidad emitió la respuesta a acuerdo arriba mencionado, con oficio*  
17 *MQ-UDI-VIAL-185-2023, con fecha del 06 de mayo 2023, donde se*  
18 *informa.-----*

19 *Que el gestor de la solicitud no posee la facultad legal para solicitar la*  
20 *declaratoria de calle pública, ya que la finca 6-22659-000, pertenece a la*  
21 *sociedad llamada TATF S.A, cédula jurídica 3-101-120912. O bien, si el*  
22 *solicitante posee documento idóneo para ejercer tal petición lo puede*  
23 *aportar.-----*

24 *En caso que posea documento idóneo para realizar el presente tramite,*  
25 *además, debe de cumplir con lo que se estipula en el Reglamento de*  
26 *Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas vigente para este*  
27 *tipo de trámites. -----*

28 *Cuando se conoce el oficio MQ-UDI-VIAL-185-2023 en el Concejo*  
29 *Municipal, este toma como acuerdo que se puntualice cuáles son los*  
30 *requisitos faltantes por parte del interesado. Lo que nos lleva a generar este*  
31 *documento en respuesta a lo acordado. -----*

32 *A esta solicitud me permito informar que los requisitos faltantes son*  
33 *TODOS los estipulados en el Reglamento de Aceptación, Reapertura y*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Declaratoria de Calles Públicas, perteneciente a esta Municipalidad.*  
2 *Además, es importante recordar que al momento de firmar la escritura de*  
3 *donación quienes deben de figurar en ella es el dueño registral junto con el*  
4 *Alcalde Municipal, en este caso el interesado no cuenta con la facultad*  
5 *legal para solicitar la declaratoria ni firmar la escritura de entrega de la*  
6 *franja que se pretende declarar.-----*

7 **POR TANTO---**

8 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
9 acuerdo; -----

10 Darse por informados del MQ-UGI-VIAL-063-2024, suscrito por el Ing. Yeiner  
11 Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de Infraestructura Vial  
12 Municipal, que tiene como asunto Requisitos faltantes en la solicitud de declaratoria  
13 de una calle como pública ubicada en la comunidad de Finca Capital de Quepos, a  
14 solicitud del señor Ramón A. Jiménez Agüero, Presidente de la Asociación Pro  
15 Vivienda de Productores Agrícolas de Finca Capital. - **HASTA AQUÍ LA**  
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 53: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
18 el Dictamen MQ-CMAJ-065-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
19 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Darse por informados del MQ-UGI-VIAL-063-  
20 2024, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de  
21 Gestión de Infraestructura Vial Municipal, que tiene como asunto Requisitos  
22 faltantes en la solicitud de declaratoria de una calle como pública ubicada en la  
23 comunidad de Finca Capital de Quepos, a solicitud del señor Ramón A. Jiménez  
24 Agüero, Presidente de la Asociación Pro Vivienda de Productores Agrícolas de  
25 Finca Capital. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
26 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
27 **comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**  
28 **DE COMISIÓN.**-----

29 **Informe 38.** Dictamen MQ-CMAJ-066-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-421-24-2020-2024---**

32 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

33 **RESULTANDO---**

34 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 03, ARTÍCULO QUINTO,**  
35 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
36 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 320-2024,**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE MARZO DE 2024.** Mediante dicho  
2 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
3 recomendación la Presentación Verbal de Criterios que se evaluarán en la etapa de  
4 examen de la Auditoría, remitido por Daniel Octavio Velázquez Arias, del Área de  
5 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.--

6 **CONSIDERANDO---**

7 1-Que mediante el acuerdo 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
8 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 311-2024,  
9 celebrada el día lunes 12 de febrero de 2024, se conoce el Oficio DFOE-LOC-0165  
10 (01275), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la  
11 Contraloría General de la República; que textualmente dice: -----

12 *Asunto: Comunicación sobre inicio de la actividad de planificación de una*  
13 *“Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de*  
14 *la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio”, en la*  
15 *Municipalidad de Quepos.”-----*

16 2-Que mediante 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el  
17 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día  
18 lunes 25 de marzo de 2024, se conoce la Presentación Verbal de Criterios que se  
19 evaluarán en la etapa de examen de la Auditoría, remitido por Daniel Octavio  
20 Velázquez Arias, del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la  
21 Contraloría General de la República.-----

22 3- Que mediante acuerdo 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
23 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 323-2024,  
24 celebrada el día lunes 08 de abril de 2024, se conoce el Oficio 05908 (DFOE-LOC-  
25 0392), remitido por la Licda Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de  
26 Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República,  
27 que textualmente dice: -----

28 *Asunto: Comunicación de términos de la Auditoría de carácter especial*  
29 *sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con*  
30 *enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad de Quepos.----*

31 **POR TANTO---**

32 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
33 acuerdo; -----

34 Darse por informados de los Oficios DFOE-LOC-0165 (01275) y 05908 (DFOE-  
35 LOC-0392), ambos remitidos por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Área de la Contraloría General de la República, que tiene como asunto:  
2 Comunicación sobre inicio de la actividad de planificación de una “Auditoría de  
3 carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna,  
4 con enfoque en la continuidad del servicio”, en la Municipalidad de Quepos.”.-  
5 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 54: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
7 el Dictamen MQ-CMAJ-066-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
8 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Darse por informados de los Oficios DFOE-LOC-  
9 0165 (01275) y 05908 (DFOE-LOC-0392), ambos remitidos por la Licda. Vivian  
10 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, que  
11 tiene como asunto: Comunicación sobre inicio de la actividad de planificación de  
12 una “Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la  
13 Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio”, en la Municipalidad  
14 de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de  
15 orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de  
16 comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE  
17 DE COMISIÓN.**-----

18 **Informe 39.** Dictamen MQ-CMAJ-067-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
19 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

20 **REFERENCIA: MQ-CM-432-24-2020-2024---**

21 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

22 **RESULTANDO---**

23 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO QUINTO,**  
24 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
25 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 320-2024,**  
26 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE MARZO DE 2024.** Mediante dicho  
27 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
28 recomendación Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Elvin Condega Díaz,  
29 Funcionario de Auditoría Interna.-----

30 **CONSIDERANDO---**

31 1-Que mediante el acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
32 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 317-2024,  
33 celebrada el día lunes 11 de marzo de 2024, se conoce el Oficio DFOE-LOC-0283  
34 (02683), remitido por la Licda. Lucia Zúñiga Pérez, del Área de Fiscalización para  
35 el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; que tiene como  
36 **Asunto: Solicitud para informar acerca de la persona a quién se deben dirigir**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **las comunicaciones en la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de**  
2 **Quepos. Por lo cual el Concejo Municipal acordó: -----**

3 *En atención al Oficio DFOE-LOC-0283 (02683), remitido por la Licda.*  
4 *Lucia Zúñiga Pérez, del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de*  
5 *la Contraloría General de la República, se indica que las comunicaciones*  
6 *en la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, deben*  
7 *dirigirse al funcionario municipal Elvin Condega Díaz, así mismo se*  
8 *solicita copiar al correo del concejo municipal*  
9 *concejo@muniquepos.go.cr.-----*

10 2-Que mediante el acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024,  
12 celebrada el día lunes 25 de marzo de 2024, se conoce la Nota SIN NÚMERO,  
13 remitida por el señor Elvin Condega Díaz, Funcionario de Auditoria Interna, que  
14 textualmente dice:-----

15 *Referencia: Oficio MQ-CM-293-24-2020-2024. ---*

16 *El suscrito, funcionario de la Auditoria Interna Municipal, por medio de la*  
17 *presente me refiero a lo indicado en el Oficio MQ-CM-293-24-2020-2024,*  
18 *notificado por la Secretaria del Concejo Municipal de Quepos el día martes*  
19 *12/03/2024 11:51 a.m. por medio del correo electrónico institucional,*  
20 *acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el*  
21 *Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 317-2024,*  
22 *celebrada el día lunes 11 de marzo del 2024, que indica: -----*

23 *“Oficio DFOE-LOC-0283 (02683), remitido por la Licda. Lucia Zúñiga*  
24 *Pérez, del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría*  
25 *General de la República; que textualmente dice: Asunto: Solicitud para*  
26 *informar acerca de la persona a quién se deben dirigir las comunicaciones*  
27 *en la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos. Con el*  
28 *propósito de complementar la auditoría que realiza la Contraloría General*  
29 *de la República (CGR) en la Municipalidad de Quepos sobre la*  
30 *organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, con*  
31 *énfoque en la continuidad del servicio, mucho le agradeceré informar al*  
32 *Ente Contralor a partir de este momento a quién se deben dirigir las*  
33 *solicitudes de información y correspondencia en general para la Auditoría*  
34 *Interna. Lo anterior dada la comunicación que realizó la Unidad de Talento*  
35 *Humano, el día de ayer 05 de marzo de 2024, acerca de que el Lic.*  
36 *Francisco Marín Delgado, quien fungía como Auditor Interno a.i., se*  
37 *acogió a su derecho a pensión desde el pasado 10 de enero de 2024. Al*  
38 *respecto, se deberá aportar nombre completo, modalidad de la sustitución*  
39 *(recargo, nombramiento interino u otro), número telefónico y correo*



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *electrónico oficiales de la persona designada, en razón de no afectar la*  
2 *auditoría que se les había comunicado oportunamente. (...). -----*

3 *ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA. En atención al Oficio*  
4 *DFOE-LOC-0283 (02683), remitido por la Licda. Lucia Zúñiga Pérez, del*  
5 *Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General*  
6 *de la República, se indica que las comunicaciones en la Unidad de*  
7 *Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, deben dirigirse al*  
8 *funcionario municipal Elvin Condega Díaz, así mismo se solicita copiar al*  
9 *correo del concejo municipal concejo@muniquepos.go.cr. Se acuerda lo*  
10 *anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente*  
11 *Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba*  
12 *(cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se*  
13 *aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE*  
14 *COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (se suple el*  
15 *subrayado y la negrita). -----*

16 *El documento enviado por la Licenciada Zúñiga Pérez, viene a validar la*  
17 *posición que reiteradamente he hecho ver a los señores Concejales, en*  
18 *cuanto a que para que exista una comunicación, ya fuere de la Contraloría*  
19 *General de la República, o bien, del mismo Concejo Municipal, con la*  
20 *Auditoría Interna de este municipio, es necesario que exista un funcionario,*  
21 *pero al cual se le debe dar una titularidad, ya que como ella misma*  
22 *menciona, el acuerdo donde identifican a la persona encargada, debe*  
23 *indiquen ¿Cuál es la modalidad de sustitución?, ofreciendo como ejemplos,*  
24 *recargo, nombramiento interino, entre otros. -----*

25 *Con toda claridad del comunicado se entiende que los concejales no*  
26 *solamente me deben asignar labores como simple funcionario de la*  
27 *Auditoría Interna, como si fueran mi superior jerárquico inmediato (como*  
28 *erradamente le han hecho ver sus asesores legales), sino, que si desean que*  
29 *yo realice funciones propias de la figura del Auditor Interno, están*  
30 *obligados a darme una categoría especial, una habilitación diferente a la*  
31 *que tengo como empleado de la auditoría, pues como bien indica la Licda.*  
32 *Zúñiga, debe darse una modalidad para que yo, u otra persona, venga a*  
33 *cubrir las funciones propias del Auditor, como la suplencia, ya sea por*  
34 *sustitución interina, recargo de funciones (que eventualmente implica un*  
35 *pago extraordinario), entre otros. -----*

36 *Pese a lo anterior, el Concejo Municipal en el acuerdo que dirigen a la*  
37 *Contraloría General de la República y al suscrito, omiten indicar*  
38 *justamente el punto que he venido haciéndoles ver desde hace meses, por*  
39 *cuanto si bien mencionan que el órgano contralor se puede comunicar*  
40 *conmigo, no indican cuál es la figura que se me dará para darme las*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 *competencias que me corresponderá ejercer. Nuevamente insisten en*  
2 *mantenerme como empleado ordinario, atribuyéndome funciones que no*  
3 *están en mi Manual de Puestos y que son competencias propias del Auditor*  
4 *Interno, pero negándose a reconocerme algún tipo de nombramiento por*  
5 *un acto administrativo que me permita ejercer esas atribuciones*  
6 *válidamente. Por ello creo, que deliberadamente contestan la nota a la*  
7 *Licda. Zúñiga, sin mencionar cuál es el tipo de sustitución que se hará para*  
8 *que yo ejerza las funciones que ella indica que se deben realizar, es decir,*  
9 *que me han pretendido obligar a ejercer como auditor interno, pero sin*  
10 *modalidad de sustitución, manteniéndome como un simple empleado de la*  
11 *Auditoría Interna. -----*

12 *Esta omisión en el acuerdo con el que contestan a la Contraloría, más la*  
13 *negativa a darme razones válidas del por qué pretenden que haga funciones*  
14 *de auditor interno, pero sin otorgarme una figura de suplencia, me reitera*  
15 *que el Concejo Municipal y sus asesores han hecho todo lo posible, incluso*  
16 *omitir información requerida por el mismo órgano contralor, con tal de no*  
17 *darme una figura que de lejos suene a que ejerza, al menos para un acto o*  
18 *un tiempo específico, las funciones de Auditor Interno; pese a que ya he*  
19 *ejercido ese puesto en el pasado<sup>2</sup> y fui removido ilegalmente del mismo, a*  
20 *instancias del ya saliente Alcalde Municipal y sus asesores. -----*

21 *Respeto mucho la comunicación que se hace a instancias de la Licda. Lucia*  
22 *Zúñiga Pérez, con quien comunicare de inmediato lo actuado por el*  
23 *Concejo Municipal de Quepos, pero para informarle que me es imposible*  
24 *asumir lo solicitado por ello, ya que el Concejo Municipal se niega a*  
25 *otorgarme una figura legal, mediante la que pueda ejercer la suplencia del*  
26 *Auditor Interno, y que en mi condición de simple funcionario de la*  
27 *Auditoría, no tengo competencias para responder aquello que me sea*  
28 *trasladado por el órgano contralor.-----*

29 *Ciertamente ya son muchas las ocasiones en que he hecho ver el error al*  
30 *Concejo Municipal, pero simplemente se ignoran mis gestiones, como*  
31 *cuando les solicité que indicaran en nota leída el 15 de enero de 2024: ---*

32 *1. ¿A partir de qué fecha el señor Francisco Marin Delgado Auditor*  
33 *Interno, a.i. permanece incapacitado, y cuando ingresa nuevamente a sus*  
34 *labores? O bien, si ya se acogió a su jubilación.-----*

35 *2. ¿Qué funciones debo realizar en la Auditoría Interna Municipal en*  
36 *ausencia del Auditor Interno Municipal, quién es el que me las debe*  
37 *asignar? -----*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Asimismo, cuando les indiqué que no me era posible acogerme al deber de*  
2 *obediencia para realizar labores de Auditor Interno sin una habilitación*  
3 *legal, por medio de las figuras establecidas en los artículos 89 y 90 de la*  
4 *Ley General de la Administración Pública (sustitución, suplencia, etc.),*  
5 *pues ello implica ejercer competencias que por ley solo se reconocen a la*  
6 *figura del Auditor; lo que han hecho es llamarme a comparecer, enviar mis*  
7 *cartas a comisión, y ahora, ya requeridos por la Contraloría General de la*  
8 *República, hacen lo mismo, me asignan como encargado de la Auditoría*  
9 *Interna, pero sin modalidad de suplencia, omitiendo indicar a la Licda.*  
10 *Zúñiga Pérez, que han evitado por todos los medios, aplicar en mi caso una*  
11 *figura de suplencia y omitiendo esa información al órgano contralor, de allí*  
12 *cobra vigencia aquella frase, "no se puede exigir responsabilidad a quien*  
13 *no se otorga autoridad". -----*

14 *Como funcionario de la Auditoria Interna Municipal es mi deber hacer de*  
15 *su conocimiento tal situación y dejar constancia haciendo mis salvedades,*  
16 *con la finalidad de que se proceda como en derecho corresponde. -----*

17 *Se adjuntan la siguiente documentación como pruebas: ---*

18 *1. Consultas enviada por correo electrónico al Concejo Municipal. 2.*  
19 *Oficio-MQ-CM-751-22-2020-2024. 3. Oficio-MQ-CM-039-24-2020-2024*  
20 *4. Oficio-MQ-CM-138-24-2020-2024. 5. Oficio-MQ-CM-167-24-2020-*  
21 *2024. 6. Oficio-MQ-CM-203-24-2020-2024. 7. Oficio-MQ-CM-293-24-*  
22 *2020-2024---*

23 **POR TANTO---**

24 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
25 acuerdo; -----

26 Indicarle al señor Elvin Condega Díaz, Funcionario de Auditoria Interna se dirija a  
27 la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos para que corrobore  
28 las funciones que se encuentran dentro del Manual de puesto de la Municipalidad  
29 de Quepos, y a la vez que indicar que todo acuerdo tomado por el Concejo  
30 Municipal de Quepos donde se le solicite realizar algunas funciones conforme al  
31 puesto que desempeña es parte de sus funciones. **-HASTA AQUÍ LA**  
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 55: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
34 el Dictamen MQ-CMAJ-067-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
35 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Indicarle al señor Elvin Condega Díaz, Funcionario  
36 de Auditoria Interna se dirija a la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad  
37 de Quepos para que corrobore las funciones que se encuentran dentro del Manual

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 de puesto de la Municipalidad de Quepos, y a la vez que indicar que todo acuerdo  
2 tomado por el Concejo Municipal de Quepos donde se le solicite realizar algunas  
3 funciones conforme al puesto que desempeña es parte de sus funciones. **Se acuerda**  
4 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
5 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
6 **votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

7 **Informe 40.** Dictamen MQ-CMAJ-068-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
8 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

9 **REFERENCIA: MQ-CM-436-24-2020-2024---**

10 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

11 **RESULTANDO---**

12 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 18, ARTÍCULO QUINTO,**  
13 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
14 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 320-2024,**  
15 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE MARZO DE 2024.** Mediante dicho  
16 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
17 recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Edwin Calvo Chacón,  
18 Presidente de la Asociación de Caballistas de Aguirre.-----

19 **CONSIDERANDO---**

20 1-Que mediante acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
21 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 200-2022, celebrada el día  
22 martes 11 de octubre del 2022; el Concejo Municipal acordó: *Aprobar en todos*  
23 *términos el Dictamen MQ-CMAJ-032-22-2020-2022, de la Comisión Municipal*  
24 *Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Conforme el dictamen MQ-*  
25 *CMAJ-032-22-2020-2022, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos*  
26 *Jurídicos; 1. ACEPTAR la donación de. El Sr. Edwin Calvo Ch. Presidente de la*  
27 *Asociación de Caballistas de Aguirre presenta al Concejo Municipal lo siguiente:*  
28 *“La Asociación de caballistas de Aguirre posee una propiedad sita en Naranjito*  
29 *con las siguientes características: Extensión 10.000m2, correspondiente a un*  
30 *camino de aproximadamente de. En el mismo sentido que esta porción de terreno*  
31 *sea declarada como CALLE PÚBLICA. 2. Solicitar a la Administración Municipal,*  
32 *que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se emita el visado del plano*  
33 *correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar*  
34 *los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y*  
35 *que se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del*  
36 *mismo. 3. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la*  
37 *escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida*  
38 *revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. 4. Que una vez cumplido con todos los*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 puntos anteriores proceda la Administración Municipal a inventariar dicho  
2 CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal. 5. Se le indique a los a los  
3 administrados que la conservación de esta clase de caminos públicos es  
4 responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su  
5 extensión no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos del  
6 impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114.-----

7 2- Que mediante el acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
8 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 313-2024,  
9 celebrada el día lunes 19 de febrero de 2024;se conoce la Nota SIN NÚMERO,  
10 remitida por el señor Edwin Calvo Chacón, Presidente de la Asociación de  
11 Caballistas, que textualmente dice:-----

12 *Estimados Señores con todo respeto, me permito solicitarles la*  
13 *modificación del acuerdo 23 artículo sexto informe varios, adoptado por*  
14 *ese consejo municipal, en sesión ordinaria número 200-2022, celebrada el*  
15 *día martes 11 de octubre 2022. En esta solicitud por un error involuntario*  
16 *en relación a prolongación de calle pública anote un área de 533 m, siendo*  
17 *la medida correcta 331 m2. Según consta en el plano correspondiente. ---*

18 3-Que mediante el acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
19 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024,  
20 celebrada el día lunes 25 de marzo de 2024, se conoce la Nota SIN NÚMERO,  
21 remitida por el señor Edwin Calvo Chacón, Presidente de la Asociación de  
22 Caballistas de Aguirre, que textualmente dice:-----

23 *El suscrito Edwin Calvo Chacón, cédula 4102488, en mi condición de*  
24 *presidente de la Asociación de Caballistas de Aguirre, con todo respecto*  
25 *les solicito se proceda a la aprobación del plano que estoy adjuntado, con*  
26 *la servidumbre que incluye, conforme la aprobación que al respecto ya*  
27 *realizó el INVU. No omito manifestar que ya ustedes han aprobado*  
28 *gestiones en estas mismas condiciones, que son antecedentes para la*  
29 *presente gestión, siendo inminente la aprobación de dicha servidumbre---*

30 **POR TANTO---**

31 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
32 acuerdo; -----

33 1-Aprobar el plano presentado por el señor Edwin Calvo Chacón, Presidente de la  
34 Asociación de Caballistas de Aguirre, con una medida de de diez mil metros  
35 cuadrados a favor de la municipalidad de Quepos, ubicado en la comunidad de  
36 Naranjito, Quepos, según acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de  
37 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día lunes 25 de marzo de 2024, así mismo  
2 aceptar y que se ratifique la donación del terreno propuesto por el señor Edwin  
3 Calvo Chacón, y aprobado según acuerdo acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes  
4 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.  
5 200-2022, celebrada el día martes 11 de octubre del 2022, y posterior acuerdo 13,  
6 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 313-2024 del 19 de  
7 febrero de 2024. -----

8 2-Solicitar al señor Edwin Calvo Chacón; presente el plano correspondiente ante a  
9 la Unidad de Catastro y Topografía para el trámite administrativo de visado  
10 correspondiente, presente los borradores de escritura y continuar con el proceso de  
11 donación de calle pública. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 56: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
13 el Dictamen MQ-CMAJ-068-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
14 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; 1-Aprobar el plano presentado por el señor Edwin  
15 Calvo Chacón, Presidente de la Asociación de Caballistas de Aguirre, con una  
16 medida de diez mil metros cuadrados a favor de la municipalidad de Quepos,  
17 ubicado en la comunidad de Naranjito, Quepos, según acuerdo 18, Artículo Quinto,  
18 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
19 Sesión Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día lunes 25 de marzo de 2024, así  
20 mismo aceptar y que se ratifique la donación del terreno propuesto por el señor  
21 Edwin Calvo Chacón, y aprobado según acuerdo acuerdo 23, Artículo Sexto,  
22 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
23 Ordinaria No. 200-2022, celebrada el día martes 11 de octubre del 2022, y posterior  
24 acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 313-  
25 2024 del 19 de febrero de 2024. 2-Solicitar al señor Edwin Calvo Chacón; presente  
26 el plano correspondiente ante a la Unidad de Catastro y Topografía para el trámite  
27 administrativo de visado correspondiente, presente los borradores de escritura y  
28 continuar con el proceso de donación de calle pública. **Se acuerda lo anterior por**  
29 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
30 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**  
31 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

32 **Informe 41.** Dictamen MQ-CMAJ-069-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
33 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

34 **REFERENCIA: MQ-CM-438-24-2020-2024---**

35 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

36

**RESULTANDO---**

37 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 20, ARTÍCULO QUINTO,**  
38 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 320-2024,**  
2 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE MARZO DE 2024.** Mediante dicho  
3 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
4 recomendación el Oficio MQ-ALCK-0168-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan  
5 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-078-  
6 2024, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de  
7 Gestión de Infraestructura Vial Municipal.-----

8 **CONSIDERANDO----**

9 1-Que mediante el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
10 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día  
11 lunes 25 de marzo de 2024, se conoce el oficio MQ-UGI-VIAL-078-2024, suscrito  
12 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de  
13 Infraestructura Vial Municipal, que tiene como asunto lo siguiente; -----

14 Asunto: Recomendación de aprobación de reajuste de precio de la Licitación  
15 Abreviada 2022LA-000001-0023700001 por SERVICIO PROFESIONAL DE  
16 VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
17 VIAL MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, presentado por la empresa ENOSH  
18 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101615971, a un pago mensual de  
19 ¢1.838.880,00 (un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con  
20 00/100), el cual se debe aplicar a partir de marzo del año 2024, lo que representa  
21 un aumento para el periodo 2024 de ¢111.789,84, y se solicita que para el periodo  
22 2024 tomar las previsiones presupuestarias correspondiente-----

23 **POR TANTO---**

24 Analizado el oficio en mención, considera está comisión, que no existen aspectos  
25 ni de forma ni de fondo que acotar al respecto, puesto que la Unidad Administrativa  
26 hace una clara fundamentación sobre la recomendación que emite, es por lo anterior  
27 que esta comisión de forma respetuosa recomienda al Concejo Municipal tomar el  
28 siguiente acuerdo; -----

29 Conforme el oficio MQ-UGI-VIAL-078-2024, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas  
30 Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de Infraestructura Vial Municipal, se  
31 aprueba el reajuste de precio de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-  
32 0023700001 por SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA  
33 PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL MUNICIPALIDAD  
34 DE QUEPOS, presentado por la empresa ENOSH SOCIEDAD ANONIMA,  
35 cédula jurídica 3101615971, a un pago mensual de ¢1.838.880,00 (un millón  
36 ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100), el cual se debe  
37 aplicar a partir de marzo del año 2024, lo que representa un aumento para el periodo

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 2024 de ¢111.789,84, y se solicita que para el periodo 2024 tomar las previsiones  
2 presupuestarias correspondiente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 57: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
4 el Dictamen MQ-CMAJ-069-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
5 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Conforme el oficio MQ-UGI-VIAL-078-2024,  
6 suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de  
7 Infraestructura Vial Municipal, se aprueba el reajuste de precio de la Licitación  
8 Abreviada 2022LA-000001-0023700001 por SERVICIO PROFESIONAL DE  
9 VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
10 VIAL MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, presentado por la empresa ENOSH  
11 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101615971, a un pago mensual de  
12 ¢1.838.880,00 (un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con  
13 00/100), el cual se debe aplicar a partir de marzo del año 2024, lo que representa  
14 un aumento para el periodo 2024 de ¢111.789,84, y se solicita que para el periodo  
15 2024 tomar las previsiones presupuestarias correspondiente. **Se acuerda lo**  
16 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
17 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
18 **votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

19 **Informe 42.** Dictamen MQ-CMAJ-070-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
20 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

21 **REFERENCIA: MQ-CM-448-24-2020-2024---**

22 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

23 **RESULTANDO---**

24 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 06, ARTÍCULO SEXTO,**  
25 **INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
26 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 321-2024, CELEBRADA EL DÍA**  
27 **LUNES 01 DE ABRIL DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal  
28 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Informe ALCMQ-53-  
29 2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de  
30 Quepos.-----

31 **CONSIDERANDO---**

32 1-Que mediante el acuerdo 04, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por  
33 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 316-2024,  
34 celebrada el día martes 06 de marzo de 2024, se conoce Atención al señor Rolando  
35 Herrera Argüello; quien presenta y expone una Nota SIN Número, suscrita por el  
36 Señor Guillermo Díaz Gómez, en calidad de Presidente de la ASADA de Hatillo;  
37 que tiene como *Asunto: Solicitud de aprobación de donación de terreno por interés*



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *social a la ASADA de Hatillo de Savegre de Quepos por medio de acuerdo*  
2 *municipal. Por lo cual el Concejo Municipal acordó Trasladar al Asesor Legal del*  
3 *Concejo Municipal, la presente suscrita por el Señor Guillermo Díaz Gómez, en*  
4 *calidad de Presidente de la ASADA de Hatillo. Lo anterior para estudio y*  
5 *recomendación.-----*

6 2-Que mediante el acuerdo 06, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
7 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 321-2024, celebrada el día  
8 lunes 01 de abril de 2024, se conoce el Informe ALCMQ-53-2024, del Lic. José  
9 Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos., que  
10 textualmente dice.-----

11 *Este asesor legal, habiendo analizado el acuerdo 04, Artículo Único,*  
12 *Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en*  
13 *Sesión Extraordinaria No. 316-2024, celebrada el día martes 06 de marzo*  
14 *de 2024, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la*  
15 *atención a la audiencia al señor Rolando Herrera Argüello; quien presenta*  
16 *y expone una Nota SIN Número, suscrita por el Señor Guillermo Díaz*  
17 *Gómez, en calidad de Presidente de la ASADA de Hatillo, a este Concejo*  
18 *Municipal. -----*

19 *Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este*  
20 *Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-289-24-2022-2024 del 12 de*  
21 *marzo del 2024, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: ---*

22 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS: ---**

23 *Que según REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO en*  
24 *numeral 24.1 expone que: ---*

25 *“En caso de donaciones de lotes para usos de interés social o beneficencia,*  
26 *vía Acuerdo Municipal, previo dictamen de la Comisión correspondiente*  
27 *del Concejo, y siempre que el uso sea compatible con la zonificación podrán*  
28 *no cumplir con los requisitos de superficie mínima y frente, exigiéndose un*  
29 *frente mínimo de 4 metros, sin embargo se deberá cumplir el resto de los*  
30 *requisitos de la zona”.-----*

31 *Que la situación que presenta la comunidad de hatillo con su ente*  
32 *controlador y proveedor del recurso hídrico comunal, este concejo tiene*  
33 *conocimiento en la Asamblea Extraordinaria N 0 227-2023 del 7 de febrero*  
34 *de 2023, que también se realizó una visita a la propiedad, tanques*  
35 *y lote mencionado, conociendo de primera fuente las necesidades de dicha*  
36 *organización comunal. -----*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Que basan su proyecto en un interés social comunal en donde con la posible*  
2 *donación del terreno aproximadamente de 2200 m2, finca matrícula*  
3 *146780-000, propiedad de la empresa Desarrollo Turístico Las Brisas Del*  
4 *Golfo LLC Limitada, cédula jurídica 3-102-424854; dicho terreno se*  
5 *llegaría usar para el mantenimiento de una planta de tratamiento, con la*  
6 *cual abastecerían entre 300 a 1100 personas que viven en la zona.*  
7 *Agregando que la empresa está anuente a la donación en pro del interés*  
8 *social y así beneficiar a la comunidad.-----*

9 *Que manifiestan los interesados que lo determinado por ingeniería*  
10 *municipal: -----*

11 *“Los ingenieros indican que no se puede hacer, bajo el reglamento actual*  
12 *del Plan Regulados, considerando la zona donde se ubica (Corredor*  
13 *Urbano Turístico Manuel Antonio), indicando el mínimo de superficie legal*  
14 *para la segregación es de 5000 m2, haciendo improcedente la donación por*  
15 *falta de dicho requisito normativo”.-----*

16 *Que no se presenta por parte de los interesados plano específico del terreno*  
17 *a donar, con los requisitos de catastro referente a accesos, derroteros y*  
18 *colindancias, que permita a este concejo municipal formalmente brindar el*  
19 *criterio y aprobación buscado por la ASADA. -----*

20 *Que la propiedad citada anteriormente con plano P-1570599-2012, que en*  
21 *buena fe donaría la proporción indicada para el proyecto, colinda al oeste*  
22 *con servidumbre agrícola en medio de Marcelo y Consuelo Orozco Pereira,*  
23 *Ana Luz Mary, Álvaro, Flor, Marianela, María todos de apellidos Pereira*  
24 *Cascante, Maritza Zúñiga. Lo que podría complicar la segregación de la*  
25 *propiedad, aún más por la geografía de la propiedad y sus dificultades de*  
26 *acceso, es un factor por resolver por los interesados previo a que este*  
27 *concejo municipal delibere sobre la posible excepción en cuanto a*  
28 *dimensión y se declare donación por interés social. -----*

29 *Que se está en un proceso de proceso de análisis y negociación por parte*  
30 *de la ASADA según lo comentan en el trabajo de campo y visita a dicho*  
31 *lugar, en cuanto a la posibilidad de lograr un acceso por la propiedad*  
32 *vecina donde se tienen los tanques de captación actuales, acceso usado*  
33 *pública y pasivamente hasta hoy en día, para el ingreso de materiales, paso*  
34 *peatonal, vehicular e incluso por dicho paso se encuentran las tuberías*  
35 *principales de abastecimiento a la comunidad, es una de las posibles*  
36 *soluciones que se manejó en la visita, que se segregue dicho lote con*  
37 *servidumbre que soporte dicho vecino en favor de la ASADA, siendo*  
38 *proceso y decisión de las negociaciones que logren plasmar entre los*  
39 *mismos. -----*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 *No debe existir fondos enclavados, situación que de una u otra manera*  
2 *deben asesorarse los interesados con el profesional correspondiente para*  
3 *que, si bien contemple la posible excepción brindada por este concejo*  
4 *municipal, se cumpla con los demás parámetros de ley. -----*

5 **POR TANTO: ---**

6 *PRIMERO: que este asesor legal, según el análisis de dicho asunto, en*  
7 *atención a la función del Concejo Municipal de dictar medidas de*  
8 *ordenamiento urbano según Código Municipal y la responsabilidad de los*  
9 *gobiernos locales en proveer los servicios de interés local y buscar medidas*  
10 *para su correcto aprovechamiento por parte de los administrados de la*  
11 *zona según nuestra Constitución Política, podría si a bien lo delibera este*  
12 *concejo municipal mediante la figura de “Usos no conformes” que son*  
13 *todos aquellos usos que no son permitidos por la zonificación y por los*  
14 *requisitos establecidos en el P.R.U. o en la normativa existente aplicable.-*

15 *SEGUNDO: este asunto debe trasladarse a la comisión de asuntos*  
16 *jurídicos, para ser atendido desde allí según reglamento, y sea dicha*  
17 *comisión la que reciba las gestiones que el siguiente punto se detallan. ---*

18 *TERCERO: deben los interesados, presentar a este Concejo Municipal*  
19 *plano donde el profesional solucione las situaciones encontradas en las*  
20 *consideraciones de este informe, siendo así mediante dictamen la comisión*  
21 *recomiende al concejo lo necesario en pro del proyecto. -----*

22 *ULTIMO: que el asunto debe basarse en criterios técnicos, por ende, se*  
23 *recomienda que desde comisión se solicite criterio técnico de las unidades*  
24 *administrativas correspondientes y sirvan este como insumo y base para la*  
25 *excepción que se pretende-----*

26 **POR TANTO---**

27 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
28 acuerdo; -----

29 Trasladar a los interesados el punto tercero donde se indica que deben presentar a  
30 este Concejo Municipal plano donde el profesional solucione las situaciones  
31 encontradas en las consideraciones de este informe ALCMQ-53-2024, remitido por  
32 el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos.  
33 Lo anterior para continuar con el estudio de la gestión. **-HASTA AQUÍ LA**  
34 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 58: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
2 Dictamen MQ-CMAJ-070-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
3 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar a los interesados el punto tercero donde  
4 se indica que deben presentar a este Concejo Municipal plano donde el profesional  
5 solucione las situaciones encontradas en las consideraciones de este informe  
6 ALCMQ-53-2024, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
7 del Concejo Municipal de Quepos. Lo anterior para continuar con el estudio de la  
8 gestión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
9 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
10 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
11 **COMISIÓN.**-----

12 **Informe 43.** Dictamen MQ-CMAJ-071-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
13 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

14 **REFERENCIA: MQ-CM-477-24-2020-2024---**

15 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

16 **RESULTANDO---**

17 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 14, ARTÍCULO**  
18 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
19 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 323-**  
20 **2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE ABRIL DE 2024.** Mediante dicho  
21 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
22 recomendación Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Emiliano Gamboa  
23 Carmona.-----

24 **CONSIDERANDO---**

25 **1-** Que mediante acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión  
26 Ordinaria No. 213-2022, celebrada el día martes 06 de diciembre del 2022, el  
27 Concejo Municipal, conoce la nota sin número remitida por el señor José Emiliano  
28 Gamboa Carmona, relacionado con una solicitud de declaratoria de calle pública.-

29 **2-**Que mediante el acuerdo 10, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE  
30 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR  
31 LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de  
32 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de  
33 octubre del 2023, el Concejo Acuerda: *solicitar al señor José Emiliano Gamboa*  
34 *Carmona presente la Certificación registral y planos de las fincas colindantes,*  
35 *para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria calle pública.* -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **3-**Que mediante acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
2 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 306-2024,  
3 celebrada el día lunes 29 de enero de 2024; el Concejo Municipal conoce la .Nota  
4 SIN NUMERO, remitida por el señor José Emiliano Gamboa Carmona, que  
5 textualmente dice:-----

6 *El motivo de esta nota es dar respuesta al comunicado recibido el día 25*  
7 *de octubre del año pasado, donde solicitan certificación registral y*  
8 *planos de las fincas colindantes de la propiedad, en la cual se*  
9 *encontraría la calle que se pretende se declare como publica.-----*  
10 *Por con siguiente se aclara que la calle en sí no tiene colindantes, solo*  
11 *afectaría la propiedad de la familia Gamboa Carmona, pues como se*  
12 *hace ver en el plano que se adjuntó, se hace en tronque de calle pública*  
13 *a calle pública, y no afecta a ninguna propiedad de vecinos-----*

14 **4-** Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
15 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 320-2024, celebrada el día  
16 lunes 25 de marzo de 2024, el Concejo Municipal acordó:-----

17 *Solicitar al señor José Emiliano Gamboa Carmona presente la*  
18 *Certificación registral y plano de la finca de la familia Gamboa*  
19 *Carmona la cual sería la única afectada en el proceso de solicitud de*  
20 *declaratoria de calle pública, como lo indica en el escrito presentado*  
21 *ante el Concejo Municipal el día martes 23 de enero del presente año, a*  
22 *fin de continuar con el proceso de la solicitud.-----*

23 **5-**Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 323-2024,  
25 celebrada el día lunes 08 de abril de 2024; el Concejo Municipal conoce la .Nota  
26 SIN NUMERO, la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Emiliano Gamboa  
27 C., que textualmente dice:-----

28 *Adjunto documentos solicitados en correo electrónico con fecha 02 de*  
29 *abril de 2024, donde se solicita certificación registral de la propiedad a*  
30 *nombre de Eliseo Gamboa Rojas, donde se solicita la declaratoria de*  
31 *calle pública.-----*

32 **6-**Que en razón de la visita de campo y el estudio social del presente caso, se  
33 considera que el camino en estudio se ajusta a lo que establece el decreto  
34 Ejecutivo N° **40137-MOPT llamado** Reglamento a la Primera Ley Especial  
35 para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red  
36 Vial Cantonal, artículo 16 que a la letra dice; -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Artículo 16.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados*  
2 *en uso para el tránsito de vehículos Los caminos públicos incluidos en*  
3 *esta categoría deben cumplir con los siguientes criterios: a) Son*  
4 *transitables durante la gran mayoría del año. b) Dan acceso a algunos*  
5 *caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo*  
6 *14 anterior, o a muy pocos usuarios. c) Tienen un ancho promedio de*  
7 *la superficie de ruedo de al menos 4 metros. d) Cuentan con algunos*  
8 *elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado*  
9 *primario) o puentes. e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o*  
10 *con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos. f) Son*  
11 *caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de*  
12 *baja producción agropecuaria.-----*

13 **POR TANTO---**

14 Con base en el resultado y considerando del presente dictamen, así como las  
15 recomendaciones expuestas por la Administración Municipal, de forma respetuosa  
16 se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;-----

17 Conforme el artículo decreto del MOPT 40137, Artículo 16; se concluye que la  
18 franja de terreno gestionada por el señor Emiliano Gamboa Carmona cumple con  
19 los requisitos para que sea declarada como camino público no clasificado en uso  
20 para el tránsito de vehículos, Por tanto; -----

- 21 **1.** ACEPTAR la donación del área propuesta por el señor Emiliano Gamboa  
22 Carmona de aproximadamente 2073 m<sup>2</sup>, correspondiente a un camino de  
23 aproximadamente de 243 m de longitud que se encuentra en Naranjito,  
24 Quepos. Y en este acto se declara como como camino público no  
25 clasificados en uso para el tránsito de vehículos.-----
- 26 **2.** Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de  
27 Catastro y Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la  
28 donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar los planos  
29 colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y que  
30 se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del  
31 mismo.-----
- 32 **3.** Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura  
33 de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida  
34 revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. -----
- 35 **4.** Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la  
36 Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro  
37 de la red vial cantonal, conforme su naturaleza. -----
- 38 **5.** Lo anterior en el entendido de que la conservación del camino en mención,  
39 por su clase, es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios  
40 directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la  
2 Ley No. 8114. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 59: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
4 el Dictamen MQ-CMAJ-071-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
5 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; 1. ACEPTAR la donación del área propuesta por  
6 el señor Emiliano Gamboa Carmona de aproximadamente 2073 m²,  
7 correspondiente a un camino de aproximadamente de 243 m de longitud que se  
8 encuentra en Naranjito, Quepos. Y en este acto se declara como como camino  
9 público no clasificados en uso para el tránsito de vehículos. 2. Solicitar a la  
10 Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se  
11 emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo  
12 el interesado modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de  
13 terreno en calle pública y que se exima del requisito de la disponibilidad de agua  
14 por la naturaleza del mismo. 3. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su  
15 cargo a firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe  
16 contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. 4. Que una vez  
17 cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración Municipal a  
18 inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal, conforme su  
19 naturaleza. 5. Lo anterior en el entendido de que la conservación del camino en  
20 mención, por su clase, es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios  
21 directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación  
22 de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114. **Se**  
23 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
24 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
25 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
26 **COMISIÓN.-----**

27 **Informe 44.** Dictamen MQ-CMAJ-072-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
28 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----"

29 **REFERENCIA: MQ-CM-492-24-2020-2024---**

30 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

31

**RESULTANDO---**

32 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 13, ARTÍCULO**  
33 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
34 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 324-**  
35 **2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE ABRIL DE 2024.** Mediante  
36 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
37 recomendación la Nota SIN NÚMERO, suscrita por el señor Allan Astorga  
38 Gatgens, dirigida al ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE),  
39 copiada al Concejo Municipal -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1

**CONSIDERANDO---**

2 1-Que mediante el acuerdo número 13, Artículo Quinto, Lectura de  
3 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
4 Ordinaria No. 324-2024, celebrada el día martes 16 de abril de 2024; se conoce la  
5 Nota SIN NÚMERO, suscrita por el señor Allan Astorga Gatgens, dirigida al  
6 ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), copiada al Concejo  
7 Municipal, que textualmente dice: -----

8 *Asunto: Referente a la Propuesta de Decreto Ejecutivo con las dos*  
9 *nuevas metodologías para introducir la variable ambiental en los planes*  
10 *reguladores y otra planificación de uso del suelo.-----*

11 *Estimados señores: ---*

12 *Primero que todo les envío un atento saludo, deseando que se encuentren*  
13 *muy bien y que todo esté marchando igual. Les escribo con toda la*  
14 *confianza que les tengo y con el espíritu de colaboración que he tenido*  
15 *para con ustedes y la actual administración de Gobierno-----*  
16 *Les informo que he leído con todo detalle la propuesta de reglamento*  
17 *para sustituir los decretos 32967 y 42696 del MINAE. Lo hago debido a*  
18 *que ustedes me solicitaron apoyo para elaborar una propuesta de*  
19 *reestructuración del decreto de los IFA, lo cual realicé con mucho gusto*  
20 *el año pasado, y en lo que dediqué aproximadamente 4 meses de trabajo.*  
21 *Les deseo aclarar de que a pesar de que yo soy el creador intelectual de*  
22 *la metodología de los IFA lo que en adelante les expongo no lleva en*  
23 *ningún momento ni en ninguna circunstancia un interés personal en el*  
24 *tema. Lo único que me motiva es el interés del bienestar ambiental del*  
25 *país y su desarrollo y progreso sustentable. Yo soy el primero en*  
26 *coincidir con el señor presidente de la República en el sentido de que*  
27 *este país debe contar con mucha planificación y, en particular, todos los*  
28 *cantones con su debido Plan Regulador. -----*  
29 *En consideración de lo anterior les expongo aquí las razones por lo que,*  
30 *a mi criterio, promulgar ese nuevo decreto sería un enorme error*  
31 *estratégico que, lejos de favorecer a los municipios, les va a complicar*  
32 *mucho la gestión lo cual se va a traducir en muy altos costos para la*  
33 *elaboración de los estudios ambientales para los planes reguladores, lo*  
34 *cual es exactamente lo contrario de lo que se requiere. La razón de esta*  
35 *afirmación se las explico en el desarrollo de una serie de observaciones*  
36 *fundamentales que en adelante detallo: -----*  
37 *1-El nuevo decreto generaría mucha confusión en los municipios y en*  
38 *los ciudadanos interesados en el proceso del plan regulador-----*



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1           *Como ustedes saben, el documento en consulta hace la propuesta de dos*  
2           *metodologías diferentes para introducir la variable mental en los planes*  
3           *reguladores. La metodología 1 se le llama IFA, pero en realidad no lo*  
4           *es. En la Propuesta de decreto a la cual le hago observaciones y que, les*  
5           *adjunto, queda claro que en realidad ya no es la metodología IFA del*  
6           *2006 por una serie de razones que señalo como observaciones, entre la*  
7           *que se destaca el hecho de que se elimina la elaboración de mapas de*  
8           *zonas de fragilidad ambiental, por lo que, en realidad, se trata de una*  
9           *metodología nueva y muy diferente a los IFA originales. Por su parte, la*  
10           *metodología 2, corresponde al reglamento RIVAIOT que fue elaborado*  
11           *por la administración de gobierno pasada y que no fue publicada*  
12           *precisamente porque la actual administración así lo decidió. Esta*  
13           *metodología elimina o deja como opcionales el desarrollo de 26 factores*  
14           *ambientales de los IFA originales del 2006. Además, deja como optativo*  
15           *la realización de trabajo de campo. También se trata de una metodología*  
16           *nueva y muy diferente a los IFA del 2006. Por la experiencia y*  
17           *conocimiento que el autor tiene sobre la forma en que las*  
18           *municipalidades elaboran los términos de referencia para estudios de*  
19           *IFA, les puedo señalar que la promulgación del nuevo decreto producirá*  
20           *mucha confusión. Esto, porque los municipios deberán decidir qué*  
21           *metodología usar, sin que conozcan qué productos van a generar y,*  
22           *segundo, porque la elaboración de los Términos de Referencia será muy*  
23           *complicada por el hecho, ya señalado, de que muchos factores quedan*  
24           *como opcionales. Los municipios no sabrán cuándo pedir un factor y*  
25           *cuando no y si solo piden que se aplique la metodología, tampoco las*  
26           *empresas consultoras que oferten sabrán cuando proponer el desarrollo*  
27           *de un factor y cuando no, por lo que no se podrá fijar con claridad el*  
28           *costo de los estudios y tampoco el tiempo que se va a tardar. Es muy*  
29           *probable que esto provoque grandes complicaciones en el proceso de*  
30           *contratación de los estudios ambientales para los planes reguladores.*  
31           *Además, todavía será más complicado para los ciudadanos interesados*  
32           *de un cantón donde se realizan dichos estudios para comprender por qué*  
33           *se una metodología y no la otra. La gente solicitará el fundamento de*  
34           *esa decisión y si no está de acuerdo con los resultados obtenidos, es*  
35           *altamente probable que se dé una judicialización del tema del plan*  
36           *regulador, lo que derivará en años de atraso.-----*  
37           *2-El costo de los estudios ambientales se incrementará notablemente.--*  
38           *En las dos metodologías se pone el requisito de que se debe realizar un*  
39           *estudio de áreas de recarga acuífera según el método de Schosinsky*  
40           *(2006)1. La aplicación de este método implica la realización de muchas*  
41           *pruebas de infiltración y colecta de muestras de suelos y análisis de*  
42           *laboratorio que producirán grandes atrasos a los estudios ambientales*  
43           *y, consecuentemente, a los planes reguladores. El SENARA para este*  
44           *tipo de estudios solicita que se realicen estas pruebas en razón de una*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *por hectárea. Además de esto, el costo de esos trabajos es alto, en*  
2 *particular si el territorio del cantón es moderado a grande (más de 20*  
3 *Km2). Este elemento y otros señalados en las metodologías de la*  
4 *Propuesta derivarán en que los costos serán mucho más altos que lo que*  
5 *cuestan en la actualidad con los IFA del 2006. -----*  
6 *3-El desarrollo de dos propuestas metodológicas no tiene ningún*  
7 *sentido, como tampoco lo tiene la eliminación de la metodología de los*  
8 *IFA del 2006 -----*

9 *La metodología de los IFA del 2006 que actualmente se están aplicando,*  
10 *tiene ya casi 18 años de estar siendo utilizada. La gran mayoría de los*  
11 *municipios y las empresas consultoras que la aplican ya la conocen.*  
12 *Además, se ha aplicado en más de 50 cantones y en varios planes*  
13 *regionales. Ya hay toda una experiencia acumulada y un importante*  
14 *acervo de información ambiental desarrollada. Lo lógico sería seguir*  
15 *aplicando la metodología para lograr cubrir el 100 % del país con*  
16 *zonificación de fragilidad ambiental estandarizada, uniforme y escala*  
17 *detallada, con lo cual se podrá garantizar que la base ambiental de los*  
18 *diferentes planes reguladores que desarrollen los municipios será la*  
19 *misma. En este contexto, resulta totalmente ilógico eliminar la*  
20 *metodología de los IFA original y sustituirla por dos metodologías de*  
21 *resultados inciertos y que no han sido probados. Bajo estas*  
22 *circunstancias la aplicación de esas metodologías generará una*  
23 *entremezcla de mapas para los diversos cantones, lo que derivará, a su*  
24 *vez, en que se generen planes reguladores más desarrollistas y mucho*  
25 *menos protectores del ambiente.-----*

26 *4- No se resuelve lo solicitado por la Contraloría General de la*  
27 *República (CGR) respecto a reestructurar los IFA para facilitar su*  
28 *aplicación-----*

29 *De forma contradictoria con lo que estableció la CGR, la propuesta*  
30 *distorsiona y, prácticamente, elimina la metodología original de los IFA*  
31 *del 2006 y la sustituye por dos metodologías, no probadas y confusas,*  
32 *cuyos resultados son inciertos o inaplicables si el objetivo es hacer una*  
33 *correcta y equilibrada gestión del territorio, incluyendo la componente*  
34 *ambiental. Además, lejos de seguir una línea clara de aplicación de la*  
35 *metodología, como ya se indicó, la Propuesta es muy enredada y extensa*  
36 *(tiene 125 páginas), por lo que hará que su aplicación por parte de los*  
37 *municipios tenga más dificultades respecto a la metodología original de*  
38 *los IFA. Se debe recordar que la Contraloría lo que dispuso fue que se*  
39 *reorganizara la metodología para que fuese más comprensible y fácil de*  
40 *usar. En ningún momento, la CGR ordenó que se cambiara la*  
41 *metodología y menos que se eliminaran factores ambientales. Al*  
42 *respecto, es claro para el autor que es potestad de la SETENA y el Poder*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Ejecutivo tomar una orientación diferente, sin embargo, el instrumento*  
2 *a generar debe evitar ser regresivo y, sobre todo, desproteger el*  
3 *ambiente, algo que la Propuesta hace en todo sentido, por lo que la*  
4 *posibilidad de que su aplicación sea objeto de judicialización es*  
5 *altamente probable. Esta situación no sería para nada conveniente, en*  
6 *razón de que puede atrasar el desarrollo de nuevos planes reguladores*  
7 *en el país. -----*

8 *5-El cambio metodológico va en detrimento de la producción de planes*  
9 *reguladores o de ordenamiento territorial, equilibrados y*  
10 *verdaderamente efectivos-----*

11 *El avance que se había obtenido con la metodología de lo IFA hasta el*  
12 *2017, empezó a tener una afectación debido a que, desde ese año, se*  
13 *empezó a implementar el Decreto Ejecutivo 39150 que permitía al*  
14 *equipo consultor usar variaciones a la metodología. Desde ese momento*  
15 *algunos de los mapas de IFA generados han sido menos rigurosos desde*  
16 *el punto de vista ambiental. Esto se observa en los municipios de la*  
17 *GAM, donde existe zonificación de IFA del 2008 (a escala 1:10.000) y*  
18 *donde es posible hacer comparaciones. Así terrenos de alta y muy alta*  
19 *fragilidad ambiental, con el uso de la metodología sustitutiva, pasan a*  
20 *ser terrenos de moderada y baja fragilidad ambiental. Hay varios*  
21 *ejemplos concretos de esto, como en el caso de Alajuela, Santo Domingo*  
22 *de Heredia, Montes de Oca, entre otros. El uso de las metodologías de*  
23 *la Propuesta intensificará esta situación, con lo cual es posible afirmar*  
24 *que se estará dejando de tutelar el artículo 50 constitucional, tal y como*  
25 *lo planteó la Sala Constitucional en el 2002 cuando dispuso que los*  
26 *planes reguladores realizaran "un examen de impacto ambiental".*  
27 *Aunque para algunos esto resulte positivo, pues así podrá haber*  
28 *construcciones y desarrollo de actividades humanas en casi todo lado,*  
29 *la verdad es que, al debilitarse la base ambiental para elaborar planes*  
30 *reguladores, éstos perderán calidad y rigurosidad, convirtiéndose*  
31 *entonces en meros instrumentos de desarrollo urbano y no en*  
32 *herramientas de gestión ambiental del territorio. Desde este punto de*  
33 *vista, la promulgación del decreto propuesto le generará un gravísimo*  
34 *daño al país y su sistema de protección ambiental-----*

35 *6-La eliminación de los IFA originales y su sustitución por dos*  
36 *metodologías más laxas e incompletas podrá en riesgo la vida de las*  
37 *personas y sus bienes-----*

38 *Aunque las dos metodologías de la Propuesta hablan de amenazas*  
39 *naturales y de efectos del Cambio Climático, la verdad es que respecto*  
40 *a la metodología original de los IFA del 2006 y a la propuesta de nuevo*  
41 *reglamento hecho por el autor del año 2023, la realidad es que son*  
42 *absolutamente incompletas e ineficientes en el cumplimiento del objetivo*  
43 *de producir verdaderos y eficientes mapas de amenazas naturales. Un*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *ejemplo de esto es que, con la aplicación de esas dos metodologías de la*  
2 *propuesta, la identificación de la zona de paso de flujo de sedimentos*  
3 *(avalancha) en la Quebrada Lajas de Escazú, no se identificaría, como*  
4 *si se hizo con los IFA originales en el 2008 por parte del autor y sus*  
5 *colaboradores. En aquel momento la zona donde ocurrió el desastre en*  
6 *noviembre del 2011 se identificó y se hizo la advertencia a la*  
7 *Municipalidad, con el infortunio de que esta no actuó con la celeridad*  
8 *debida y de allí que perdieran la vida 24 personas, incluyendo cuatro*  
9 *niños. Así como con el ejemplo mencionado, la elaboración de la base*  
10 *ambiental para los planes reguladores no tendrá la base cartográfica*  
11 *necesaria para poder formular correctos planes reguladores con la*  
12 *variable de gestión preventiva del riesgo. Algo muy contradictorio*  
13 *respecto a la nueva guía promovida recientemente por el INVU.-----*  
14 *De esta manera es posible afirmar que, si se promulgan esas*  
15 *metodologías de la Propuesta, se estará dejando en indefensión a los*  
16 *ciudadanos, pues ya no será posible que cuenten con mapas completos*  
17 *de amenazas naturales y su categorización. Se aclara que el mero hecho*  
18 *de que una construcción cumpla con el Código Sísmico no es para nada*  
19 *suficiente para señalar que la misma se ubica en un lugar seguro desde*  
20 *el punto de vista de amenazas naturales. -----*  
21 *7-Se genera un severo daño al proyecto de ley sobre la Licencia Integral*  
22 *Ambiental (LIA) para la agilización efectiva e integral de los nuevos*  
23 *desarrollos productivos en el país-----*  
24 *Desde el año 2023 se encuentra en corriente de la Asamblea Legislativa*  
25 *un proyecto de ley sobre la Licencia Integral Ambiental (LIA). El*  
26 *fundamento para la LIA es la existencia de cartografía de fragilidad*  
27 *ambiental a escala local (menor de 1:25.000). La propuesta de ley va*  
28 *encaminada a que los proyectos de desarrollo puedan obtener la*  
29 *totalidad de los permisos para su implementación en un plazo máximo*  
30 *de 4 meses y no de 4 años como es el tiempo promedio que tardan en la*  
31 *actualidad. La eliminación de la metodología de los IFA originales y la*  
32 *sustitución de esta por dos metodologías insuficientes e incompletas,*  
33 *haría prácticamente imposible la implementación de la LIA en*  
34 *territorios que no tengan zonificación de fragilidad ambiental a escala*  
35 *detaillada. Algo que afectaría la propuesta de acelerar e impulsar de*  
36 *forma eficiente el desarrollo socioeconómico sustentable del país.-----*

37 *En síntesis --*

38 *Como se puede ver, existen muy serios argumentos para recomendar la*  
39 *no promulgación de la Propuesta de decreto con las dos metodologías.*  
40 *Un país como el nuestro, no merece que se induzca un enorme retroceso*  
41 *(de más de 20 años) en el tema del Ordenamiento Ambiental del*  
42 *Territorio. Como recomendación los insto a utilizar la propuesta de*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *decreto completo de reestructuración de IFA elaborado por el autor*  
2 *hace un año y que está en poder de la SETENA. Para este fin y la*  
3 *conversación que sobre este instrumento deseen organizar, pueden*  
4 *contar con mi total apoyo.-----*  
5 *Con este mensaje cumplo mi deber como científico creador de la*  
6 *metodología de los IFA y experto en la misma, y también como*  
7 *ciudadano de la República en hacer el llamado de atención respectivo y*  
8 *emitir una recomendación efectiva para resolver la situación planteada.*  
9 *Planteo como testigos de eso a los medios de prensa interesados y a la*  
10 *ciudadanía en general. -----*

11 **POR TANTO---**

12 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
13 acuerdo; -----

14 Trasladar la Nota SIN NÚMERO, suscrita por el señor Allan Astorga Gatgens,  
15 dirigida al ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) a la Unidad de  
16 Zona Marítimo Terrestre y Departamento Gestión de Infraestructura Municipal,  
17 para que sean dichas áreas administrativas quienes realice un análisis y brinde las  
18 recomendaciones del caso.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 60: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
20 el Dictamen MQ-CMAJ-072-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
21 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar la Nota SIN NÚMERO, suscrita por el  
22 señor Allan Astorga Gatgens, dirigida al ministro del Ministerio de Ambiente y  
23 Energía (MINAE) a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y Departamento Gestión  
24 de Infraestructura Municipal, para que sean dichas áreas administrativas quienes  
25 realice un análisis y brinde las recomendaciones del caso. **Se acuerda lo anterior**  
26 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
27 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**  
28 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

29 **Informe 45.** Dictamen MQ-CMAJ-073-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-494-24-2020-2024---**

32 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

33 **RESULTANDO---**

34 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 15, ARTÍCULO**  
35 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
36 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 324-**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE ABRIL DE 2024.** Mediante  
2 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
3 recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrea Fantacci y la  
4 señora Edda Giordanni, en calidad de Apoderados Generalísimos de Zigogol A F  
5 C S.A.-----

6 **CONSIDERANDO--**

7 1-Que mediante el acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado  
8 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 200-2022, celebrada  
9 el día martes 11 de octubre del 2022; el Concejo Municipal acordó:-----

10 *Aprobar en todos términos el Dictamen MQ-CMAJ-031-22-2020-2022,*  
11 *de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR*  
12 *TANTO; Conforme el dictamen MQ-CMAJ-031-22-2020-2022, de la*  
13 *Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; 1. ACEPTAR la*  
14 *donación del área propuesta por Andrea Fantacci representante legal*  
15 *de la sociedad ZIGOGOL AFC de aproximadamente 1074,40 m<sup>2</sup>,*  
16 *correspondiente a un camino de aproximadamente de 60 m de longitud*  
17 *que se encuentra en Manuel Antonio. 2. En el mismo sentido que esta*  
18 *porción de terreno sea declarada como CALLE PÚBLICA. 3. Solicitar*  
19 *a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y*  
20 *Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la donación*  
21 *de dicho terreno, debiendo el interesado modificar los planos*  
22 *colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y*  
23 *que se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza*  
24 *del mismo. 4. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a*  
25 *firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe*  
26 *contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. 4. Que*  
27 *una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la*  
28 *Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO*  
29 *dentro de la red vial cantonal. 5. Se indica a los a los administrados que*  
30 *a conservación de esta clase de caminos públicos es responsabilidad*  
31 *entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su extensión*  
32 *no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos del*  
33 *impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114.”-----*

34 2-Que mediante el acuerdo número 15, Artículo Quinto, Lectura de  
35 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
36 Ordinaria No. 324-2024, celebrada el día martes 16 de abril de 2024, se conoce la  
37 Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrea Fantacci y la señora Edda  
38 Giordanni, en calidad de Apoderados Generalísimos de Zigogol A F C S.A, que  
39 textualmente dice: -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 *Estimados Señores*

2 *Por este medio el suscrito Andrea Fantacci, mayor, casado una vez,*  
3 *empresario , Vecino de Manuel Antonio de Quepos , cédula de*  
4 *residencia DIMEX 1 3 8 0 0 0 1 8 9 4 18, y Edda Giordani, cédula de*  
5 *Residencia uno tres ocho cero cero cero tres dos seis cero tres ,*  
6 *Viuda , Comerciante ,de Nacionalidad italiana , vecina de Manuel*  
7 *Antonio de Quepos , condominio Verona en calidad de Apoderados*  
8 *Generalísimos sin límite de suma de la Sociedad ZIGOGOL A F C*  
9 *Sociedad Anónima , mayor , cédula Jurídica 3-101-415862 pudiendo*  
10 *actuar separadamente, Personería Inscrita de lo cual el Suscrito notario*  
11 *da fe con vista en Certificación de Referencias y con Vista en el Sistema*  
12 *Automatizado de Personas Jurídicas inscrita al Tomo 558 Asiento*  
13 *15578. atento indico:-----*

14 *La Finca 6-261939-000, ya está a nombre de nuestra representada finca*  
15 *libre de gravámenes hipotecarios y recién inscrita, por el valor fiscal de*  
16 *la segregación que nació el registro nacional determino que el valor de*  
17 *la Finca es de 55 millones 450 mil colones.-----*

18 *Según lo establece la guía de calificación del Registro Nacional,*  
19 *indistintamente si es venta o donación.-----*

20 *TODAS LAS ESCRITURAS, CUANDO SE REFIEREN A*  
21 *OPERACIONES RELATIVAS A INMUEBLES QUE REQUIERAN*  
22 *INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SEAN ESTAS ACTOS*  
23 *TRASLATIVOS DE DOMINIO O LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO*  
24 *REAL DEBERÁN SER OTORGADAS ANTE LA NOTARÍA DEL*  
25 *ESTADO, SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE ELLAS*  
26 *SE REFIERAN SEAN DE UN MONTO SUPERIOR A t 5.000.000,00*  
27 *(CINCO MILLONES DE COLONES) ART. 3, INC. C, DE LA LEY 6815*  
28 *LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA*  
29 *REPÚBLICA, Y DECRETOS 14935 Y 15371).-----*

30 *Por lo tanto reiteramos nuestra intención de DONAR la Finca 6-261939-*  
31 *0 0 0 terreno para naturaleza de calle Publica a favor de la*  
32 *Municipalidad de Quepos cédula jurídica 3- 014-042111, con un área*  
33 *de 1193 metros cuadrados y solicitamos que el Concejo Municipal*  
34 *autorice al Alcalde Municipal a firmar escritura de aceptación de*  
35 *donación de calle Publica a favor de la Municipalidad de Quepos Por*  
36 *medio de la notaria del Estado por la razón citada. -----*

37 3- Que mediante el acuerdo número 09, Artículo Quinto, Lectura de  
38 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Ordinaria No. 326-2024, celebrada el día lunes 22 de abril del 2024; se conoce la  
2 Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic. Steven Alvarado Bellido, que  
3 textualmente dice: -----

4 *CALLES PUBLICAS CUANDO LA CUANTIA EXCEDE LOS 5*  
5 *MILLONES DE COLONES.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.*

6 *Por este medio el suscrito Steven Alvarado Bellido, en calidad de*  
7 *abogado y a título personal aporto a su despacho a efectos vivendi: ----*

8 *Informe Registral de la Finca Alajuela -608453- 0 0 0 Microfilm 2023-*  
9 *139763-----*

10 *Lo anterior en razón de que cuando haya una calle que exceda los 5*  
11 *millones en su valor fiscal o equivalente proporcional cuando se*  
12 *segrega, la escritura de traspaso deberá realizarse con la notario del*  
13 *Estado y NO con notario Público particular a instancia o solicitud de*  
14 *parte.-----*

15 *Lo anterior amparado Según lo establece la guía de calificación del*  
16 *Registro Nacional, indistintamente si es venta o donación: -----*

17 *TODAS LAS ESCRITURAS, CUANDO SE REFIEREN A*  
18 *OPERACIONES RELATIVAS A INMUEBLES QUE REQUIERAN*  
19 *INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SEAN ESTAS ACTOS*  
20 *TRASLATIVOS DE DOMINIO O LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO*  
21 *REAL DEBERÁN SER OTORGADAS ANTE LA NOTARÍA DEL*  
22 *ESTADO, SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE ELLAS*  
23 *SE REFIERAN SEAN DE UN MONTO SUPERIOR A \$ 5.000.000,00*  
24 *(CINCO MILLONES DE COLONES). ART. 3, INC. C, DE LA LEY 6815*  
25 *LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA*  
26 *REPÚBLICA, Y DECRETOS 14935 Y 15371).-----*

27 *Lo anterior a efectos de que estemos todos claros en este aprendizaje*

28 **POR TANTO---**

29 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
30 acuerdo; -----

31 Trasladar a la Administración Municipal la nota remitida por los señores Andrea  
32 Fantacci y la señora Edda Giordanni, en calidad de Apoderados Generalísimos de  
33 Zigogol A F C S.A; así como la nota remitida por el Lic. Steven Alvarado Bellido,  
34 que tiene como asunto CALLES PUBLICAS CUANDO LA CUANTIA EXCEDE



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 LOS 5 MILLONES DE COLONES, para que continúe con el trámite  
2 administrativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 61: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
4 el Dictamen MQ-CMAJ-073-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
5 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar a la Administración Municipal la nota  
6 remitida por los señores Andrea Fantacci y la señora Edda Giordanni, en calidad de  
7 Apoderados Generalísimos de Zigogol A F C S.A; así como la nota remitida por el  
8 Lic. Steven Alvarado Bellido, que tiene como asunto CALLES PUBLICAS  
9 CUANDO LA CUANTIA EXCEDE LOS 5 MILLONES DE COLONES, para que  
10 continúe con el trámite administrativo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
11 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
12 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**  
13 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

14 **Informe 46.** Dictamen MQ-CMAJ-074-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
15 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

16 **REFERENCIA: MQ-CM-888-23-2020-2024---**

17 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;---

18 **RESULTANDO---**

19 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 11, ARTÍCULO**  
20 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL**  
21 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.257-**  
22 **2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho  
23 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
24 recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Víctor Julio  
25 Camacho, Presidente del Club de Leones de Quepos.-----

26 **CONSIDERANDO---**

27 1-Que mediante acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
28 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.257-2023,  
29 celebrada el día lunes 26 de junio de 2023, se conoce la Nota SIN NÚMERO,  
30 remitida por el señor Víctor Julio Camacho, Presidente del Club de Leones de  
31 Quepos, que textualmente dice:-----

32 *Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de parte de la familia*  
33 *del Club de Leones de Quepos. Permítanos expresarle nuestra*  
34 *admiración y sinceras felicitaciones por su gestión en beneficio de la*  
35 *comunidad. Conocedores de su espíritu altruista y benefactor de las*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**  
**29-04-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 *causas nobles en favor de los más necesitados, nos es grato dirigirnos a*  
2 *usted con la seguridad que nuestras peticiones serán acogidas. -----*

3 *Como ya lo saben, somos un Club sin ánimo de lucro, cuyo propósito es*  
4 *ayudar a la población más vulnerable del cantón de Quepos, desde hace*  
5 *poco más de tres años venimos trabajando para la comunidad, con los*  
6 *aportes nuestros y de personas desinteresadas preocupadas por el*  
7 *bienestar de los demás. Tratamos de dar soporte a nuestras causas*  
8 *globales como lo son: mitigar el hambre, visión, cáncer infantil, diabetes*  
9 *y ambiente. Ya este año pudimos obtener nuestra personería jurídica.*  
10 *Como ya lo mencioné anteriormente, nos manejamos por medio de*  
11 *donaciones y otros aportes como rifas, bingos y hasta de nuestros*  
12 *propios bolsillos, por lo tanto lo que nos entra de dinero inmediatamente*  
13 *lo transformamos en víveres o aparatos ortopédicos, para ayudar a los*  
14 *que lo necesitan. Gracias al apoyo de la Iglesia Centroamericana Faro*  
15 *de Luz, tenemos un pequeño espacio provisional para reunimos, también*  
16 *para hacer los paquetes de diarios, clasificar ropa que luego donamos,*  
17 *recibir a las personas que necesitan. Es por esto que solicitamos, de la*  
18 *forma más humilde posible, la donación de alguna de las construcciones*  
19 *o lotes ubicados en la Zona Americana y así poder establecer nuestra*  
20 *cueva, poder tener el espacio necesario para atender las diferentes*  
21 *causas y expandirnos a más comunidades con nuestras ayudas. -----*

22 *Tenga la seguridad que su donación será bien recibida y compensada*  
23 *con la satisfacción de ver realizados todos nuestros proyectos.”-----*

24 **POR TANTO**

25 Es por lo anterior que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo  
26 Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

27 Trasladar la nota presentada por el señor Víctor Julio Camacho, Presidente del Club  
28 de Leones de Quepos a la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana, para  
29 estudio y recomendación del caso.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

30 **ACUERDO NO. 62: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
31 el Dictamen MQ-CMAJ-074-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
32 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar la nota presentada por el señor Víctor  
33 Julio Camacho, Presidente del Club de Leones de Quepos a la Unidad Técnica  
34 Ejecutora de la Zona Americana, para estudio y recomendación del caso. **Se**  
35 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
36 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
37 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
38 **COMISIÓN.**-----

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **Informe 47.** Dictamen MQ-CMAJ-075-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **REFERENCIA: MQ-CM-827-23-2020-2024---**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

5 **RESULTANDO---**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 24, ARTÍCULO**  
7 **SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
8 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.254-2022,**  
9 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho  
10 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
11 recomendación el Oficio MQ-AJ-140-2023, remitido por la Licda. Cinthya Alfaro  
12 Chavarría, Abogada, Asesoría Jurídica Municipal.-----

13 **CONSIDERANDO---**

14 1-Que mediante acuerdo 04, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el  
15 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.198-2022, celebrada el día  
16 miércoles 28 de setiembre de 2022, se conoce la atención a la señora Ericka Varela  
17 Ramírez, que expone lo siguiente:-----

18 *Estimados señores por éste medio expongo la situación actual que tiene*  
19 *el barrio Bahía Azul. Debido a las lluvias el alcantarillado que se*  
20 *encuentra desde PROPAPEZ, pasando por el frente del taller de Chucho*  
21 *hasta el final está saturado por sedimentos y otras situaciones que no*  
22 *permiten que corran correctamente las aguas llovidas, y con las últimas*  
23 *lluvias, ha empeorado el asunto -----*

24 *En muchas ocasiones el alcalde con sus ingenieros y con la Unidad*  
25 *técnica de gestión vial, han hecho visitas al barrio para resolver la*  
26 *problemática, pero ya va ser casi más de un año y nada se resuelve. El*  
27 *problema se pone cada vez peor hasta llegar al punto que cuando llueve*  
28 *muy fuerte se llenan las calles de todo el barrio y no se pude transitar*  
29 *caminando. -----*

30 *Le adjunto fotografías de algunos lugares para que tenga mayor*  
31 *conocimiento de la situación. Como vecina y miembro del comité de*  
32 *calles les solicito poner más atención a dicha situación y dar una*  
33 *resolución pronta y oportuna. -----*

34 *Quedo atenta a la resolución.”---*

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 2-Que mediante acuerdo 02, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo  
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.245-2023, celebrada el día martes  
3 02 de mayo de 2023, se conoce la atención a la señora Ericka Varela Ramírez, quien  
4 expone que tienen problemas de desagües de agua, porque hay vecinos que han  
5 estado rellenoando lugares que no deberían, que han denunciado con cartas, fotos  
6 ante el concejo, por lo cual el Concejo acordó: -----

7 *Hacer la consulta a la Asesoría Jurídica Municipal, si una salida de*  
8 *aguas utilizada durante décadas, considerada como una servidumbre de*  
9 *desagüe que tiene un fin público y una necesidad comunal; es procedente*  
10 *iniciar un proceso de servidumbre pluvial forzosa, para mitigar los*  
11 *problemas de salidas de agua en los barrios Boca Vieja y Bahía Azul.-*

12 3-Que mediante acuerdo Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
13 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.254-2023, celebrada el día lunes 12  
14 de junio de 2023, se conoce el Oficio MQ-AJ-140-2023, remitido por la Licda.  
15 Cinthya Alfaro Chavarría, Abogada, Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente  
16 dice: -----

17 *Quien suscribe, Cinthya Alfaro Chavarría, abogada de la Unidad de*  
18 *Asesoría Jurídica, en este acto, en respuesta a la solicitud de criterio*  
19 *jurídico, en relación al oficio MQ-CM- 566-23-2020-2023, hago*  
20 *traslado de lo indicado por el Ing. Carlos Bejarano Loria, jefe de la*  
21 *Unidad con respecto a la necesidad de definir de manera precisa la zona*  
22 *del cantón a la que se refieren previo a emitir criterio técnico. -----*

23 *Por tal razón traslado el oficio MQ-UCYT-055-2023, para su*  
24 *conocimiento y fines consiguientes-----*

25 **POR TANTO---**

26 Es por lo anterior que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo  
27 Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

28 Se solicita archivar el Oficio MQ-AJ-140-2023, remitido por la Licda. Cinthya  
29 Alfaro Chavarría, Abogada, Asesoría Jurídica Municipal, debido a que este tema  
30 se encuentra en la Administración Municipal.-**HASTA AQUÍ LA**  
31 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 63: EL CONCEJO ACUERDA.** Dictamen MQ-CMAJ-075-24-  
33 2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto;  
34 Se solicita archivar el Oficio MQ-AJ-140-2023, remitido por la Licda. Cinthya  
35 Alfaro Chavarría, Abogada, Asesoría Jurídica Municipal, debido a que este tema  
36 se encuentra en la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
2 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**  
3 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

4 **Informe 48.** Dictamen MQ-CMAJ-076-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
5 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-626-23-2020-2024 y MQ-CM-627-23-2020-2024---**  
7 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

8 **RESULTANDO---**

9 **1-SE SOMETE A ESTUDIO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: # 12,**  
10 **ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA**  
11 **,ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**  
12 **ORDINARIA NO.247-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO**  
13 **DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión,  
14 para estudio y recomendación el oficio S.G.21-25-1580-23, remitido por los  
15 Señores Albino Vargas Barrantes y Gerardo Cascante Amador, de la Asociación  
16 Nacional de Empleados Públicos (ANEP) **# 13, ARTÍCULO QUINTO,**  
17 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
18 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.247-2023,**  
19 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho  
20 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
21 recomendación el oficio S.G.21-25-1649-23 remitido por los señores Albino  
22 Vargas Barrantes y Gerardo Cascante Amador, de la Asociación Nacional de  
23 Empleados Públicos (ANEP).-----

24 **CONSIDERANDO---**

25 1-Que en Sesión Ordinaria No.247-2023, mediante acuerdo 12, Artículo Quinto,  
26 Lectura de Correspondencia, el Concejo Municipal conoce el Oficio S.G.21-25-  
27 1580-23, remitido por los señores Albino Vargas Barrantes, y Gerardo Cascante  
28 Amador, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) en el cual  
29 solicitan audiencia para tratar el tema de un conflicto laboral; que consisten en; “*La*  
30 *violación sistemática a la libertad sindical, reorganización de la estructura*  
31 *municipal, despidos, cese de labores a miembros de la Juta Directiva Seccional*  
32 *ANEP-Municipalidad de Quepos, nombramientos ilegales incumplimientos de la*  
33 *inhibición o recusación, concurso interno para plaza de jefatura de Talento*  
34 *Humano, misma que se encuentra debatida en proceso judicial.*”-----

35 2- En la misma Sesión Ordinaria No.247-2023, mediante acuerdo 13, Artículo  
36 Quinto, Lectura de Correspondencia, el Concejo Municipal de Quepos, se conoce  
37 el Oficio S.G.21-25-1649-23, remitido por los señores Albino Vargas Barrantes, y

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Gerardo Cascante Amador, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos  
2 (ANEP), mediante el que se manifiesta que; al considerar que la Municipalidad de  
3 Quepos adoptó para todo su personal trabajador, sin excepción, las estipulaciones  
4 del Artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), No. 10.159 (personal  
5 exclusivo y excluyente); estima la ANEP que procede entablar el correspondiente  
6 proceso de Negociación Colectiva. -----

7 3-Que mediante acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
8 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 258-2023, celebrada el día  
9 lunes 03 de julio del 2023, el Concejo acuerda: *Convocar Audiencia de manera*  
10 *presencial, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos, para el día*  
11 *jueves 27 de julio 2023, a las 05:00pm, a los señores Albino Vargas Barrantes y*  
12 *Gerardo Cascante Amador, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos*  
13 *(ANEP); Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, Lic. Lutgardo*  
14 *Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, y Lic. José Manuel Porras*  
15 *Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, a fin de escuchar a los*  
16 *señores de la ANEP su exposición oral respecto a los documentos S.G.21-25-1580-*  
17 *23 y S.G.21-25-1649-23, por parte de los miembros de la Comisión Permanente de*  
18 *Asuntos Jurídicos, lo anterior a fin de le sirva como insumo para el dictamen del*  
19 *caso ante el Concejo Municipal*-----

20 4- Que el 10 de julio se traslada por medio del oficio MQ-PM-135-23-2022-2024  
21 el oficio S.G.21-25-1887-23, remitido por el señor Albino Vargas Barrantes y el  
22 señor Walter Quesada Fernandez, de la Asociación Nacional de Empleados  
23 Públicos ANEP, que tiene como asunto vinculatoriedad de la opinión consultiva  
24 oc-27/21 de la corte interamericana de derechos humanos (corte idh) y la admisión  
25 de la acción de inconstitucionalidad contra la ley marco de empleo público  
26 (n°10.159). manifestando anuencia para reunirse para conversar al respecto.-----

27 5- Que el día 27 de julio del 2023 al ser las 08:21 am se recibe un correo electrónico  
28 de parte del señor Albino Vargas Barrantes indicando que no podrán presentarse a  
29 la audiencia programada para el día de hoy con la Comisión de Asuntos Jurídico;  
30 esto debido a que, el día de ayer en horas de la tarde, surgió un proceso de  
31 reinstalación de una trabajadora de la Municipalidad de San Carlos, lo cual no  
32 obligó a trasladarnos para darle el acompañamiento necesario, imposibilitando  
33 nuestra asistencia a este compromiso.-----

34 6- Que el día 03 de agosto del 2023 se envía un correo electrónico por parte de la  
35 Secretaria de Comisiones al señor Albino Vargas Barrantes, , Secretario General de  
36 la ANEP indicando que la audiencia se reprogramo para el día 17 de agosto del  
37 2023.-----

38 7- Que el día 16 de agosto del 2023 al ser la 11:48 am se recibe un correo electrónico  
39 por parte del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP donde  
40 indica Comunicamos nuestra disposición de que dicha reunión se lleve a cabo; sin

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 embargo, ante la dificultad de nuestro traslado, nos gustaría saber si existe la  
2 posibilidad de facilitar un enlace para realizarlo de manera virtual, mediante la  
3 plataforma de Zoom.-----

4 8- Que mediante correo electrónico enviado por la Secretaria del Concejo  
5 Municipal de Quepos se le indica lo siguiente: que la modalidad de las sesiones que  
6 se utiliza tanto comisiones municipales como concejo municipal, en la actualidad  
7 es totalmente presencial, por ende las audiencias solicitadas y otorgadas son  
8 también bajo la modalidad presencial.-----

9 **POR TANTO---**

10 Analizado los antecedentes del tema, esta comisión recomienda al Concejo  
11 Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

12 Se solicita archivar el caso en razón de que el señor Albino Vargas, de la Asociación  
13 Nacional de Empleados Públicos (ANEP), no se presentó a ninguna de las dos  
14 reuniones programadas con la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos del día  
15 jueves 27 de julio del 2023 y la del día jueves 17 de agosto del 2023, sin perjuicio  
16 de que dicho señor manifieste por escrito su interés de reactivar este tema. **-HASTA**  
17 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 64: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
19 el Dictamen MQ-CMAJ-076-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
20 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita archivar el caso en razón de que el señor  
21 Albino Vargas, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), no se  
22 presentó a ninguna de las dos reuniones programadas con la Comisión Municipal  
23 de Asuntos Jurídicos del día jueves 27 de julio del 2023 y la del día jueves 17 de  
24 agosto del 2023, sin perjuicio de que dicho señor manifieste por escrito su interés  
25 de reactivar este tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
26 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
27 **de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**  
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

29 **Informe 49.** Dictamen MQ-CMAJ-077-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-1081-23-2020-2024---**

32 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

33 **RESULTANDO---**

34 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 13, ARTÍCULO**  
35 **SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO**

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.269-2023,  
2 CELEBRADA EL DÍA LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. Mediante dicho  
3 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
4 recomendación el Oficio MQ-AJ-182-2023, remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños  
5 Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica.---

6 **CONSIDERANDO---**

7 1-Que mediante acuerdo 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
8 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.269-2023, celebrada el día  
9 lunes 07 de agosto de 2023, se conoce el Oficio MQ-AJ-182-2023, remitido por el  
10 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica., que textualmente dice:

11 *Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de Jefe de*  
12 *Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, de manera respetuosa*  
13 *se reitera que con base a la ley N° 10283, Ley para desafectación y*  
14 *donación de la Zona Americana a la Municipalidad de Quepos; para*  
15 *que su tramitación se dé administrativamente, se requiere que exista la*  
16 *comisión tripartita, esto debido a que al día de hoy esta Asesoría no*  
17 *conoce que la misma esté en funcionamiento.-----*

18 *El Artículo 4 de esta ley establece que se creará una Unidad Técnica*  
19 *Ejecutora, la cual será la responsable de la gestión general del proyecto*  
20 *y es esta comisión la que la tiene que llevar a cabo todos los trámites*  
21 *referentes a esta ley en vía administrativa.”-----*

22 **POR TANTO---**

23 Es por lo anterior que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo  
24 Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

25 En vista de que ya se conformó la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana,  
26 se solicita archivar el oficio MQ-AJ-182-2023, remitido por el Lic. Lutgardo  
27 Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica.-**HASTA AQUÍ LA**  
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 65: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
30 el Dictamen MQ-CMAJ-077-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
31 de Asuntos Jurídicos. Por tanto; En vista de que ya se conformó la Unidad Técnica  
32 Ejecutora de la Zona Americana, se solicita archivar el oficio MQ-AJ-182-2023,  
33 remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. **Se**  
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
35 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
36 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
37 **COMISIÓN.**-----



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 50.** Oficio MQ-PM-067-24-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,  
2 Presidente Municipal, que textualmente dice: “(...) -----

3 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

4 Estimados señores: ---

5 Conforme lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal  
6 de Quepos, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a  
7 diferentes trámites de Administrados Municipales: -----

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>GESTIÓN REALIZADA</b>
MQ-PM-064-24-2022-2024 MQ-PM-065-24-2022-2024	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal
MQ-PM-066-24-2022-2024	Traslado de documento a la Administración Municipal

8 **.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 66: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del  
10 Oficio MQ-PM-067-24-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente  
11 Municipal, que tiene como asunto: Informe sobre documento trasladados de forma  
12 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
13 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
14 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
15 **COMISIÓN.**-----

16 **SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
17 **DEL DÍA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER TRES**  
18 **INFORMES ADICIONALES EN EL ARTICULO SEXTO Y UNA**  
19 **INICIATIVA EN EL ARTÍCULO SÉTIMO.** -----

20 **Informe 51.** Oficio MQ-ALCK-0240-2024, del Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
21 Alcalde Municipal de Quepos, que textualmente dice: “(...) -----

22 **Resolución Oposición Edicto 01-2024 ---**

23 Al ser las 2:15 horas del 29 de abril del dos mil veinticuatro, este Despacho emite  
24 criterio conforme al artículo 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Zona  
25 Marítimo Terrestre, con relación al expediente de solicitud de concesión nueva y la  
26 Publicación del Edicto, tramitada por Mata Palo Tropical Beach Investments  
27 Limitada, cédula jurídica 3-102-858257, representada por Norman Alberth Barr  
28 Vert, cédula de 801180620, mayor, comerciante, vecino de Escazú, San José, y la  
29 Oposición al Edicto publicado en La Gaceta N°19 del jueves 01 de febrero de 2024,  
30 presentado por José Carlos Solano Salas, mayor de edad, cédula de identidad 5-  
31 0419-563, costarricense, soltero, abogado, carnet de colegiatura 34724. vecino de

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Nuevo Arenal de Tilarán, Guanacaste en su condición de apoderado especial  
2 administrativo y en representación del señor Sergio Ruiz Bravo, cédula de identidad  
3 1-0482-0295, costarricense, mayor, soltero, ingeniero, vecino coronado  
4 Urbanización Chalets Los Andes casa 3; y de la señora Rose Mary Ruiz Bravo,  
5 mayor de edad, costarricense, cédula de identidad 9-005-486, pensionada,  
6 divorciada, vecina de Heredia, Santo Domingo del auto mercado de Santo Domingo  
7 100 metros oeste y 150 metros al sur centro de meditación Casa Zen, sobre un  
8 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,  
9 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas -----

10 Vistos los expedientes ofrecidos al efecto y el acta tomada en la comparecencia  
11 realizada en la Municipalidad de Quepos, de las once horas con once minutos del  
12 día veintitrés de abril de 2024, comparecencia de oposición del edicto publicado  
13 por Mata Palo Tropical Beach Investments Limitada, cédula jurídica 3-102-858257,  
14 representada por Norman Alberth Barr Vert, cédula de 801180620, mayor,  
15 comerciante, vecino de Escazú, San José, en el diario oficial La Gaceta N° 19 —  
16 Jueves 1° de febrero del 2024, oposición presentada por José Carlos Solano, de  
17 calidades citadas.-----

18 **RESULTANDO --**

19 **UNO:** Para mejor comprensión de los autos acontecidos, se incluyen los  
20 argumentos indicados por la parte que se opone al edicto publicado en el diario  
21 oficial La Gaceta N° 19 — Jueves 1° de febrero del 2024. -----

22 **DOS:** Mediante documento presentado en esta Municipalidad en fecha 29 de  
23 febrero del 2024, el señor Jose Carlos Solano Salas, de calidades supra citadas,  
24 manifiesta su oposición al edicto publicado en La Gaceta N° 19 — Jueves 1° de  
25 febrero del 2024, por Mata Palo Tropical Beach Investments Limitada, cédula  
26 jurídica 3-102-858257, representada por Norman Alberth Barr Vert, cédula de  
27 801180620, mayor, comerciante, vecino de Escazú, San José, para la obtención de  
28 una concesión en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre. En dicho  
29 documento se indica: PRIMERO: En el mes de julio de 1959 el ITCO, según consta  
30 en expediente 4926 y contrato 01674-A le otorgó la concesión en la Milla Marítimo  
31 del pacífico en Matapalo, Cantón de Aguirre Provincia de Puntarenas por un área  
32 de 10 hectáreas 7869 metros cuadrados al señor Eulogio Moreno Vargas.  
33 SEGUNDO: En 1959 la señora Marie Bravo Rudin adquirió de Eulogio Moreno  
34 Vargas por cesión de derechos, la propiedad descrita en el punto anterior, quien la  
35 ocupó de manera pacífica pública y notoria desde 1947. TERCERO: En el año 1960  
36 la señora Marie Bravo Rudin y el señor Eulogio Moreno Vargas, solicitaron al  
37 ITCO el traspaso de la concesión mencionada en el hecho primero a favor de la  
38 señora Marie Bravo Rudin, nueva propietaria del inmueble referido. CUARTO: El  
39 9 de diciembre de 1982 el Catastro Nacional del Registro Nacional inscribió el  
40 plano P-490156-82, de una propiedad de 8 hectáreas 5337,59 m2 a nombre de  
41 Marie Bravo Rudin. Propiedad ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón  
42 Aguirre, distrito Savegre, situada en Matapalo. QUINTO: Que dicha propiedad  
43 ocupada legalmente por la familia Ruiz Bravo abarca un área de 8 Ha con 5337.59

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 metros que está COMPLETAMENTE FUERA DE LA ZONA RESTRINGIDA DE  
2 LA ZMT, por lo cual es propiedad privada. SEXTO: El 21 de enero 1987, en virtud  
3 de que el expediente 4926 (de la concesión de Marie Bravo sobre la ZMT) que  
4 custodiaba el ITC0 fue trasladado a la Municipalidad de Quepos, la señora Marie  
5 Bravo Rudin presentó (por recomendación del propio ITCO) una nueva solicitud  
6 de concesión sobre dicha propiedad a la Municipalidad de Quepos. Al expediente  
7 se le asignó el número 57-633.SÉPTIMO: El 3 de enero de 1990, ante prevención  
8 efectuada la municipalidad respecto de la solicitud de concesión referida en el  
9 hecho anterior, Marie Ruiz Bravo (hija de Marie Bravo Rudin, en representación  
10 de esta) presentó nueva solicitud de concesión sobre la propiedad cumpliendo con  
11 lo prevenido. OCTAVO: Por lo anterior, se publicó el edicto de ley y se realizó el  
12 respectivo avalúo el 23 de enero 1990, según consta en sesión 35 del 24 de  
13 septiembre de 1990, se aprobó la solicitud de concesión y se confeccionó una ficha  
14 cuyo título indicaba "CARGOS DE LA CONCESION", a partir de lo cual se inició  
15 el pago del canon a la corporación municipal. NOVENO: En junio de 2005 se inició  
16 procedimiento de información posesoria ante el juez civil de Aguirre y Quepos, por  
17 parte de Marie Bravo Rudin, respecto de la propiedad ubicada en Matapalo de  
18 Savegre. DÉCIMO: Mediante oficio N° DI-DMS.180007-2 del 18 de octubre de  
19 2007, la Municipalidad de Aguirre-Quepos se manifestó (oponiéndose) dentro del  
20 proceso de información posesoria tramitado bajo la causa 05-100084-425-2-C-1,  
21 Con base en el oficio N° DI-DMS-181007-2 del inspector municipal, la  
22 municipalidad de Quepos expuso *"La Municipalidad de Aguirre, hace constar de*  
23 *acuerdo a inspección e información realizada por el señor Dennis mora Salas,*  
24 *encargado del Departamento de inspecciones, que las calles públicas que se*  
25 *indican en el plano P-490156-82 a nombre de Marie Bravo Rudin, como*  
26 *promovente a información posesoria: no están registradas en este ayuntamiento*  
27 *como servidumbres de paso ni como calles debidamente declaradas públicas, no*  
28 *otorgándose los respectivos visados a los planos ubicados frente a tales calles."*  
29 UNDÉCIMO: El 29 de febrero de 2008, sin ningún procedimiento previo y por una  
30 resolución remitida a una persona desconocida (no dirigida a Marie Bravo Rudin,  
31 titular de la concesión que debía constar en los registros de la Municipalidad) la  
32 Municipalidad de Quepos procedió a demoler las casas de habitación se  
33 encontraban en el área concesionada. DUODÉCIMO: El 5 de marzo de 2008, Marie  
34 bravo Rudin presentó escrito ante la Municipalidad de Quepos, exponiendo  
35 nuevamente sus reiteradas solicitudes de concesión sobre la propiedad y  
36 oponiéndose al reciente derribo decretado por la Municipalidad en la ZMT  
37 concesionada frente a su propiedad. DÉCIMO TERCERO: Con sello de recibido  
38 del 24 del 1 de 2012, consta la solicitud efectuada en dicha fecha por Marie Bravo  
39 Rudin para que se incluye su propiedad (en trámite de información posesoria)  
40 dentro del plan regulador de la municipalidad de Quepos, solicitando  
41 específicamente la construcción de un camino público hacia su propiedad. Lo  
42 anterior con el objetivo de poder finalizar el proceso de información posesoria,  
43 estancado por la falta de acceso público a la propiedad. DÉCIMO CUARTO: Con  
44 sello de recibido del 21 del 11 de 2013, consta escrito remitido por Sergio Bravo

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Ruiz a la Municipalidad de Quepos titulado "manifestaciones sobre omisiones en  
2 el plan regulador de playa matapalo". En tal escrito se le hizo ver al corporativo  
3 municipal (ante la audiencia otorgada para referirse al plan regulador] que la  
4 propiedad de Marie Bravo Rudin en playa matapalo estaba imposibilitada de  
5 inscribirse mediante trámite de información posesoria en curso, debido a la falta de  
6 un camino público que conectara a la propiedad. Además, se hizo ver que en el  
7 proceso había quedado constatado que la construcción de tal camino público era  
8 competencia de la Municipalidad. DÉCIMO QUINTO: Mediante oficio del 28 de  
9 marzo de 2014, la municipalidad de Quepos le comunicó a Sergio Ruiz en respuesta  
10 a la solicitud efectuada anteriormente, que sus solicitudes de cambios al plan  
11 regulador de Matapalo fueron valoradas y quedarán a disposición de lo que sobre  
12 ellas decida el Concejo municipal. Se aportó una tabla de Excel con respuesta a las  
13 solicitudes y las recomendaciones de la comisión tripartita designada por la  
14 Municipalidad para analizarlas, todas las recomendaciones fueron acogidas por el  
15 Concejo Municipal. DÉCIMO SEXTO: El día 28 de noviembre de 2014, en La  
16 Gaceta N° 230, se publicó el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú. DÉCIMO  
17 SÉPTIMO: Con sello de recibido de la Municipalidad de Quepos con fecha 30 de  
18 diciembre de 2014, consta la solicitud de concesión realizada por Rose Marie Ruiz  
19 Bravo sobre 3762m2 de la zona restringida de la ZMT, ubicada frente a la propiedad  
20 de su familia referida en los hechos II y IV de este escrito. DÉCIMO OCTAVO:  
21 Con sello de recibido de la Municipalidad de Quepos con fecha 30 de diciembre de  
22 2014, consta la solicitud de concesión realizada por Joaquín Ruiz Bravo sobre  
23 3762m2 de la zona restringida de la ZMT, ubicada frente a la propiedad de su  
24 familia referida en los hechos II y IV de este escrito. DÉCIMO NOVENO; Con  
25 sello de recibido de la Municipalidad de Quepos con fecha 30 de diciembre de 2014,  
26 consta la solicitud de concesión realizada por Sergio Ruiz Bravo sobre 3762m2 de  
27 la zona restringida de la ZMT, ubicada frente a la propiedad de su familia referida  
28 en los hechos II y IV de este escrito. VIGÉSIMO: Con sello de recibido de la  
29 Municipalidad de Quepos con fecha 6 de enero de 2015, consta la solicitud de  
30 concesión realizada por Marie Ruiz Bravo sobre 2644m2 de la zona restringida de  
31 la ZMT, ubicada frente a la propiedad de su familia referida en los hechos II y IV  
32 de este escrito. VIGÉSIMO PRIMERO: Según consta en acta número 82-2017 de  
33 sesión del concejo municipal de Quepos celebrada el 22 del 2 de 2017, los señores  
34 Rose Marie Ruiz Bravo, Sergio Ruiz Bravo y Joaquín Ruiz Bravo, se presentaron  
35 a dicha sesión y expusieron (nuevamente) su deseo de que se les otorgase concesión  
36 sobre la propiedad de su mamá ubicada en Matapalo Savegre, solicitud efectuada  
37 décadas atrás por su madre. Dicha solicitud fue acompañada por un escrito amplio  
38 donde además de exponer lo relativo a la concesión, se presentó oposición al derribo  
39 realizado en 2008 y se alertó del enorme problema relacionado con la falta de un  
40 camino público, lo que impedía el avance de la información posesoria e impedía  
41 por completo la disponibilidad de servicios públicos. VIGÉSIMO SEGUNDO: El  
42 21 del 6 de 2021, Rose Marie Ruiz Bravo y Sergio Ruiz Bravo solicitaron  
43 nuevamente a la Municipalidad de Quepos se atendieran sus solicitudes de  
44 concesión y de construcción de un camino público que conectara su propiedad.

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 VIGÉSIMO TERCERO: En La Gaceta N° 19 publicada el jueves 1 de febrero de  
2 2024, específicamente en la página 83 de dicho documento, se publicó un edicto  
3 que expuso: *"Mata Palo Tropical Beach Investments Limitada, cédula jurídica 3-*  
4 *102-858257, representada por Norman Alberth Barr Vert, cédula de 801180620,*  
5 *mayor, comerciante, vecino de Escazú, San José, con base en la Ley sobre la Zona*  
6 *Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y el Decreto Ejecutivo N°*  
7 *7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un terreno localizado*  
8 *en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia de Puntarenas.*  
9 *Mide 14 000 m2, de conformidad con el plano de agrimensura aportado y es para*  
10 *dedicarlo a Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso Vivienda-*  
11 *Residencia de Recreo (4000 m2 ) y Uso Turísticos (10 000 m2 ), de conformidad*  
12 *con el Plan Regulador vigente. Sus linderos son: norte: Propiedad Privada-*  
13 *Municipalidad de Quepos-Patrimonio Natural del Estado; sur, calle pública; este,*  
14 *Municipalidad Quepos; oeste, Municipalidad Quepos. Se advierte que la presente*  
15 *publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de las*  
16 *futuras disposiciones del Plan Regulador aprobado en este sector costero afecten*  
17 *el uso actual de la parcela. Se conceden treinta días hábiles para oír oposiciones*  
18 *las cuales deberán venir acompañadas de dos copias y ser presentadas a la Unidad*  
19 *Zona Marítimo Terrestre. Además el opositor deberá identificarse debidamente."*

20 **CONSIDERANDO** -----  
21 **PRIMERO:** De previo a resolver es de suma importancia y relevante para efectos  
22 de documentar en la presente resolución en relación a la zona marítimo terrestre lo  
23 que ya en múltiples ocasiones los Tribunales de Justicia han manifestado a esta  
24 porción del Patrimonio Nacional en administración de la Municipalidad de Quepos,  
25 para el presente caso, El artículo 1 de la Ley número 6043 del 02 de marzo de 1977  
26 señala que " La zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional,  
27 pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible" esta característica de  
28 dominio público ha sido reafirmada por la misma Sala Constitucional: " La Sala  
29 acoge la tesis de que en efecto, la zona marítimo terrestre es un bien de dominio  
30 público, en los términos del artículo 261 del Código Civil. El carácter demanial de  
31 la zona marítimo terrestre (o rivera marina como se le denominó antiguamente) se  
32 reconoce desde tiempo inmemorial y el Derecho Romano mismo recoge este status,  
33 como " res comunes" y extra comerciun ". En nuestro medio, desde el siglo pasado,  
34 con toda claridad se ha reconocido el carácter público de esta franja, como una  
35 prolongación de la propiedad del Estado en la zona marítimo terrestre adyacente al  
36 territorio nacional, en la que se ejerce su soberanía, como atributo demanial,  
37 consignado expresamente en el artículo 1 de la Ley 6043, la inalienabilidad hace  
38 alusión a su no pertenencia al comercio de los hombres, es decir, que no pueden ser  
39 enajenados, por ningún medio de derecho público o privado no son reducibles al  
40 dominio particular bajo ninguna forma (Véase en este sentido el voto número 7-93  
41 de la Sala primera de la Corte Suprema de Justicia de las 15 horas 5 minutos del 20  
42 de enero de 1993 ). Derivación de lo anterior es la imprescriptibilidad de estos  
43 bienes. Al no ser susceptibles de apropiación privada, nadie puede alegar  
44 válidamente prescripción positiva sobre los mismos a su favor, no importa el tiempo

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 que se hubieren ocupado. Ningún tipo de posesión es válida para reclamar derechos  
2 de propiedad en ellos. Además del artículo 1 el artículo 7 de la Ley numero 6043  
3 desarrolla este principio "Los terrenos situados en la zona marítimo terrestre no  
4 pueden ser objeto de informaciones posesorias y los particulares no podrán  
5 apropiarse de ellos ni legalizados a su nombre, por éste u otro medio". En cuanto a  
6 esto, si es posible la utilización de los bienes de dominio público, a través de actos  
7 debidamente autorizados para su aprovechamiento, siendo la Concesión el medio  
8 licito normal establecido por la Ley número 6043 para usar la zona marítimo  
9 terrestre, salvo disposiciones de esta Ley la Concesión se Constituye, pues, en la  
10 figura idónea para el disfrute particular del dominio público, y por ende de la zona  
11 marítimo terrestre, en la parte correspondiente a la zona restringida de la zona  
12 marítimo terrestre. Este uso privativo por parte del demanio es aceptado por la  
13 doctrina, siempre que el destino que se le al bien no sea incompatible con su  
14 integridad y naturaleza, y por motivaciones incluso de conveniencia general: En  
15 suma, la Administración Pública puede dar permisos para usar en forma privativa  
16 ciertas partes del dominio público, bajo la condición de que ese uso excepcional no  
17 modifique el uso habitual de la colectividad, Y esto se justifica, pues una  
18 prohibición absoluta de todo uso especial que no afectarse el uso general, serla  
19 intereses. -----

20 **SEGUNDO: SOBRE LA COMPARECENCIA:** A las 11 horas con 11 minutos  
21 del 23 de abril del año 2024; se realizó la comparecencia de oposición del edicto  
22 publicado por Mata Palo Tropical Beach Investments Limitada, cédula jurídica 3-  
23 102-858257, representada por Norman Alberth Barr Vert, cédula de 801180620,  
24 mayor, comerciante, vecino de Escazú, San José, en el diario oficial La Gaceta N° 19  
25 del jueves 01 de febrero de 2024, oposición presentada por José Carlos Solano  
26 Salas, mayor de edad, cédula de identidad 5-0419-563, costarricense, soltero,  
27 abogado, carnet de colegiatura 34724. vecino de Nuevo Arenal de Tilarán,  
28 Guanacaste en su condición de apoderado especial administrativo y en  
29 representación del señor Sergio Ruiz Bravo, cédula de identidad 1-0482-0295,  
30 costarricense, mayor, soltero, ingeniero, vecino coronado Urbanización Chalets Los  
31 Andes casa 3; y de la señora Rose Mary Ruiz Bravo, mayor de edad, costarricense,  
32 cédula de identidad 9-005-486, pensionada, divorciada, vecina de Heredia, Santo  
33 Domingo del auto mercado de Santo Domingo 100 metros oeste y 150 metros al  
34 sur centro de meditación Casa Zen. Preside MBA. Victor Hugo Acuna Zúñiga quien  
35 fue nombrado para realizar la comparecencia. Se registró en el acta de la  
36 comparecencia por parte de la Licenciada Melanny Quirós Bourrout, Encargada del  
37 Unidad de Archivo de la Municipalidad de Quepos, quien fue nombrada como  
38 secretaria para dicha comparecencia. Igualmente en la fecha y hora señalada estaban  
39 presentes, la Licenciada Francini Arias Alfaro, de la Asesoría Jurídica de  
40 Municipalidad de Quepos; señor Jong Kwan Kim Jim, Alcalde Municipal; señor  
41 Greivin Moya Carpio, Asesor del señor Alcalde, Licenciado José Carlos Solano, en  
42 representación de Sergio y Rose Mary Ruiz Baravo y el Licenciado Ariel Guardiola  
43 Ortiz, en representación de Norman Alberth Barr Vert, representante de legal de  
44 Mata Palo Tropical Beach Investments Limitada, cédula jurídica 3-102-858257. --

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **TERCERO:** Que de la prueba testimonial recibida NO se aportó prueba  
2 documental nueva para la Administración, pues en la misma, solo se reiteró lo  
3 señalado por José Carlos Solano Salas, mayor de edad, cédula de identidad 5-0419-  
4 563. costarricense, soltero, abogado, carnet de colegiatura 34724. vecino de Nuevo  
5 Arenal de Tilarán, Guanacaste en su condición de apoderado especial  
6 administrativo y en representación del señor Sergio Ruiz Bravo, cédula de identidad  
7 1-0482-0295, costarricense, mayor, soltero, ingeniero, vecino coronado  
8 Urbanización Chalets Los Andes casa 3; y de la señora Rose Mary Ruiz Bravo,  
9 mayor de edad, costarricense, cédula de identidad 9-005-486, pensionada,  
10 divorciada, vecina de Heredia, Santo Domingo del auto mercado de Santo Domingo  
11 100 metros oeste y 150 metros al sur centro de meditación Casa Zen, mediante la  
12 oposición presentada el 29 de febrero del 2024. -----

13 **CUARTO:** Que ninguna de las partes presentó prueba documental alguna que se  
14 adicione a los expedientes de solicitudes de concesión. -----

15 **HECHOS PROBADOS: ---**

16 1) Que existen solicitudes de concesión presentadas por el señor Sergio Ruiz Bravo,  
17 la señora Rose Mary Ruiz Bravo de calidades citadas y Mata Palo Tropical Beach  
18 Investments Limitada, cédula jurídica 3-102-858257, representada por Norman  
19 Alberth Barr Vert, igualmente de calidades citadas, sobre un mismo lote. -----

20 2) La solicitud de concesión presentada el expediente PM-35-PRI por la señora  
21 Rose Marie Ruiz Bravo, cédula de identidad 9-0005-0486, **es para un uso de MIX**  
22 **(residencia de alquiler) (Folio 001).** -----

23 3) La solicitud de concesión presentada el expediente PM-36-PRI por la señora  
24 Sergio Ruiz Bravo, cédula de identidad 1-0482-295, **es para un uso de MIX**  
25 **(residencia de alquiler y residencia de alquiler) (Folio 001).** -----

26 4) La solicitud de concesión presentada el expediente PM-260-PRI por Mata Palo  
27 Tropical Beach Investments Limitada, cédula jurídica 3-102-858257, **es para un**  
28 **uso de TAN (servicios básicos), TAP (hospedaje o turístico), MIX (residencia**  
29 **de alquiler, residencia de recreo) (Folio 001). Posteriormente se presentó otra**  
30 **solicitud (folio 009) por un uso TAP (hospedaje o turístico),** donde consta en el  
31 folio 013 la corrección del uso conforme al plan regulador de **MIX (hospedaje o**  
32 **turístico y residencial de alquiler).** -----

33 5) El proyecto que pretende desarrollar Mata Palo Tropical Beach Invesments  
34 Limitada, cédula jurídica 3-102-858257, es por un monto de  $\$1\ 978\ 428\ 993,00$ .  
35 Mientras que dentro de los expedientes de solicitudes de concesión PM-35-PRI a  
36 nombre de la señora Rose Marie Ruiz Bravo, cédula de identidad 9-0005-0486 y  
37 PM-36-PRI a nombre del Sergio Ruiz Bravo, cédula de identidad 1-0482-295, no  
38 existe algún perfil o anteproyecto presentado. -----

39 6) La Sección Tercera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de  
40 Hacienda en la Sentencia N° 4520-2010, se indicó: “...*No cabe afirmar entonces,*  
41 *que con ese archivo se afecten o lesionen en modo alguno derechos o expectativas*  
42 *de los interesados, pues las* -----

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *peticiones que se formulen en esas condiciones son totalmente inviables y no son*  
2 *susceptibles de generar derecho alguno, ni siquiera el de prelación o prioridad a*  
3 *que se refiere el artículo 44 de la Ley 6043, pues para que el principio de “primero*  
4 *en tiempo es primero en dercho”, que allí se establece opere, se parte del supuesto*  
5 *de que se trata de gestiones que cumplan con todos los requisitos y sean*  
6 *susceptibles de otorgamiento...” -----*  
7 7) No consta en los expedientes PM-35-PRI a nombre de la señora Rose Marie Ruiz  
8 Bravo, cédula de identidad 9-0005-0486 y PM-36-PRI a nombre del Sergio Ruiz  
9 Bravo, cédula de identidad 1-0482-295, que se haya cumplido con todos los  
10 requisitos para que se otorgaran las concesiones, como lo son la inspección de  
11 campo, publicación del edicto, plano de catastro, entre otros, lo cual no fue  
12 solicitado por los gestionantes ni presentaron ni se preocuparon de realizar los  
13 respectivos planos de catastro, lo cual son requisitos que debe gestionar y presentar  
14 cada solicitante y no la Municipalidad. -----  
15 8) El artículo 57 del Reglamento de la Ley 6043 establece: -----  
16 *“Artículo 57.- Las concesiones se otorgarán atendiendo el principio de que el*  
17 *primero en tiempo es primero en derecho. Sin embargo, cuando para el mismo*  
18 *terreno se presenten solicitudes para usos diferentes que se ajusten a los*  
19 *lineamientos del plan de desarrollo de la zona, la concesión se otorgará de acuerdo*  
20 *con el siguiente orden de prioridades: -----*  
21 *a) En las zonas declaradas como turísticas, tendrán prioridad: ---*  
22 *1.- Actividades turísticas declaradas como tales por el ICT. ---*  
23 *2.- Actividades recreativas y deportivas. ---*  
24 *3.- Uso residencial. ---*  
25 *4.- Actividades comerciales y artesanales. ---*  
26 *5.- Explotaciones agropecuarias, de pesca no deportiva, o industriales. ---*  
27 *b) En las zonas declaradas no turísticas, el orden de prioridades será el siguiente:*  
28 *1.- Explotaciones agropecuarias, de pesca no deportiva, o industriales. ---*  
29 *2.- Uso residencial. ---*  
30 *3.- Actividades comerciales y artesanales. ---*  
31 *4.- Explotaciones recreativas y deportivas. ---*  
32 *5.- Explotaciones turísticas.---*  
33 *En el caso de núcleos poblados que no cuenten con un plan de ordenamiento*  
34 *urbano, el uso residencial tendrá prioridad sobre los demás.” -----*  
35 9) La solicitud de concesión para la zona marítimo terrestre no confiere ningún  
36 derecho real administrativo ni autoriza la ocupación o construcción en dicha área,  
37 según lo establecido por la Sala Constitucional en los votos 2658-93 y 5559-96, así  
38 como por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el caso N°  
39 307-98 y el dictamen C-230-97. Es crucial destacar que la zona marítimo terrestre  
40 constituye un componente vital del entorno ambiental. Por lo tanto, la falta de  
41 respuesta por parte de las autoridades municipales a tales solicitudes no implica un  
42 consentimiento tácito por parte de la Administración, ni constituye silencio positivo  
43 por parte de la Administración. En otras palabras, el hecho de presentar una



**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 solicitud de concesión no puede interpretarse como una aprobación implícita de las  
2 autoridades locales para el uso o la ocupación de la zona marítimo terrestre.-----  
3 Es importante subrayar que la zona marítimo terrestre no es simplemente un área  
4 geográfica, sino que representa un componente esencial del medio ambiente, con  
5 una importancia ecológica y social significativa.-----  
6 Esta postura legal busca proteger y preservar este valioso recurso natural y  
7 ecológico, reconociendo su importancia para el equilibrio ambiental y el bienestar  
8 de las comunidades costeras. Por lo tanto, cualquier solicitud de concesión en esta  
9 área debe ser evaluada con cautela y en estricto cumplimiento de las normativas y  
10 políticas ambientales vigentes, garantizando la conservación y el uso sostenible de  
11 la zona marítimo terrestre para las generaciones presentes y futuras.-----  
12 10) La zona marítimo terrestre es un bien de dominio público, en los términos del  
13 artículo 261 del Código Civil. El carácter demanial de la zona marítimo terrestre (o  
14 rivera marina como se le denominó antiguamente) se reconoce desde tiempo  
15 inmemorial y el Derecho Romano mismo recoge este status, como " res comunes"  
16 y " extra comercium ", En nuestro medio, desde el siglo pasado, con toda claridad  
17 se ha reconocido el carácter público de esta franja, como una prolongación de la  
18 propiedad del Estado en la zona marítimo terrestre adyacente al territorio nacional,  
19 en la que se ejerce su soberanía, como atributo demanial, consignado expresamente  
20 en el artículo 1 de la Ley 6043, la inalienabilidad hace alusión a su no pertenencia  
21 al comercio de los hombres, es decir, que no pueden ser enajenados, por ningún  
22 medio de derecho público o privado, no son reducibles al dominio particular bajo  
23 ninguna forma (Véase en este sentido el voto número 7-93 de la Sala primera de la  
24 Corte Suprema de Justicia de las 15 horas 5 minutos del 20 de enero de 1993 ).  
25 Derivación de lo anterior es la imprescriptibilidad de estos bienes. Al no ser  
26 susceptibles de apropiación privada, nadie puede alegar válidamente prescripción  
27 positiva sobre los mismos a su favor, no importa el tiempo que se hubieren ocupado.  
28 Ningún tipo de posesión es válida para reclamar derechos de propiedad en ellos.  
29 Además los artículos 1 y 7 de la Ley número 6043 desarrolla este principio "Los  
30 terrenos situados en la zona marítimo terrestre no pueden ser objeto de  
31 informaciones posesorias y los particulares no podrán apropiarse de ellos ni  
32 legalizados a su nombre, por éste u otro medio". En cuanto a esto, si es posible la  
33 utilización de los bienes de dominio público, a través de actos debidamente  
34 autorizados para su aprovechamiento, siendo la Concesión el medio lícito normal  
35 establecido por la Ley número 6043 para usar la zona marítimo terrestre, salvo  
36 disposiciones de esta Ley la Concesión se Constituye, pues, en la figura idónea para  
37 el disfrute particular del dominio público, y por ende de la zona marítimo terrestre,  
38 en la parte correspondiente a la zona restringida de la zona marítimo terrestre. Este  
39 uso privativo por parte del demanio es aceptado por la doctrina, siempre que el  
40 destino que se le al bien no sea incompatible con su integridad y naturaleza, y por  
41 motivaciones incluso de conveniencia general: En suma, la Administración Pública  
42 puede dar permisos para usar en forma privativa ciertas partes del dominio público,  
43 bajo la condición de que ese uso excepcional no modifique el uso habitual de la  
44 colectividad. Y esto se justifica, pues una prohibición absoluta de todo uso

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 gestionante con referencia al pago por concepto de inspección de campo en Playa  
2 Linda de Matapalo. -----  
3 11) Tal como se desprende del artículo 57 del Reglamento de la Ley 6043 y del  
4 análisis de los expedientes PM-35-PRI, PM-36-PRI y PM-260-PRI, se presentó una  
5 solicitud para actividades turísticas o uso turístico que es el expediente PM-260-  
6 PRI, la cual tendría prioridad sobre las otras solicitudes que son para uso recreativo  
7 y residencial, tal como se establece el artículo citado, aunado que se han presentado  
8 los requisitos formales para obtener una concesión. -----

9 **POR TANTO---**

10 Visto los hechos planteados por José Carlos Solano Salas, mayor de edad, cédula  
11 de identidad 5-0419-563. costarricense, soltero, abogado, carnet de colegiatura  
12 34724. vecino de Nuevo Arenal de Tilarán, Guanacaste en su condición de  
13 apoderado especial administrativo y en representación del señor Sergio Ruiz Bravo,  
14 cédula de identidad 1-0482-0295, costarricense, mayor, soltero, ingeniero, vecino  
15 coronado Urbanización Chalets Los Andes casa 3; y de la señora Rose Mary Ruiz  
16 Bravo, mayor de edad, costarricense, cédula de identidad 9-005-486, pensionada,  
17 divorciada, vecina de Heredia, Santo Domingo del auto mercado de Santo Domingo  
18 100 metros oeste y 150 metros al sur centro de meditación Casa Zen en su oposición  
19 al edicto publicado en el diario oficial La Gaceta N°19 del jueves 01 de febrero de  
20 2024, por parte de Mata Palo Tropical Beach Investments Limitada, cédula jurídica  
21 3-102-858257, representada por Norman Alberth Barr Vert, cédula de 801180620,  
22 mayor, comerciante, vecino de Escazú, San José, este despacho resuelve  
23 DECLARAR SIN LUGAR la misma, en consecuencia procédase con la  
24 continuación del trámite de solicitud de concesión de Mata Palo Tropical Beach  
25 Investments Limitada, cédula jurídica 3-102-858257, representada por Norman  
26 Alberth Barr Vert, cédula de 801180620, mayor, comerciante, vecino de Escazú,  
27 San José, el cual se registra bajo expediente número PM-260-PRI, en el entendido  
28 que no existan factores legales o técnicos que lo imposibiliten. **HASTA AQUÍ LA**  
29 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 67: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
31 el Oficio MQ-ALCK-0240-2024, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
32 Municipal de Quepos, que tiene como asunto: **Resolución Oposición Edicto 01-**  
33 **2024.** Por tanto; Visto los hechos planteados por José Carlos Solano Salas, mayor  
34 de edad, cédula de identidad 5-0419-563, costarricense, soltero, abogado, carnet de  
35 colegiatura 34724. vecino de Nuevo Arenal de Tilarán, Guanacaste en su condición  
36 de apoderado especial administrativo y en representación del señor Sergio Ruiz  
37 Bravo, cédula de identidad 1-0482-0295, costarricense, mayor, soltero, ingeniero,  
38 vecino coronado Urbanización Chalets Los Andes casa 3; y de la señora Rose Mary  
39 Ruiz Bravo, mayor de edad, costarricense, cédula de identidad 9-005-486,  
40 pensionada, divorciada, vecina de Heredia, Santo Domingo del auto mercado de  
41 Santo Domingo 100 metros oeste y 150 metros al sur centro de meditación Casa

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Zen en su oposición al edicto publicado en el diario oficial La Gaceta N°19 del  
2 jueves 01 de febrero de 2024, por parte de Mata Palo Tropical Beach Investments  
3 Limitada, cédula jurídica 3-102-858257, representada por Norman Alberth Barr  
4 Vert, cédula de 801180620, mayor, comerciante, vecino de Escazú, San José, este  
5 despacho resuelve DECLARAR SIN LUGAR la misma, en consecuencia  
6 procédase con la continuación del trámite de solicitud de concesión de Mata Palo  
7 Tropical Beach Investments Limitada, cédula jurídica 3-102-858257, representada  
8 por Norman Alberth Barr Vert, cédula de 801180620, mayor, comerciante, vecino  
9 de Escazú, San José, el cual se registra bajo expediente número PM-260-PRI, en el  
10 entendido que no existan factores legales o técnicos que lo imposibiliten. **Se**  
11 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
12 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
13 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
14 **COMISIÓN.**-----

15 **Informe 52.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Señora Jenny Román  
16 Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señor Guillermo Díaz  
17 Gomez, Síndico Suplente, distrito Savegre, Zeltin Umaña Campos y Arturo Sancho  
18 Jiménez, que textualmente dice: “(...) -----

19 Asunto: Solicitud de Cambio de partida específica del distrito de Savegre.-----

20 Estimados Señores: Reciban un cordial saludo del Concejo de Distrito de Savegre,  
21 quienes a su vez le deseamos lo mejor en bien de nuestro cantón.-----

22 Por este medio el Concejo de Distrito de Savegre, solicita respetuosamente el  
23 cambio de la partida específica del distrito de Savegre de nombre: Titulación de  
24 Terrenos de las escuelas y plazas de deportes del distrito de Savegre, según ley #  
25 7755 del 23-02-1998 por un monto de 10.908.699 partida asignada en el 2015, ley  
26 9289, para que se cambie su destino a: Construcción de oficina y mejoras de la  
27 tubería de la Asada de Portalón, Savegre, Quepos por el monto de 10.908.699.-----

28 **ACUERDO NO. 68: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
29 Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Señora Jenny Román Ceciliano,  
30 Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señor Guillermo Díaz Gomez,  
31 Síndico Suplente, distrito Savegre, Zeltin Umaña Campos y Arturo Sancho  
32 Jiménez. Por tanto; Aprobar el cambio de la partida específica del distrito de  
33 Savegre de nombre: Titulación de Terrenos de las escuelas y plazas de deportes del  
34 distrito de Savegre, según ley # 7755 del 23-02-1998 por un monto de 10.908.699  
35 partida asignada en el 2015, ley 9289, para que se cambie su destino a: Construcción  
36 de oficina y mejoras de la tubería de la Asada de Portalón, Savegre, Quepos por el  
37 monto de 10.908.699. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
38 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE  
2 TRÁMITE DE COMISIÓN.-----

3 **Informe 53.** Copia de Nota SIN NÚMERO, suscrita por el señor Arturo Sancho  
4 Jiménez, Presidente de la ADI Silencio y Oficio MQ-UDI-VIAL-392-2023 del Ing.  
5 Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de Infraestructura Vial  
6 Municipal, presentada por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
7 Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

8 Asunto: Solicitud de Materiales para Construcción de Puentes---

9 Estimado Señor: ---

10 El suscrito **Arturo Sancho Jimenez**, en representación de la **Asociación de**  
11 **Desarrollo Integral de Silencio**, primeramente les extiendo un cordial saludo y a  
12 la vez le solicito de la manera más respetuosa la colaboración de materiales para la  
13 construcción de 2 puentes de acceso a comunidades en **El Negro de Sábalo**, las  
14 cuales su ubicación se observa en la siguiente imagen: -----

15 Como se observa en la imagen, los puentes dan acceso a grupos de vecinos los  
16 cuales su acceso se imposibilita ya que existe un canal entre la vía pública y la calle  
17 que da acceso a las viviendas, razón por la cual solicitamos la ayuda de la  
18 Municipalidad para que nos colaboren con: -----

- 19 1. Asesoría Técnica por parte del Departamento de Ingeniería---
- 20 2. Estructuras de puentes anteriores que existían en el Cementerio y en Tocorí-
- 21 3. 16 Mallas de gavión---
- 22 4. Piedra para gavión---
- 23 5. 100 Sacos de Cemento---
- 24 6. Arena para mezcla de concreto---
- 25 7. 20 Losas Prefabricadas---
- 26

27 Para mayor exactitud de las obras, los puentes se ubican en las coordenadas Lambert  
28 Norte 9°25'51.6"N 84°04'51.8"O y 9°25,59.2"N 84°05'00.5"O.-----

29 Es de importancia dar a conocer que el puente será construido para pasar un canal  
30 construido por la empresa Palma Tica S.A, la cual nos brindó permiso para realizar  
31 las obras.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

32 **Oficio MQ-UDI-VIAL-392-2023**, suscrito por **Ing. Yeiner Arguedas**  
33 **Hernandez, Unidad Gestión Vial**; que textualmente dice: -----

34 **Asunto:** Carta de solicitud de materiales ADI Silencio. -----

35 Referencia: N/A---

**Acta N° 327-2024 Ordinaria**

**29-04-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Honorable Concejo: ---

2 Primeramente le extiendo un cordial saludo, y por este medio hago formal traslado  
3 de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Silencio en  
4 donde solicitan materiales para la construcción de 2 puentes en el sector de El Negro  
5 de Sábalo y que esta sea elevada al Concejo para así valorar su aprobación. A  
6 continuación se muestran las ubicaciones aproximadas que se indican en la carta de  
7 solicitud.-----



8

9 Como se observa, y para brindarles información pertinente para la toma de la  
10 decisión, los 2 puentes en mención están al costado norte del camino público, e  
11 inventariado, con **código 6060033**.-----

12 Se hizo la inspección al sitio y efectivamente existe un canal con un ancho  
13 aproximado de 6m y 2.5m de profundidad el cual en ambos puntos no cuenta con  
14 el acceso adecuado para la vecindad interna.- **HASTA AQUÍ LA**  
15 **TRANSCRIPCIÓN**.-----

16 **ACUERDO NO. 69: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la solicitud  
17 presentada por el señor Arturo Sancho Jimenez, en representación de la Asociación  
18 de Desarrollo Integral de Silencio, de materiales para la construcción de 2 puentes  
19 de acceso a comunidades en El Negro de Sábalo. **Se acuerda lo anterior por**  
20 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
21 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**  
22 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**.-----

Acta N° 327-2024 Ordinaria

29-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO VII. MOCIONES --**

2 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;  
3 que textualmente dice: “(...) -----

4 Considerando; En vista de que existen concursos abiertos, esta regiduría considera  
5 conveniente que siempre se respeten los acuerdos municipales en materia de  
6 contratación administrativa.-----

7 Por lo tanto; Se respete el acuerdo 10 de la sesión 303-2024, celebrada el 15 de e  
8 enero, que indica que no se incluye como requisito y se le coloque puntuación a  
9 tener firma digital, acuerdo ratificado el acuerdo 01, artículo dos, sesión ordinaria  
10 304 del lunes 22 de enero de 2024. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----**

11 **ACUERDO NO. 70: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 01,  
12 presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, de que se  
13 respete el acuerdo 10 de la sesión 303-2024, celebrada el 15 de e enero, que indica  
14 que no se incluye como requisito y se le coloque puntuación a tener firma digital,  
15 acuerdo ratificado el acuerdo 01, artículo dos, sesión ordinaria 304 del lunes 22 de  
16 enero de 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de  
17 orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de  
18 comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente  
19 aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE  
20 TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN  
21 FIRME. -----**

22 **SE TOMA NOTA;** Los miembros del concejo municipal dan unas palabras de  
23 despedida por el cierre del periodo 2020-2024. -----

24 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

25 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada  
26 la Sesión Ordinaria número trescientos veintisiete- dos mil veinticuatro, del lunes  
27 veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, al ser las diecinueve horas con  
28 cuatro minutos.-----

29

30

31

32

33

34 \_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda  
35 Secretaria

\_\_\_\_\_ Kenneth Pérez Vargas  
36 Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----

<sup>1</sup> En sesión ordinaria 002-2024, del 06 de mayo de 2024, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 327-2024”; El Concejo Municipal acuerda aprobar un recurso de revisión al acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria 327-2024. Quedando en el acta 002-2024 para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde. FIRMA SECRETARIA: